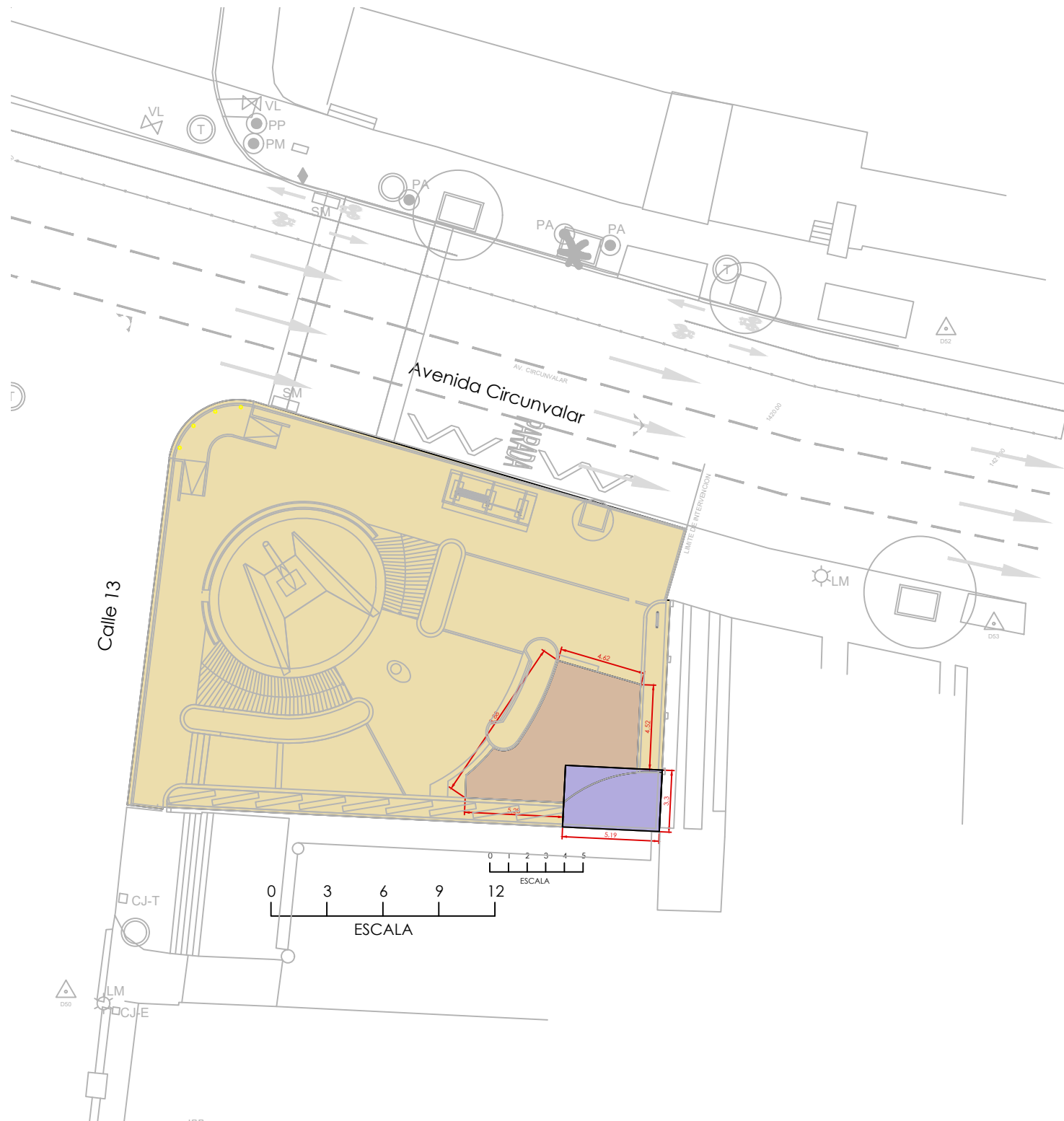






Calle 10 bis

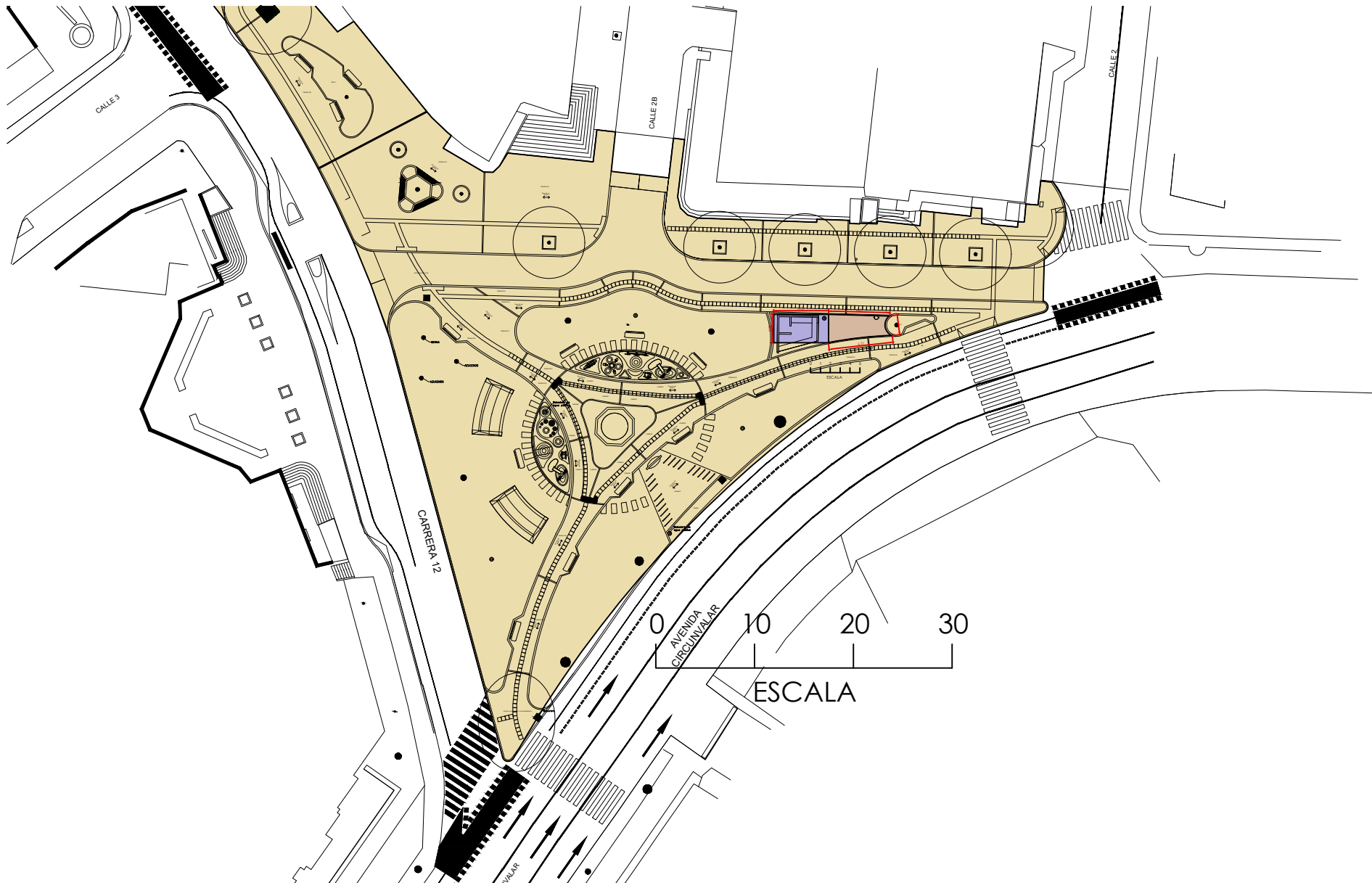
Calle 9

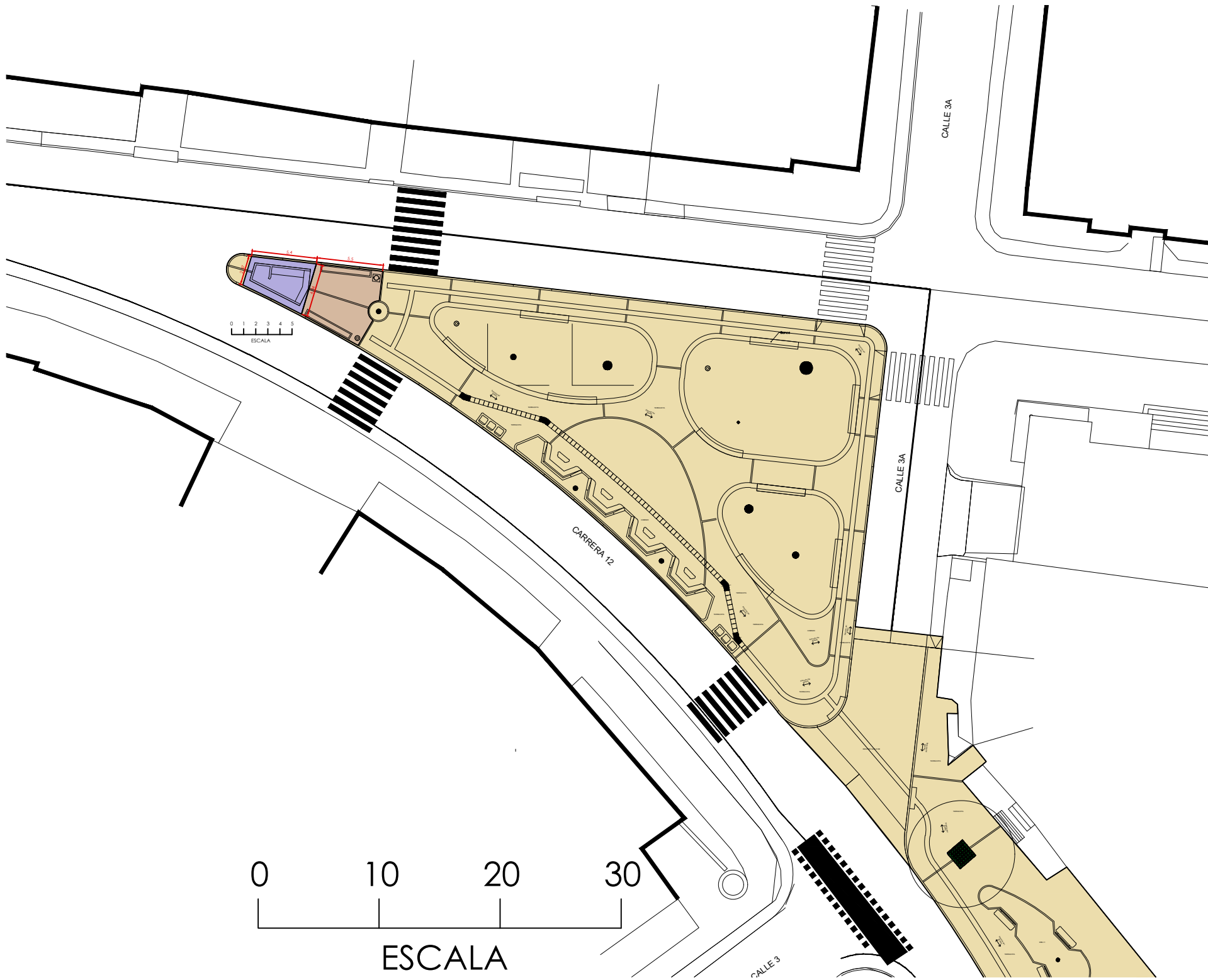
Avenida Circunvalar

Carrera 15

0 10 20 30 40  
ESCALA

0 3 6 9 12  
ESCALA







## VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

| DATOS DEL VERIFICADOR DEL ESPACIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                           |        |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| ENTIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Secretaría de Planeación                                                                                                  |        |                  |
| NOMBRE DEL VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Arq. José Eliécer Muñoz López                                                                                             |        |                  |
| FECHA DE VERIFICACIÓN (DD/MM/AA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 13/12/2023                                                                                                                |        |                  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                           |        |                  |
| TIPO DE ESPACIO PÚBLICO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Parque Dundadores - El Prometeo - Bien de uso público                                                                     |        |                  |
| NOMBRE RAZON SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sociedad de Mejoras                                                                                                       |        |                  |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Av Circunvalar con Calle 13                                                                                               |        |                  |
| BARRIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | San José Sur                                                                                                              |        |                  |
| ÁREA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Área Ocupación Gondola = 15,57m <sup>2</sup> y Área Ocupación Exterior = 41,05m <sup>2</sup> = <b>56,62 m<sup>2</sup></b> |        |                  |
| TIPO DE SUELO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Urbano                                                                                                                    |        |                  |
| ESTABLECIMIENTO CON (CAPOTA, PARASOL, TOLDO O CUBIERTA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Incluye (Si/No): Si                                                                                                       | Cual?: | Gondola          |
| SECCION VIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No Aplica                                                                                                                 |        |                  |
| COORDENADAS EN MARGA SIRGAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N.1.023.615,20 / E. 1.153.967,55                                                                                          |        |                  |
| INVASIÓN (Marque con una X):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI:                                                                                                                       | NO:    |                  |
| TIPO DE INVASIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                           |        |                  |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                           |        |                  |
| TIENE ESCRITURA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI:                                                                                                                       | NO:    | Nº DE ESCRITURA: |
| LA ESCRITURA ESTÁ A NOMBRE DEL MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI:                                                                                                                       | NO:    |                  |
| TIENE ACTA DE RECIBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI:                                                                                                                       | NO:    | Nº DE ACTA:      |
| FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI:                                                                                                                       | NO:    | Nº DE FOLIO:     |
| NOMBRE VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VoBo verificacion juridica:                                                                                               |        |                  |
| VIABILIDAD DE INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                           |        |                  |
| <p>Después de realizar la respectiva visita a la zona a intervenir, analizar las características físicas y una vez revisada la documentación jurídica de dicha zona, el MUNICIPIO otorga un concepto favorable <u>  X  </u> o desfavorable <u>      </u> a la viabilidad técnica y jurídica para realizar gestiones de sostenibilidad y aprovechamiento del espacio público, implementando los siguientes instrumentos.</p> |                                                                                                                           |        |                  |

## VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

1. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO:

VIABLE: NO VIABLE:

2. USO TEMPORAL:

VIABLE: X NO VIABLE:

3. CONCESIÓN:

VIABLE: NO VIABLE:

4. USO Y APROVECHAMIENTO DE ANTEJARDÍN COMERCIAL:

VIABLE: NO VIABLE:

### OBSERVACIONES

ESTE PERMISO SE OTORGA PARA EL **PARQUE FUNDADORES - EL PROMETEO**, Y CUYA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CUENTA CON UN ÁREA DE OCUPACIÓN DE **56,62m2**

### FIRMA DEL VERIFICADOR

JOSÉ ELIÉCER MUÑOZ LÓPEZ



NOMBRE COMPLETO VERIFICADOR TECNICO

VoBo Verificacion técnica





ALCALDÍA DE PEREIRA



ALCALDÍA DE PEREIRA

# VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

| DATOS DEL VERIFICADOR DEL ESPACIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                              |        |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| ENTIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Secretaría de Planeación                                                                                                     |        |                  |
| NOMBRE DEL VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Arq. José Eliécer Muñoz López                                                                                                |        |                  |
| FECHA DE VERIFICACIÓN (DD/MM/AA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 13/12/2022                                                                                                                   |        |                  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                              |        |                  |
| TIPO DE ESPACIO PÚBLICO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Parque La Julia - Bien de uso público                                                                                        |        |                  |
| NOMBRE RAZON SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sociedad de Mejoras                                                                                                          |        |                  |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Entre la Avenida Circunvalar Calle 10 Bis y Carrera 15                                                                       |        |                  |
| BARRIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Los Alpes                                                                                                                    |        |                  |
| ÁREA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Área Ocupación Gondola = 16,20m <sup>2</sup> y Área Ocupación Exterior = 184,87 m <sup>2</sup> = <b>201,07 m<sup>2</sup></b> |        |                  |
| TIPO DE SUELO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Urbano                                                                                                                       |        |                  |
| ESTABLECIMIENTO CON (CAPOTA, PARASOL, TOLDO O CUBIERTA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Incluye (Si/No): Si                                                                                                          | Cual?: | Gondola          |
| SECCION VIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No Aplica                                                                                                                    |        |                  |
| COORDENADAS EN MARGA SIRGAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N.1.023.577,95 / E. 1.154.270,02                                                                                             |        |                  |
| INVASIÓN (Marque con una X):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI:                                                                                                                          | NO:    |                  |
| TIPO DE INVASIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                              |        |                  |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                              |        |                  |
| TIENE ESCRITURA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI:                                                                                                                          | NO:    | Nº DE ESCRITURA: |
| LA ESCRITURA ESTÁ A NOMBRE DEL MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI:                                                                                                                          | NO:    |                  |
| TIENE ACTA DE RECIBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI:                                                                                                                          | NO:    | Nº DE ACTA:      |
| FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI:                                                                                                                          | NO:    | Nº DE FOLIO:     |
| NOMBRE VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VoBo verificacion juridica:                                                                                                  |        |                  |
| VIABILIDAD DE INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                              |        |                  |
| <p>Después de realizar la respectiva visita a la zona a intervenir, analizar las características físicas y una vez revisada la documentación jurídica de dicha zona, el MUNICIPIO otorga un concepto favorable <u>  X  </u> o desfavorable <u>      </u> a la viabilidad técnica y jurídica para realizar gestiones de sostenibilidad y aprovechamiento del espacio público, implementando los siguientes instrumentos.</p> |                                                                                                                              |        |                  |

## VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

1. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO:

VIABLE: NO VIABLE:

2. USO TEMPORAL:

VIABLE: X NO VIABLE:

3. CONCESIÓN:

VIABLE: NO VIABLE:

4. USO Y APROVECHAMIENTO DE ANTEJARDÍN COMERCIAL:

VIABLE: NO VIABLE:

### OBSERVACIONES

ESTE PERMISO SE OTORGA PARA EL **PARQUE LA JULIA**, Y CUYA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CUENTA CON UN ÁREA DE OCUPACIÓN DE **201,07m<sup>2</sup>**

### FIRMA DEL VERIFICADOR

JOSÉ ELIÉCER MUÑOZ LÓPEZ



NOMBRE COMPLETO VERIFICADOR TECNICO

VoBo Verificación técnica





ALCALDÍA DE PEREIRA





ALCALDÍA DE PEREIRA

# VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

| DATOS DEL VERIFICADOR DEL ESPACIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                         |        |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| ENTIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Secretaría de Planeación                                                                |        |                  |
| NOMBRE DEL VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Arq. José Eliécer Muñoz López                                                           |        |                  |
| FECHA DE VERIFICACIÓN (DD/MM/AA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 13/12/2022                                                                              |        |                  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                         |        |                  |
| TIPO DE ESPACIO PÚBLICO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Parque Popular Modelo - Bien de uso público                                             |        |                  |
| NOMBRE RAZON SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sociedad de Mejoras                                                                     |        |                  |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Entre Calles 3 y 3A con Carrera 12                                                      |        |                  |
| BARRIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Popular Modelo                                                                          |        |                  |
| ÁREA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Área Ocupación Gondola = 17,99m2 y Área Ocupación Exterior = 29,97 m2 = <b>47,96 m2</b> |        |                  |
| TIPO DE SUELO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Urbano                                                                                  |        |                  |
| ESTABLECIMIENTO CON (CAPOTA, PARASOL, TOLDO O CUBIERTA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Incluye (Si/No): Si                                                                     | Cual?: | Gondola          |
| SECCION VIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No Aplica                                                                               |        |                  |
| COORDENADAS EN MARGA SIRGAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N.1.023.672,58 / E. 1.154.875,89                                                        |        |                  |
| INVASIÓN (Marque con una X):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI:                                                                                     | NO:    |                  |
| TIPO DE INVASIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                         |        |                  |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                         |        |                  |
| TIENE ESCRITURA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI:                                                                                     | NO:    | Nº DE ESCRITURA: |
| LA ESCRITURA ESTÁ A NOMBRE DEL MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI:                                                                                     | NO:    |                  |
| TIENE ACTA DE RECIBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI:                                                                                     | NO:    | Nº DE ACTA:      |
| FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI:                                                                                     | NO:    | Nº DE FOLIO:     |
| NOMBRE VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VoBo verificacion juridica:                                                             |        |                  |
| VIABILIDAD DE INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                         |        |                  |
| <p>Después de realizar la respectiva visita a la zona a intervenir, analizar las características físicas y una vez revisada la documentación jurídica de dicha zona, el MUNICIPIO otorga un concepto favorable <u>  X  </u> o desfavorable <u>      </u> a la viabilidad técnica y jurídica para realizar gestiones de sostenibilidad y aprovechamiento del espacio público, implementando los siguientes instrumentos.</p> |                                                                                         |        |                  |

## VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

1. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO:

VIABLE: NO VIABLE:

2. USO TEMPORAL:

VIABLE: X NO VIABLE:

3. CONCESIÓN:

VIABLE: NO VIABLE:

4. USO Y APROVECHAMIENTO DE ANTEJARDÍN COMERCIAL:

VIABLE: NO VIABLE:

### OBSERVACIONES

ESTE PERMISO SE OTORGA PARA EL **PARQUE POPULAR MODELO**, Y CUYA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CUENTA CON UN ÁREA DE OCUPACIÓN DE **47,96m2**

### FIRMA DEL VERIFICADOR

JOSÉ ELIÉCER MUÑOZ LÓPEZ



NOMBRE COMPLETO VERIFICADOR TECNICO

VoBo Verificación técnica





ALCALDÍA DE PEREIRA



ALCALDÍA DE PEREIRA

# VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

| DATOS DEL VERIFICADOR DEL ESPACIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                           |        |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| ENTIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Secretaría de Planeación                                                                                                  |        |                  |
| NOMBRE DEL VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Arq. José Eliécer Muñoz López                                                                                             |        |                  |
| FECHA DE VERIFICACIÓN (DD/MM/AA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 13/12/2023                                                                                                                |        |                  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                           |        |                  |
| TIPO DE ESPACIO PÚBLICO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Parque La Rebeca - Bien de uso público                                                                                    |        |                  |
| NOMBRE RAZON SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Sociedad de Mejoras                                                                                                       |        |                  |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Entre la Av Circunvalar, Calle 3 y Carrera 13                                                                             |        |                  |
| BARRIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Popular Modelo                                                                                                            |        |                  |
| ÁREA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Área Ocupación Gondola = 16,04m <sup>2</sup> y Área Ocupación Exterior = 14,11m <sup>2</sup> = <b>30,15 m<sup>2</sup></b> |        |                  |
| TIPO DE SUELO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Urbano                                                                                                                    |        |                  |
| ESTABLECIMIENTO CON (CAPOTA, PARASOL, TOLDO O CUBIERTA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Incluye (Si/No): Si                                                                                                       | Cual?: | Gondola          |
| SECCION VIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No Aplica                                                                                                                 |        |                  |
| COORDENADAS EN MARGA SIRGAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N.1.023.593,38 / E. 1.154.940,72                                                                                          |        |                  |
| INVASIÓN (Marque con una X):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI:                                                                                                                       | NO:    |                  |
| TIPO DE INVASIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                           |        |                  |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                           |        |                  |
| TIENE ESCRITURA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI:                                                                                                                       | NO:    | Nº DE ESCRITURA: |
| LA ESCRITURA ESTÁ A NOMBRE DEL MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI:                                                                                                                       | NO:    |                  |
| TIENE ACTA DE RECIBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI:                                                                                                                       | NO:    | Nº DE ACTA:      |
| FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI:                                                                                                                       | NO:    | Nº DE FOLIO:     |
| NOMBRE VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | VoBo verificacion juridica:                                                                                               |        |                  |
| VIABILIDAD DE INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                           |        |                  |
| Después de realizar la respectiva visita a la zona a intervenir, analizar las características físicas y una vez revisada la documentación jurídica de dicha zona, el MUNICIPIO otorga un concepto favorable <u>  X  </u> o desfavorable <u>      </u> a la viabilidad técnica y jurídica para realizar gestiones de sostenibilidad y aprovechamiento del espacio público, implementando los siguientes instrumentos. |                                                                                                                           |        |                  |

## VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

1. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO:

VIABLE: NO VIABLE:

2. USO TEMPORAL:

VIABLE: X NO VIABLE:

3. CONCESIÓN:

VIABLE: NO VIABLE:

4. USO Y APROVECHAMIENTO DE ANTEJARDÍN COMERCIAL:

VIABLE: NO VIABLE:

### OBSERVACIONES

ESTE PERMISO SE OTORGA PARA EL **PARQUE LA REBECA**, Y CUYA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CUENTA CON UN ÁREA DE OCUPACIÓN DE **30,15m<sup>2</sup>**

### FIRMA DEL VERIFICADOR

JOSÉ ELIÉCER MUÑOZ LÓPEZ



NOMBRE COMPLETO VERIFICADOR TECNICO

VoBo Verificación técnica





ALCALDÍA DE PEREIRA





ALCALDÍA DE PEREIRA

# VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

| DATOS DEL VERIFICADOR DEL ESPACIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                        |        |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| ENTIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Secretaría de Planeación                                                               |        |                  |
| NOMBRE DEL VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Arq. José Eliécer Muñoz López                                                          |        |                  |
| FECHA DE VERIFICACIÓN (DD/MM/AA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 13/12/2023                                                                             |        |                  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                        |        |                  |
| TIPO DE ESPACIO PÚBLICO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Parque Dundadores - El Prometeo - Bien de uso público                                  |        |                  |
| NOMBRE RAZON SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sociedad de Mejoras                                                                    |        |                  |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Av Circunvalar con Calle 13                                                            |        |                  |
| BARRIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | San José Sur                                                                           |        |                  |
| ÁREA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Área Ocupación Gondola = 15,57m2 y Área Ocupación Exterior = 41,05m2 = <b>56,62 m2</b> |        |                  |
| TIPO DE SUELO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Urbano                                                                                 |        |                  |
| ESTABLECIMIENTO CON (CAPOTA, PARASOL, TOLDO O CUBIERTA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Incluye (Si/No): Si                                                                    | Cual?: | Gondola          |
| SECCION VIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No Aplica                                                                              |        |                  |
| COORDENADAS EN MARGA SIRGAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N.1.023.615,20 / E. 1.153.967,55                                                       |        |                  |
| INVASIÓN (Marque con una X):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI:                                                                                    | NO:    |                  |
| TIPO DE INVASIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                        |        |                  |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                        |        |                  |
| TIENE ESCRITURA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI:                                                                                    | NO:    | Nº DE ESCRITURA: |
| LA ESCRITURA ESTÁ A NOMBRE DEL MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI:                                                                                    | NO:    |                  |
| TIENE ACTA DE RECIBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI:                                                                                    | NO:    | Nº DE ACTA:      |
| FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI:                                                                                    | NO:    | Nº DE FOLIO:     |
| NOMBRE VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VoBo verificacion juridica:                                                            |        |                  |
| VIABILIDAD DE INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                        |        |                  |
| <p>Después de realizar la respectiva visita a la zona a intervenir, analizar las características físicas y una vez revisada la documentación jurídica de dicha zona, el MUNICIPIO otorga un concepto favorable <u>  X  </u> o desfavorable <u>      </u> a la viabilidad técnica y jurídica para realizar gestiones de sostenibilidad y aprovechamiento del espacio público, implementando los siguientes instrumentos.</p> |                                                                                        |        |                  |

## VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

1. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO:

VIABLE: NO VIABLE:

2. USO TEMPORAL:

VIABLE: X NO VIABLE:

3. CONCESIÓN:

VIABLE: NO VIABLE:

4. USO Y APROVECHAMIENTO DE ANTEJARDÍN COMERCIAL:

VIABLE: NO VIABLE:

### OBSERVACIONES

ESTE PERMISO SE OTORGA PARA EL **PARQUE FUNDADORES - EL PROMETEO**, Y CUYA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CUENTA CON UN ÁREA DE OCUPACIÓN DE **56,62m<sup>2</sup>**

### FIRMA DEL VERIFICADOR

JOSÉ ELIÉCER MUÑOZ LÓPEZ



NOMBRE COMPLETO VERIFICADOR TECNICO

VoBo Verificacion técnica





ALCALDÍA DE PEREIRA



ALCALDÍA DE PEREIRA

# VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

| DATOS DEL VERIFICADOR DEL ESPACIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |        |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| ENTIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Secretaría de Planeación                                                                                                     |        |                  |
| NOMBRE DEL VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Arq. José Eliécer Muñoz López                                                                                                |        |                  |
| FECHA DE VERIFICACIÓN (DD/MM/AA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 13/12/2022                                                                                                                   |        |                  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                              |        |                  |
| TIPO DE ESPACIO PÚBLICO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Parque La Julia - Bien de uso público                                                                                        |        |                  |
| NOMBRE RAZON SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Sociedad de Mejoras                                                                                                          |        |                  |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Entre la Avenida Circunvalar Calle 10 Bis y Carrera 15                                                                       |        |                  |
| BARRIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Los Alpes                                                                                                                    |        |                  |
| ÁREA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Área Ocupación Gondola = 16,20m <sup>2</sup> y Área Ocupación Exterior = 184,87 m <sup>2</sup> = <b>201,07 m<sup>2</sup></b> |        |                  |
| TIPO DE SUELO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Urbano                                                                                                                       |        |                  |
| ESTABLECIMIENTO CON (CAPOTA, PARASOL, TOLDO O CUBIERTA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Incluye (Si/No): Si                                                                                                          | Cual?: | Gondola          |
| SECCION VIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No Aplica                                                                                                                    |        |                  |
| COORDENADAS EN MARGA SIRGAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N.1.023.577,95 / E. 1.154.270,02                                                                                             |        |                  |
| INVASIÓN (Marque con una X):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI:                                                                                                                          | NO:    |                  |
| TIPO DE INVASIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                              |        |                  |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                              |        |                  |
| TIENE ESCRITURA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI:                                                                                                                          | NO:    | Nº DE ESCRITURA: |
| LA ESCRITURA ESTÁ A NOMBRE DEL MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI:                                                                                                                          | NO:    |                  |
| TIENE ACTA DE RECIBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI:                                                                                                                          | NO:    | Nº DE ACTA:      |
| FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI:                                                                                                                          | NO:    | Nº DE FOLIO:     |
| NOMBRE VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | VoBo verificacion juridica:                                                                                                  |        |                  |
| VIABILIDAD DE INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                              |        |                  |
| Después de realizar la respectiva visita a la zona a intervenir, analizar las características físicas y una vez revisada la documentación jurídica de dicha zona, el MUNICIPIO otorga un concepto favorable <u>  X  </u> o desfavorable <u>      </u> a la viabilidad técnica y jurídica para realizar gestiones de sostenibilidad y aprovechamiento del espacio público, implementando los siguientes instrumentos. |                                                                                                                              |        |                  |

## VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

1. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO:

VIABLE: NO VIABLE:

2. USO TEMPORAL:

VIABLE: X NO VIABLE:

3. CONCESIÓN:

VIABLE: NO VIABLE:

4. USO Y APROVECHAMIENTO DE ANTEJARDÍN COMERCIAL:

VIABLE: NO VIABLE:

### OBSERVACIONES

ESTE PERMISO SE OTORGA PARA EL **PARQUE LA JULIA**, Y CUYA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO  
CUENTA CON UN ÁREA DE OCUPACIÓN DE **201,07m<sup>2</sup>**

### FIRMA DEL VERIFICADOR

JOSÉ ELIÉCER MUÑOZ LÓPEZ



NOMBRE COMPLETO VERIFICADOR TECNICO

VoBo Verificacion técnica





ALCALDÍA DE PEREIRA





ALCALDÍA DE PEREIRA

# VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

| DATOS DEL VERIFICADOR DEL ESPACIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                         |        |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| ENTIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Secretaría de Planeación                                                                |        |                  |
| NOMBRE DEL VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Arq. José Eliécer Muñoz López                                                           |        |                  |
| FECHA DE VERIFICACIÓN (DD/MM/AA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 13/12/2022                                                                              |        |                  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                         |        |                  |
| TIPO DE ESPACIO PÚBLICO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Parque Popular Modelo - Bien de uso público                                             |        |                  |
| NOMBRE RAZON SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Sociedad de Mejoras                                                                     |        |                  |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Entre Calles 3 y 3A con Carrera 12                                                      |        |                  |
| BARRIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Popular Modelo                                                                          |        |                  |
| ÁREA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Área Ocupación Gondola = 17,99m2 y Área Ocupación Exterior = 29,97 m2 = <b>47,96 m2</b> |        |                  |
| TIPO DE SUELO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Urbano                                                                                  |        |                  |
| ESTABLECIMIENTO CON (CAPOTA, PARASOL, TOLDO O CUBIERTA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Incluye (Si/No): Si                                                                     | Cual?: | Gondola          |
| SECCION VIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No Aplica                                                                               |        |                  |
| COORDENADAS EN MARGA SIRGAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N.1.023.672,58 / E. 1.154.875,89                                                        |        |                  |
| INVASIÓN (Marque con una X):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI:                                                                                     | NO:    |                  |
| TIPO DE INVASIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |        |                  |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                         |        |                  |
| TIENE ESCRITURA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI:                                                                                     | NO:    | Nº DE ESCRITURA: |
| LA ESCRITURA ESTÁ A NOMBRE DEL MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI:                                                                                     | NO:    |                  |
| TIENE ACTA DE RECIBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI:                                                                                     | NO:    | Nº DE ACTA:      |
| FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI:                                                                                     | NO:    | Nº DE FOLIO:     |
| NOMBRE VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | VoBo verificacion juridica:                                                             |        |                  |
| VIABILIDAD DE INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                         |        |                  |
| Después de realizar la respectiva visita a la zona a intervenir, analizar las características físicas y una vez revisada la documentación jurídica de dicha zona, el MUNICIPIO otorga un concepto favorable <u>  X  </u> o desfavorable <u>      </u> a la viabilidad técnica y jurídica para realizar gestiones de sostenibilidad y aprovechamiento del espacio público, implementando los siguientes instrumentos. |                                                                                         |        |                  |

## VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

1. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO:

VIABLE: NO VIABLE:

2. USO TEMPORAL:

VIABLE: X NO VIABLE:

3. CONCESIÓN:

VIABLE: NO VIABLE:

4. USO Y APROVECHAMIENTO DE ANTEJARDÍN COMERCIAL:

VIABLE: NO VIABLE:

### OBSERVACIONES

ESTE PERMISO SE OTORGA PARA EL **PARQUE POPULAR MODELO**, Y CUYA OCUPACIÓN DEL ESPACIO  
PÚBLICO CUENTA CON UN ÁREA DE OCUPACIÓN DE **47,96m<sup>2</sup>**

### FIRMA DEL VERIFICADOR

JOSÉ ELIÉCER MUÑOZ LÓPEZ



NOMBRE COMPLETO VERIFICADOR TECNICO

VoBo Verificación técnica





ALCALDÍA DE PEREIRA



ALCALDÍA DE PEREIRA

## VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

| DATOS DEL VERIFICADOR DEL ESPACIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                           |        |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| ENTIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Secretaría de Planeación                                                                                                  |        |                  |
| NOMBRE DEL VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Arq. José Eliécer Muñoz López                                                                                             |        |                  |
| FECHA DE VERIFICACIÓN (DD/MM/AA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 13/12/2023                                                                                                                |        |                  |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                           |        |                  |
| TIPO DE ESPACIO PÚBLICO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Parque La Rebeca - Bien de uso público                                                                                    |        |                  |
| NOMBRE RAZON SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Sociedad de Mejoras                                                                                                       |        |                  |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Entre la Av Circunvalar, Calle 3 y Carrera 13                                                                             |        |                  |
| BARRIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Popular Modelo                                                                                                            |        |                  |
| ÁREA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Área Ocupación Gondola = 16,04m <sup>2</sup> y Área Ocupación Exterior = 14,11m <sup>2</sup> = <b>30,15 m<sup>2</sup></b> |        |                  |
| TIPO DE SUELO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Urbano                                                                                                                    |        |                  |
| ESTABLECIMIENTO CON (CAPOTA, PARASOL, TOLDO O CUBIERTA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Incluye (Si/No): Si                                                                                                       | Cual?: | Gondola          |
| SECCION VIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No Aplica                                                                                                                 |        |                  |
| COORDENADAS EN MARGA SIRGAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N.1.023.593,38 / E. 1.154.940,72                                                                                          |        |                  |
| INVASIÓN (Marque con una X):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI:                                                                                                                       | NO:    |                  |
| TIPO DE INVASIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                           |        |                  |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                           |        |                  |
| TIENE ESCRITURA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI:                                                                                                                       | NO:    | Nº DE ESCRITURA: |
| LA ESCRITURA ESTÁ A NOMBRE DEL MUNICIPIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI:                                                                                                                       | NO:    |                  |
| TIENE ACTA DE RECIBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI:                                                                                                                       | NO:    | Nº DE ACTA:      |
| FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI:                                                                                                                       | NO:    | Nº DE FOLIO:     |
| NOMBRE VERIFICADOR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | VoBo verificacion juridica:                                                                                               |        |                  |
| VIABILIDAD DE INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                           |        |                  |
| Después de realizar la respectiva visita a la zona a intervenir, analizar las características físicas y una vez revisada la documentación jurídica de dicha zona, el MUNICIPIO otorga un concepto favorable <u>  X  </u> o desfavorable <u>      </u> a la viabilidad técnica y jurídica para realizar gestiones de sostenibilidad y aprovechamiento del espacio público, implementando los siguientes instrumentos. |                                                                                                                           |        |                  |

## VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ZONA A INTERVENIR

Version:02

Fecha Vigencia:10 de junio de 2022

1. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO:

VIABLE: NO VIABLE:

2. USO TEMPORAL:

VIABLE: X NO VIABLE:

3. CONCESIÓN:

VIABLE: NO VIABLE:

4. USO Y APROVECHAMIENTO DE ANTEJARDÍN COMERCIAL:

VIABLE: NO VIABLE:

### OBSERVACIONES

ESTE PERMISO SE OTORGA PARA EL **PARQUE LA REBECA**, Y CUYA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO  
CUENTA CON UN ÁREA DE OCUPACIÓN DE **30,15m<sup>2</sup>**

### FIRMA DEL VERIFICADOR

JOSÉ ELIÉCER MUÑOZ LÓPEZ



NOMBRE COMPLETO VERIFICADOR TECNICO

VoBo Verificacion técnica





ALCALDÍA DE PEREIRA





ALCALDÍA DE PEREIRA

Pereira, 27 de febrero de 2024

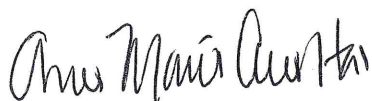
Doctor  
**JULIÁN BUITRAGO ARANGO**  
Secretario de Planeación  
Municipio de Pereira  
Ciudad

**Asunto:** Compromiso De cumplimiento del proyecto de manejo

Cordial saludo,

La Sociedad de Mejoras de Pereira- ProRisaralda se compromete a dar cumplimiento al proyecto de manejo para los espacios públicos a administras: La Plazoleta Prometeo y los parques La Julia, La Rebeca y Popular Modelo ubicados en la Avenida Circunvalar.

Atentamente,



**ANA MARÍA CUARTAS SALDARRIAGA**  
Directora Ejecutiva

[www.smpereira.org](http://www.smpereira.org)

Carrera 9 #36 - 43 Pereira  
Tel: (576) 336748 - Cel: 3 22 498 5018

X

Pereira, 27 de febrero del 2024

Doctor  
**JUALIÁN BUITRAGO ARANGO**  
Secretario de Planeación  
Municipio de Pereira  
Ciudad

**Asunto:** Carta de compromiso de restitución del espacio público en las mismas condiciones

Cordial saludo,

La Sociedad de Mejoras de Pereira- ProRisaralda se compromete a restituir los espacios públicos a administras: La Plazoleta Prometeo y los parques La Julia, La Rebeca y Popular Modelo, en las mismas o mejores condiciones en las que fue entregado una vez finalice el contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.

Atentamente,



**ANA MARÍA CUARTAS SALDARRIAGA**  
Directora Ejecutiva

[www.smpereira.org](http://www.smpereira.org)

Carrera 9 #36 - 43 Pereira  
Tel: (576) 336748 - Cel: 3 22 498 5018





Las suscritas **Ana María Cuartas Saldarriaga, Diana Carolina Quintero Rivera y Jorge Borrero Silva** identificados con número de cedula de ciudadanía 42.138.890, 30.238.665 y 12.107.783, en Calidad de Representante Legal, Contadora y Revisor Fiscal de la **SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA** con Nit.: 891.480.071-4

### **CERTIFICAN**

Que la **SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA**, legítima su estado legal de responsabilidades parafiscales (Eps, Comfamiliar, Icbf, Afl) a presentando y se encuentra a paz y salvo en el pago de nómina y en consecuencia, sin deudas parafiscales y al sistema de seguridad social, como se estipula en la Ley 789 del 2002 en los últimos seis meses.

Las responsabilidades inherentes a estos compromisos se han cancelado en las respectivas instituciones acorde con las normas legales vigentes para sus cancelaciones.

Se emite por solicitud de Alcaldía de Pereira

Se firma en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**ANA MARIA CUARTAS S**  
Representante legal  
CC..42.138.890

**JORGE BORRERO SILVA**  
Revisor Fiscal  
TP.: 6201-T

**DIANA CAROLINA QUINTERO R**  
Contadora  
TP.:139195-T

Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**139195-T**

**DIANA CAROLINA  
QUINTERO RIVERA  
C.C. 30238665**

**RESOLUCION INSCRIPCION 10  
UNIVERSIDAD LIBRE**



**FECHA 12/02/2009**

**PRESIDENTE**

**LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ**

**148267**

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

**30238665**

NUMERO

**QUINTERO RIVERA**

APELLIDOS

**DIANA CAROLINA**

NOMBRES

*DIANA C Quintero*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

**24-NOV-1983**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.51**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**16-ABR-2002 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0900100-35104401-F-0030238665-20020625

05672 02175A 01 123591871

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 E R D 4 B 2 3 F F 6 3 7 2 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA CAROLINA QUINTERO RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30238665 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 139195-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



Versión:

Fecha de vigencia:

|                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|
| Fecha:01-03-2024                                                                                                                    |     | Acta No: 02                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Hora Inicio: 11:13 am                  | Hora Fin: 11:51 AM |
| Tema: Comisión Administradora del Espacio Público                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
| Responsable: OSCAR MAURICIO MARULANDA / Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano                               |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Elaborado por: YAMILE RODRIGUEZ GARCÍA |                    |
| Proceso / Subproceso / Actividad: Secretaría de Planeación Municipal                                                                |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
| Lugar: REUNIÓN VIRTUAL VÍA MEET Según Link: <a href="https://meet.google.com/bsf-eeju-wsf">https://meet.google.com/bsf-eeju-wsf</a> |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
| A<br>G<br>E<br>N<br>D<br>A                                                                                                          | 1.  | LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 2.  | LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 3.  | TEMA A TRATAR:<br><br>CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO de cada uno de los parques PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO para realizar el proyecto “CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 4.  | PROPOSICIONES Y VARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 5.  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 6.  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 7.  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 8.  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 9.  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 10. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 11. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
|                                                                                                                                     | 12. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                    |





Versión:

Fecha de vigencia:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |                              |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Fecha:01-03-2024</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Acta No: 02</b> | <b>Hora Inicio: 11:13 am</b> | <b>Hora Fin: 11:51 AM</b> |
| <b>Tema: Comisión Administradora del Espacio Público</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |                              |                           |
| <p>Mediante oficio Saia No. 20240229-6871-I de Febrero 29 de 2024, se citó a la Comisión Administradora del Espacio Público, para el día 01 de marzo de 2024, de manera virtual en la plataforma Meet en el link <a href="https://meet.google.com/bsf-eeju-wsf">https://meet.google.com/bsf-eeju-wsf</a> para analizar, discutir y tomar las decisiones respecto al CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO de cada uno de los parques PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO para realizar el proyecto “CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA.</p> <p>Se procede a dar inicio a la Comisión a las 11:13 a.m. así:</p> <p><b>1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM</b></p> <p>Se procedió a verificar la asistencia virtual de los representantes de la Comisión Administradora del Espacio Público (Ente del Espacio Público Acuerdo 078/2008), convocados a la reunión virtual mediante oficio radicado en el Saia con el Saia No. 20240229-6871-I de febrero 29 de 2024, pudiéndose constatar que se encuentran presentes los siguientes miembros:</p> <p><b>*Secretaría de Planeación Municipal</b><br/>-Arquitecto Oscar Mauricio Marulanda / Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Coordinador de la Comisión Administradora del Espacio Público.</p> <p><b>*Secretaría de Gobierno</b><br/>- Dr. Jorge Mario Trejos Arias Secretario de Gobierno, mediante oficio de DELEGACIÓN No 02 de marzo 01 de 2024 autoriza al Sr. Juan Manuel Ocampo, Director Operativo de Control Físico, como su delegado a la reunión con voz y voto.</p> <p><b>*Secretaría de Infraestructura</b><br/>-Dr Julian Lopez hincapie, Director Operativo de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos</p> <p><b>*Secretaría Vivienda Social.</b><br/>- Héctor Darío Gallego Director Operativo</p> <p>* Sofia Monsalve – Sociedad de Mejoras de Pereira<br/>* Juan David - Sociedad de Mejoras</p> <p><b>2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.</b></p> <p>La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación, da lectura al orden del día que corresponde a la segunda reunión de la Comisión Administradora del</p> |                    |                              |                           |



Versión:

Fecha de vigencia:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                    |                              |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Fecha:01-03-2024</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Acta No: 02</b> | <b>Hora Inicio: 11:13 am</b> | <b>Hora Fin: 11:51 AM</b> |
| <b>Tema: Comisión Administradora del Espacio Público</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |                              |                           |
| <p>Espacio Público del año 2024, la cual se somete a discusión y a la aprobación de los miembros de la comisión.</p> <p>Los miembros de la Comisión aprueban por unanimidad el orden del día para el viernes 01 de marzo de 2024.</p> <p><b>3. TEMA A TRATAR:</b></p> <p>CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO de cada uno de los parques: PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO para realizar el proyecto “CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA.</p> <p>Teniendo en cuenta lo pactado con antelación en la PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA , presentado por LA SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA en el mes de Febrero del presente año, se hace necesario dar claridad a lo propuesto en el apartado 1.6 Análisis del valor mensual, en este sentido se presentaron dos (2) escenarios posibles de ejecución, ambos con tres (3) y cuatro (4) góndolas en operación, donde se presenta el rubro denominado Actividades de supervisión y Vigilancia por un valor efectivo de \$1.500.000 en Efectivo, según el cuadro adjunto tomado directamente de la propuesta.</p> |                    |                              |                           |



Versión:

Fecha de vigencia:

|                  |             |                       |                    |
|------------------|-------------|-----------------------|--------------------|
| Fecha:01-03-2024 | Acta No: 02 | Hora Inicio: 11:13 am | Hora Fin: 11:51 AM |
|------------------|-------------|-----------------------|--------------------|

**Tema: Comisión Administradora del Espacio Público**

| PARQUES NO. 4                                                                |                     |                      |                      |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| Concepto                                                                     | Valor               |                      |                      |
|                                                                              | Efectivo            | Especie              | Total Mes            |
| Limpieza suelos y monumentos                                                 | \$ 627.144          |                      | \$ 627.144           |
| Actividades de supervisión y Vigilancia                                      | \$ 1.500.000        | \$ 4.000.000         | \$ 5.500.000         |
| Jardinería                                                                   | \$ 100.000          |                      | \$ 100.000           |
| Activaciones culturales y artísticas                                         | \$ 2.500.000        |                      | \$ 2.500.000         |
| Personal parques                                                             | \$ 3.272.829        |                      | \$ 3.272.829         |
| Reserva de mantenimiento, adecuaciones e imprevistos                         | \$ 400.000          |                      | \$ 400.000           |
| Gastos administrativos, financieros y seguros                                | \$ 100.000          |                      | \$ 100.000           |
| Administración y coordinación operativa, financiera, logística y de mercadeo | \$ -                | \$ 6.000.000         | \$ 6.000.000         |
| <b>Total Egresos en efectivo</b>                                             | <b>\$ 8.499.973</b> | <b>\$ 10.000.000</b> | <b>\$ 18.499.973</b> |

Como propuesta de esta comisión se solicita trasladar dicho monto del valor en efectivo hacia el valor en especie y sumarlos como única cifra.

Esta propuesta se somete a consideración de los asistentes y delegados con voto los cuales por unanimidad votan SI y con ello se da por cerrada la reunión siendo las 11:51 AM.

Sin proposiciones y varios

Cierre de Acta

Versión:

Fecha de vigencia:

| No. | COMPROMISO | RESPONSABLE | FECHA DE CUMPLIMIENTO | SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No |    |
|-----|------------|-------------|-----------------------|-----------------------------|----|
|     |            |             |                       | SI                          | NO |
| 1   |            |             |                       |                             |    |
| 2   |            |             |                       |                             |    |
| 3   |            |             |                       |                             |    |
| 4   |            |             |                       |                             |    |
| 5   |            |             |                       |                             |    |
| 6   |            |             |                       |                             |    |
| 7   |            |             |                       |                             |    |
| 8   |            |             |                       |                             |    |
| 9   |            |             |                       |                             |    |
| 10  |            |             |                       |                             |    |
| 11  |            |             |                       |                             |    |
| 12  |            |             |                       |                             |    |
| 13  |            |             |                       |                             |    |
| 14  |            |             |                       |                             |    |
| 15  |            |             |                       |                             |    |

[illegible]



Versión:

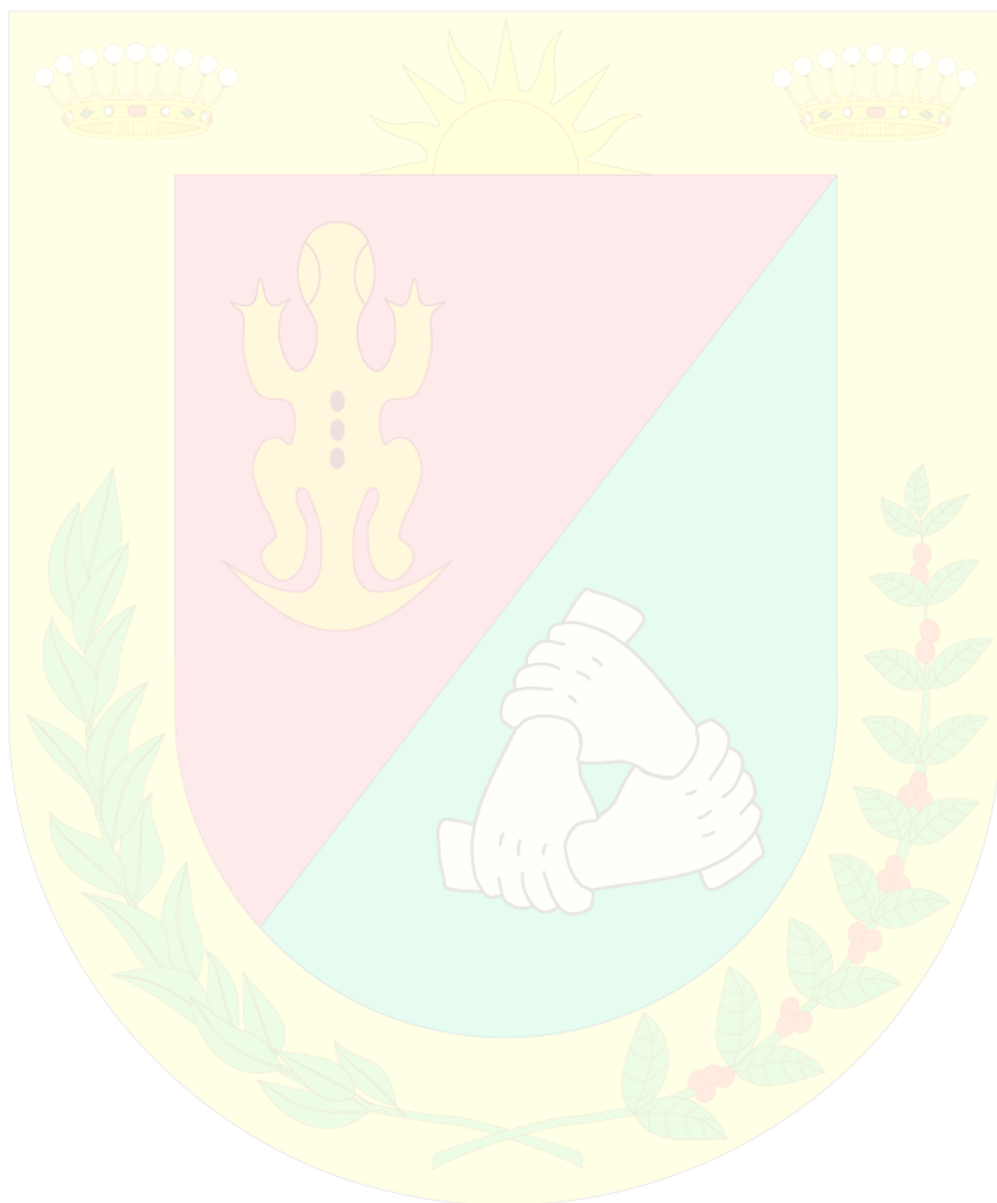
Fecha de vigencia:

|                                        |                                                                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|--|
|                                        | <b>COR<br/>REO<br/>ELEC<br/>TRÓ<br/>NICO</b>                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| <b>F<br/>e<br/>c<br/>h<br/>a<br/>:</b> | <b>TELÉ<br/>FON<br/>O<br/>OFICI<br/>NA/<br/>CEL<br/>ULA<br/>R</b> |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
|                                        | <b>CAR<br/>GO</b>                                                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
| <b>T<br/>e<br/>m<br/>a<br/>:</b>       | <b>PRO<br/>CES<br/>O O<br/>ENTI<br/>DAD</b>                       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
|                                        | <b>NOM<br/>BRE</b>                                                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |  |
|                                        |                                                                   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |  |



Versión:

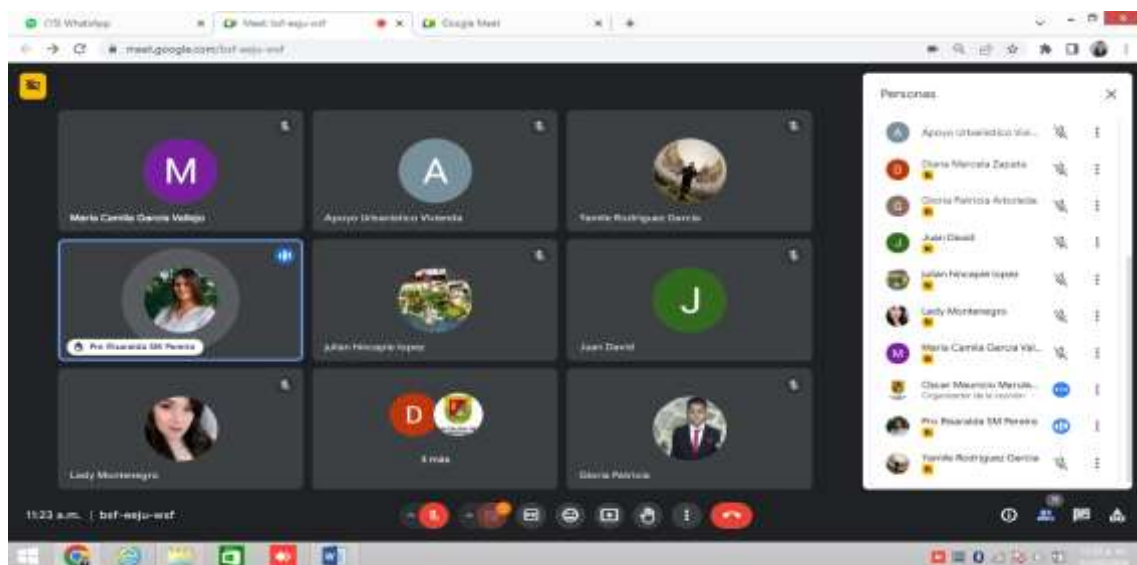
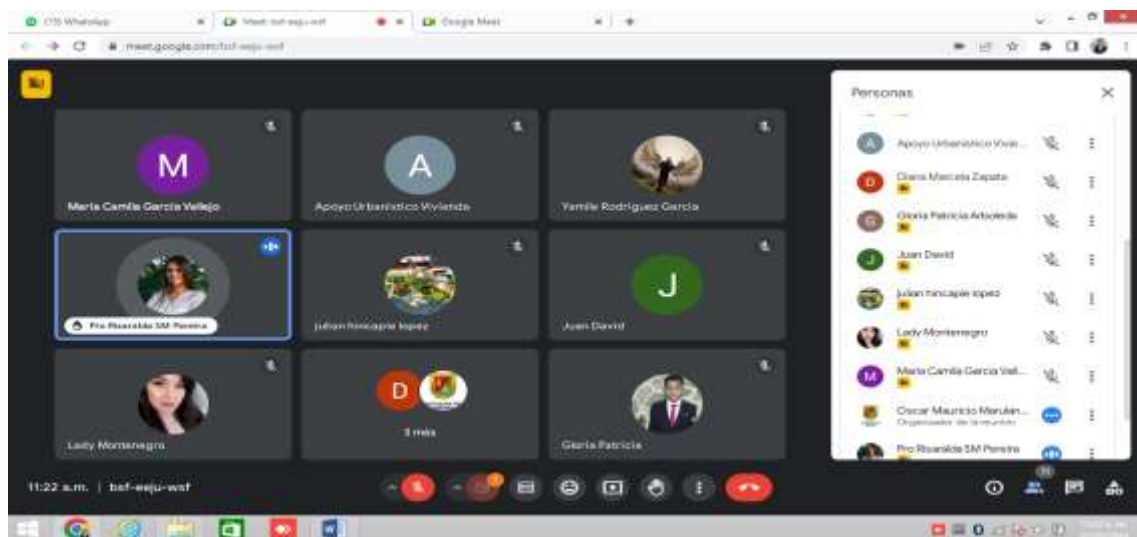
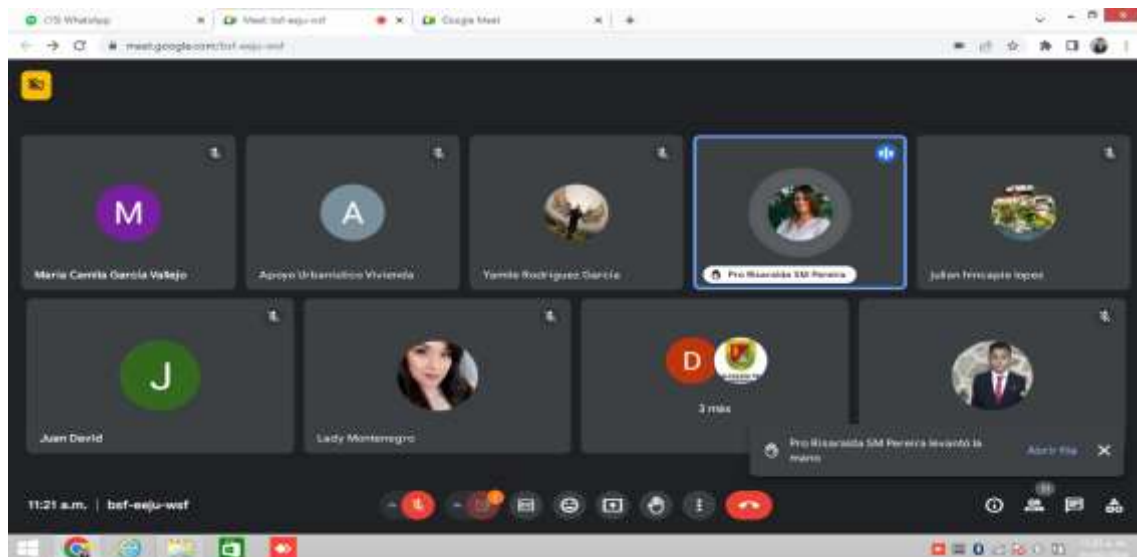
Fecha de vigencia:



LISTADO DE ASISTENCIA Comisión Administradora del Espacio Público

| <b>Marca temporal</b> | <b>Nombres Completos</b> | <b>Proceso o Entidad</b>       | <b>Cargo</b>              | <b>Teléfono</b> | <b>Correo Electrónico</b>                                                                          |
|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3/1/2024 11:09:23     | Juan David Ortiz Ramírez | Sociedad de Mejoras de Pereri  | Líder de parques          | 3205985713      | <a href="mailto:liderdeparques@smpereira.org">liderdeparques@smpereira.org</a>                     |
| 3/1/2024 11:12:01     | Yamile Rodríguez García  | Planeación/ Subsecretaría de ( | Contratistas              | 3137696154      | <a href="mailto:Yamilerodriguezalcaldia@gmail.com">Yamilerodriguezalcaldia@gmail.com</a>           |
| 3/1/2024 11:30:04     | Juan Manuel Ocampo       | Secretaría de gobierno         | Director control físico   | 3104194537      | <a href="mailto:Juanma_0203@hotmail.com">Juanma_0203@hotmail.com</a>                               |
| 3/1/2024 11:30:50     | María Camila García      | Planeacion                     | Contratista               | 3122508718      | <a href="mailto:mccgarciaavr@gmail.com">mccgarciaavr@gmail.com</a>                                 |
| 3/1/2024 11:33:31     | Oscar Marulanda Arias    | Alcaldía - Planeación          | Subsecretario de Ordena   | 3166268187      | <a href="mailto:ordenamientoterritorial@pereira.gov.co">ordenamientoterritorial@pereira.gov.co</a> |
| 3/1/2024 11:45:42     | Julian lopez hincapie    | Dirección parques zonas verde  | Director                  | 3126018162      | <a href="mailto:Julianhincapiel@gmail.com">Julianhincapiel@gmail.com</a>                           |
| 3/1/2024 11:45:52     | Héctor Darío Gallego     | Sec de Vivienda                | Director Operativo        | 311 6227128     | <a href="mailto:hegabe3000@gmail.com">hegabe3000@gmail.com</a>                                     |
| 3/01/2024 12:16       | Sofía Monsalve           | Sociedad de Mejoras de Pereir  | Subdirectora Desarrollo F | 3173656955      | <a href="mailto:prorisaralda@smpereira.org">prorisaralda@smpereira.org</a>                         |







# EVIDENCIA DEL INSCRIPCION EN EL SECOP 2- SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA

< >  AA  community.secop.gov.co   + 

**Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)**

**Nombre de la Entidad:** Sociedad de Mejoras de Pereira  
**Nombre abreviado:** SMP  
**Tipo de documento:** NIT  
**Número de documento:** 891480071  
**Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Entidades sin ánimo de lucro

**\*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)**

**Nombre y apellido:** Ana Maria Cuartas S.  
**Identificación:** 42138890  
**Nacionalidad:** Colombiana  
**Domicilio:** Condominio Quintas de Sevilla Etapa 4 casa 5 sector pueblito Cafetero  
**Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía  
**Género:** Mujer

**Información General**

**Mipyme:** No  
**Régimen tributario:** Régimen especial  
**Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:**  
☐ Sí ☐ No

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 241954022



PIB

10:22:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA CUARTAS SALDARRIAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42138890:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de febrero de 2024, a las 10:23:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 42138890             |
| Código de Verificación | 42138890240222102352 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2024 10:25:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **42138890**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85778922**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:39 AM horas del 27/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **42138890**

Apellidos y Nombres: **CUARTAS SALDARRIAGA ANA MARIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



Ministerio

de Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Versión:

Fecha de vigencia:

Pereira, marzo de 2024

Doctor  
**MAURICIO SALAZAR PELAEZ**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO  
Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 078 de 2008, Decreto Municipal 890 de 2009, Decreto Municipal 105 del 12 de febrero de 2009 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar respaldada de manera previa por un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y los recursos con que se cuenta para ello.

Se procede entonces, a continuación, a realizar el estudio previo de la contratación, de **USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO** de que trata el acuerdo municipal 078 de 2008.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El ordenamiento territorial municipal se encuentra consagrado en el artículo 311 de la Constitución Política Colombiana, el cual establece para los municipios el deber de "*Ordenar el desarrollo de sus territorios*". Este precepto fue retomado por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152/94), en su artículo 41, donde se establece que los municipios, además de los planes de desarrollo, deben contar con un Plan de Ordenamiento Territorial, elaborado con el apoyo técnico y las orientaciones del Gobierno Nacional y los departamentos. El ordenamiento territorial es una política basada en el uso y la ocupación del territorio, en la disposición ordenada de los habitantes, las actividades y la infraestructura en el territorio, y se encuentra orientado a la acción y la gestión de la ciudad y a la intervención en el territorio desde las instituciones y desde la ciudadanía. En este sentido, el ordenamiento necesariamente debe integrar las políticas sectoriales en los distintos niveles territoriales; y en Colombia, la política de ordenamiento territorial ha tenido su máximo desarrollo legal en el nivel municipal y distrital.

La ley 388 de 1997 en su artículo 6o, establece que el ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible mediante la definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales; Igualmente establece que dicho ordenamiento se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras.





Versión:

Fecha de vigencia:

Es así como la ley 388 hace referencia a dos instrumentos que deben ir articulado (**Plan de Ordenamiento Territorial-Plan de Desarrollo Municipal**), y es el programa de ejecución, el que define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el Plan de Ordenamiento, que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración municipal, por lo que en el componente diagnóstico del Plan de Desarrollo, se encuentra estructurada la Línea Estratégica **“PEREIRA MODERNA”** la cual establece: *“Las ciudades modernas pretenden brindar mayor calidad de vida a sus habitantes desde una perspectiva multidimensional, fomentando la productividad, competitividad y complementariedad económica, abordando la generación de ingresos tanto desde el emprendimiento como la empleabilidad, garantizando las condiciones de un trabajo digno y decente, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS.*

*En tal sentido, desde ciudad moderna se avanzará hacia un Gobierno de la Ciudad Moderna, con alternativas para generar ingresos tanto del emprendimiento, como desde la empleabilidad con fomento de mejores condiciones de trabajo, diversificando las actividades económicas con articulación institucional que permita consolidar una Pereira Económicamente Sostenible”.*

En relación con el componente de espacio público, el Plan de Desarrollo establece que las regulaciones sobre uso del suelo (POT), deben orientarse a promover en primer lugar el diseño del espacio público en el que convivir y formalizar posteriormente la edificación destinada a vivir y trabajar. Un espacio para el peatón y los niños, además indica que se deberá dotar de contenido el espacio público, recuperar el comercio, mezclar los usos dotacionales, superponer las generaciones, niños, jóvenes y adultos mayores, fomentar la diversidad social, recuperar el mercado de barrio y corregimiento.

El Plan de Desarrollo, señala las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos, y en el programa de ejecución se desarrollan las estrategias, acciones, actividades y proyectos específicos que se desprenden de las decisiones contempladas en el POT., el cual se concreta a través de la ejecución de obras definidas por el programa a ejecutar.

De esta manera, en el componente diagnóstico del Plan de Desarrollo **“Pereira Gobierno de la ciudad Capital del Eje 2020-2023”**, se encuentra estructurada la Línea Estratégica **“PEREIRA MODERNA”** la cual establece: *“Las ciudades modernas pretenden brindar mayor calidad de vida a sus habitantes desde una perspectiva multidimensional, fomentando la productividad, competitividad y complementariedad económica, abordando la generación de ingresos tanto desde el emprendimiento como la empleabilidad, garantizando las condiciones de un trabajo digno y decente, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Propiciando de igual forma, espacios de participación ciudadana con instituciones sólidas que soporten un gobierno territorial al servicio de la población*

La Secretaría de Planeación Municipal teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo municipal de **“Pereira Gobierno de la ciudad Capital del Eje 2020-2023”**, el **Plan de Ordenamiento Territorial (POT)**, y las funciones que le otorga el Decreto Municipal 105 del 12 de febrero de 2009, esta Formular las Políticas, Planes y Programas municipales relacionados con la definición de los usos y aprovechamientos económicos, así como la aplicación de los instrumentos de gestión del espacio público tales como: comodatos, concesiones, contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, contrato de usos temporales de espacio público de antejardines, elementos de amoblamiento urbano, entre otros. Indica que se deberá dotar de contenido el espacio público, recuperar el comercio, mezclar los usos dotacionales, superponer





Versión:

Fecha de vigencia:

las generaciones, niños, jóvenes y adultos mayores, fomentar la diversidad social, recuperar el mercado de barrio y corregimiento.

El Plan de Desarrollo de “**Pereira Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023**”, cuenta con 17 proyectos estratégicos con los cuales se pretende impactar de manera significativa las condiciones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo al posicionamiento de la Ciudad capital del eje como ciudad moderna, inteligente y para la gente.

Adicionalmente, este programa cuenta con objetivos priorizados con el fin de hacer medibles y efectivos dichas actividades, por tal razón el objetivo priorizado 4o, busca: **“Fortalecer e implementar los instrumentos de planeación territorial para garantizar la sostenibilidad ambiental, ordenamiento territorial armónico con el medio ambiente y desarrollo regional, generando más y mejores espacios públicos”**.

Para el caso que le ocupa a la Secretaría de Planeación, y específicamente a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el programa 7.2.4.2 PG2.4.2 - **MÁS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS**, se encuentra encaminado a construir nuevos parques, mejorar los existentes y adecuar el equipamiento colectivo de la ciudad, con entornos agradables y de esparcimiento; disminuyendo la ilegalidad de las normas urbanísticas, de comercio formal e informal, de espectáculos públicos y los factores de riesgo ambiental.

De igual manera, este programa contiene varios productos que deben ser adelantados por la Administración a través de las diferentes dependencias, funcionarios y/o contratistas asignados a los procesos, específicamente con lo establecido en el presente estudio previo se relacionan con el *Espacio público adecuado*, que tiene por finalidad la **“Adecuación de los equipamientos colectivos del municipio de Pereira y con el Fortalecimiento administrativo, técnico y jurídico a los procesos de áreas de cesión y comisión de espacio público el cual tiene como finalidad la Asistencias técnicas orientadas al fortalecimiento de la Comisión Administradora del Espacio Público y áreas de cesión, subprocesos encargados de la gestión del espacio público en el municipio”**.

La Constitución Política de Colombia establece, en el artículo 82 que *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”*. De igual forma en el artículo 311 reza que *“El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio (...)”*.

El artículo 7º de la ley 9 de 1989 y los artículos 18 y 19 del Decreto 1504 de 1998, preceptúan que las zonas de uso público dependiendo de su naturaleza, podrán ser entregadas para Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico, previa celebración del respectivo contrato. En este sentido, la Secretaria de Planeación Municipal a través de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, lidera las actividades relacionadas con los procedimientos establecidos en virtud del proceso establecido en el numeral 5.2.1. **ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO** del acuerdo Municipal 078 de 2008 **“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, cuyo objetivo es cuyo objetivo es:





Versión:

Fecha de vigencia:

*“Vincular a las comunidades locales con el sostenimiento de los bienes de uso público de su entorno, a través de la apropiación social. Estos contratos se planean como el acuerdo escrito mediante el cual la comunidad organizada se compromete con el Municipio de Pereira a usar adecuadamente, administrar y mantener permanentemente un determinado Espacio Público local.*

*La comunidad organizada administra sus propios espacios públicos, sin ninguna pretensión económica sobre los mismos, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad.”*

Bajo esta premisa la persona natural o jurídica que pretenda hacer el usufructo económico y sostenimiento de los bienes de uso público por intermedio de un contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacios públicos, debe realizar la respectiva solicitud a la Administración Municipal de Pereira conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el artículo Primero del Decreto Municipal 890 de 2009, por medio del cual se reglamentan algunas disposiciones del Acuerdo Municipal 078 de 2008.

La administración Municipal ha identificado y priorizado las zonas de la Ciudad en donde se requiere la habilitación de nuevos espacios públicos, así como aquellas en las que se necesita adecuar o mejorar las áreas destinadas para el disfrute de todas las personas. Es por lo tanto que se llevó a cabo la construcción de los parques localizados sobre la avenida circunvalar, esto es, los **Parque Prometeo o Fundadores, La Julia, La Rebeca y Parque Modelo.**

Conforme al Plan de desarrollo del Municipio de Pereira Gobierno de la ciudad, Capital del Eje 2020-2023, eje estratégico 4. Hábitat, ambiente y territorio, Programa 2. Espacio Público para la Vida; los espacios de encuentro colectivo, de recreación y de esparcimiento son fundamentales para la construcción de ciudadanía, y son un claro indicador de la calidad de vida de los ciudadanos. Este programa está orientado a garantizar la función pública del espacio público, como espacio de todos, de libre acceso y circulación, donde se garantice la accesibilidad y la seguridad para todos. Más y mejores espacios públicos en el Municipio.

La Avenida Circunvalar a través del tiempo ha sido un eje de actividades múltiples determinantes para la ciudad, donde se combinan diversos usos que la convierten en un espacio urbano de desarrollo y confluencia ciudadana permanente.

La empresa de desarrollo urbano EDUP, como parte de su misión que busca “Construir y mejorar hábitats con innovación y sostenibilidad”, en pro del mejoramiento del entorno y la calidad de vida de los ciudadanos, consideró necesaria la intervención de la avenida circunvalar, con énfasis en el peatón como verdadero protagonista de la ciudad, por lo tanto los diseños y estudios para los parques **PROMETEO, LA JULIA, LA REBECA Y POPULAR MODELO** se justificaron en atención a reducir el déficit de espacio público.

Es deber de los ciudadanos en particular y de toda comunidad proteger y cuidar sus espacios públicos y garantizar la conservación y mantenimiento; por lo que la experiencia ha demostrado que el ejercicio de este tipo de actividades, resulta más eficiente y acertada cuando es desarrollada por particulares, dado que por su experiencia y naturaleza pueden celebrar acuerdos comerciales con otros particulares bien sea personas naturales o jurídicas para producir recursos económicos.

En ese orden, la Administración Municipal tiene la necesidad de adelantar los procedimientos requeridos para entregar mediante contrato de administración y mantenimiento económico el espacio público que conforman los parques de la



Versión:

Fecha de vigencia:

circunvalar y obtener recursos económicos que se reinviertan en los mismos espacios públicos, es decir, sean adecuadamente mantenidos, vigilados y administrados.

En el presente caso se hace necesario atender la solicitud hecha mediante el oficio radicado con el número 31950 del 11 de noviembre de 2023., por la entidad sin ánimo de lucro, asociada de manera organizada, representante de la comunidad Pereirana en toda su extensión denominada la **Sociedad de Mejoras de Pereira**, identificada con Nit. 891.480.071-4, cuya representante legal es la señora Ana María Cuartas Saldarriaga, identificada con C.C No. 42.138.890, en calidad de Directora Ejecutiva, quien presentó la solicitud a la Secretaría de Planeación Municipal de Pereira para administrar el espacio público, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de la comunidad; para el desarrollo del Proyecto de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del área de espacio público que comprende los parques: **Prometeo o Fundadores**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m2 **el parque La Julia** ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m2, **el parque la Rebeca** ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m2 **y el parque Modelo** ubicado en la Cra 12 con Calle 3ª, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m2, para realizar el Proyecto: **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**, según planos y proyecto de manejo presentados y se deberá verificar la viabilidad técnica del uso del espacio público solicitado y permitir el uso de estos por intermedio de la suscripción con el solicitante del respetivo contrato de uso y aprovechamiento económico de espacios públicos en la modalidad de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico.

Se debe tener en cuenta que la **Sociedad de Mejoras de Pereira**, es la llamada por Escritura Pública No. 388 del 02 de marzo de 1996 de la Notaría Segunda de Pereira, a la administración del parque Prometeo, bajo limitación al dominio y condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado.

**JUSTIFICACIÓN DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “GOBIERNO DE LA CIUDAD PEREIRA CAPITAL DEL EJE”**

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo, que a continuación se describen:

|                         | DESCRIPCION                                                                                                 |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LÍNEA ESTRATÉGICA       | PEREIRA MODERNA                                                                                             |
| PROGRAMA                | MÁS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS                                                                     |
| SECTOR                  | VIVIENDA                                                                                                    |
| PROYECTO                | No.2020660010074 MEJORAMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y DOTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| COMPONENTE              | OTROS                                                                                                       |
| ACTIVIDAD               | FORTALECIMIENTO DEL ENTE DEL ESPACIO PÚBLICO                                                                |
| META PLAN DE DESARROLLO | Fortalecer la estructura en el proceso de administración del espacio público en el municipio de Pereira.    |





Versión:

Fecha de vigencia:

## **OBJETO A CONTRATAR:**

Mediante la suscripción del contrato, **EL MUNICIPIO**, autoriza a **EL CONTRATISTA** el Uso, mantenimiento y aprovechamiento económico del bien de uso público, sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o la persona jurídica que representa, para la Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento económico del área de espacio público correspondiente a los siguientes Parques de la Circunvalar: **Prometeo o Fundadores**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m<sup>2</sup>, **el Parque La Julia**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m<sup>2</sup>, **el Parque la Rebeca**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m<sup>2</sup> y **el Parque Modelo**, ubicado en la Cra 12 con Calle 3<sup>a</sup>, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m<sup>2</sup>, para desarrollar el proyecto **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**, que tiene como fin la protección, preservación, custodia, administración del bien de uso público en beneficio de la comunidad y sin ninguna pretensión económica y así continuar en la generación de empleo y la apropiación y el empoderamiento de los bienes de uso público y generar un espacio para la integración ciudadana, que deberá ser aprobado por la Secretaría de Planeación Municipal de Pereira mediante resolución de viabilidad técnica.

## **PLAZO DE EJECUCION**

El contrato tendrá un plazo de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado hasta seis (6) meses más una vez terminado el contrato principal.

## **LUGAR DE EJECUCION**

El contrato se ejecutara en la ciudad de Pereira, en los siguientes parques: **Prometeo o Fundadores**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m<sup>2</sup>, **El Parque La Julia**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m<sup>2</sup>, **El Parque La Rebeca**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m<sup>2</sup> y **el Parque Modelo**, ubicado en la Cra 12 con Calle 3<sup>a</sup>, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m<sup>2</sup> para realizar el Proyecto: **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

## **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud hecha por la persona natural o jurídica para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en los numerales 5.2. Instrumentos de aprovechamiento y sostenibilidad de espacios público y 5.2.1. Contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público del Acuerdo Municipal 078 de 2008, el artículo 1° del Decreto Municipal 890 de 2009 y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

## **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

De conformidad con el numeral 5.2.1 del acuerdo 078 de 2008 el contrato **NO** será objeto de ninguna pretensión económica.





Versión:

Fecha de vigencia:

**SUPERVISION**

Corresponde la supervisión en la ejecución del contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público al Director Operativo de Control Físico de la Secretaria de Gobierno Municipal; conforme con lo establecido en el numeral 5. Mecanismo de sostenibilidad y Financiación del Espacio público, 5.1. Administración del espacio Público, 5.1.1. entidad administradora del espacio público – responsabilidades del acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008 o la entidad que haga sus veces por disposición reglamentaria.

**CRITERIOS PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA CONTRATOS DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO.**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Acuerdo Municipal 078 de 2008 en su numeral 5.2. INSTRUMENTOS DE APROVECHAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS y 5.2.1. CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO.

**ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento del contrato y la responsabilidad civil extracontractual que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con las garantías señaladas a continuación:

| AMPARO                                 | JUSTIFICACIÓN                                                                                                                                                          | MONTO                                                                                          | VIGENCIA                                               |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO                           | Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar. | Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.                            | Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Para garantizar la indemnización de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceras personas o a los predios cuyo uso se autoriza, con ocasión de la          | Se deberá constituir una póliza en una cuantía no inferior a doscientos (200) salarios mínimos | Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. |





Versión:

Fecha de vigencia:

|  |                                              |            |                                                               |  |
|--|----------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------|--|
|  | realización de las actividades del contrato. | de las del | legales mensuales vigentes, a favor del Municipio de Pereira. |  |
|--|----------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------|--|

**ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

De conformidad con lo indicado en el punto anterior Análisis de riesgo y forma de mitigarlo el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía de **CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, y **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, deberá constituir una póliza en una cuantía no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, donde el ASEGURADO: debe ser el MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL CONTRATISTA, y el BENEFICIARIO: debe ser EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y TERCEROS AFECTADOS, por el término del contrato y seis (6) meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento.

**RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:**

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad del Municipio de contratar con la **SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA**, identificada con Nit. 891.480.071-4 a través de su representante legal la señora Ana María Cuartas Saldarriaga, identificada con C.C No. 42.138.890, en calidad de Directora Ejecutiva, para el desarrollo del Proyecto de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del área de espacio público que comprende los parques **Prometeo o Fundadores**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m2, **El Parque La Julia**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m2, **El Parque la Rebeca**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m2, y **el Parque Modelo**, ubicado en la Cra 12 con Calle 3ª, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m2, para realizar el Proyecto: **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**; que tiene como fin la protección, preservación, custodia, administración según planos y proyecto de manejo presentado, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, celebrar el contrato con quien presentó la solicitud que se ajusta y cumple con los requerimientos y requisitos estipulados para este tipo de contrato en el Acuerdo Municipal 078 de 2008 y el Decreto Municipal 890 de 2009.

Cordialmente,

**JULIAN BUITRAGO ARANGO**  
Secretario de Planeación Municipal

**OSCAR MARULANDA**  
Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano





## ANÁLISIS DEL SECTOR

### **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO “CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO**

El Acuerdo municipal 078 de 2008 numeral 5.2.1. **ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO**, cuyo objetivo es:

“Vincular a las comunidades locales con el sostenimiento de los bienes de uso público de su entorno, a través de la apropiación social. Estos contratos se planean como el acuerdo escrito mediante el cual la comunidad organizada se compromete con el Municipio de Pereira a usar adecuadamente, administrar y mantener permanentemente un determinado Espacio Público local. La comunidad organizada administra sus propios espacios públicos, sin ninguna pretensión económica sobre los mismos, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad.”

**EL MUNICIPIO**, autoriza a **EL CONTRATISTA**, para su uso y goce, la Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público, sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o la persona jurídica que representa, de las zonas de uso público localizadas en los planos aportados, correspondiente a los parques **Prometeo o fundadores**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, **El Parque La Julia**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, **El Parque La Rebeca**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 2B, y **el Parque Modelo**, ubicado en la Cra 12 con Calle 3ª, para realizar el Proyecto: **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**.

Con el fin de proteger, conservar, sostener y divulgar el bien, debidamente aprobado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA**.

De conformidad con el numeral 5.2.1 del acuerdo 078 de 2008 el contrato no será objeto de ninguna pretensión económica, porque será la comunidad de manera organizada quien administre el espacio público, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad.

#### **2. PERSPECTIVA LEGAL**





Versión:

Fecha de vigencia:

Para la ejecución del objeto se pretende contratar con la persona jurídica sin ánimo de lucro denominado **Sociedad de Mejoras de Pereira**, identificada con Nit. 891.480.071-4, cuya representante legal es la señora Ana María Cuartas Saldarriaga, identificada con C.C No. 42.138.890, en calidad de Directora Ejecutiva, para el desarrollo del Proyecto de **Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del área de espacio público** que comprende los parques: **Prometeo o fundadores**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m2, **el Parque La Julia** ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m2, **El Parque la Rebeca**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m2, **y el Parque Modelo**, ubicado en la Cra 12 con Calle 3ª, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m2, para desarrollar el Proyecto: **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**, según planos y proyecto de manejo presentados con el fin de proteger, conservar, sostener y divulgar el bien, para lo cual diligenció el formato de usos aprovechamiento y sostenibilidad del espacio público y se adjuntaron los documentos de acuerdo con los requerimientos del numeral **5.2.1 CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO** del Acuerdo Municipal 078 de 2008 **“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DEL ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”** y el artículo primero del Decreto Municipal 890 de 2009 por medio del cual se reglamentan algunas disposiciones del acuerdo 078 de 2008.

Se debe tener en cuenta que la **Sociedad de Mejoras de Pereira**, es la llamada por Escritura Pública No. 388 del 02 de marzo de 1996 de la Notaría Segunda de Pereira, a la administración del parque Prometeo, bajo limitación al dominio y condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 1217 de 2008, Por medio de la cual se dictan normas para la regulación y modernización de las Sociedades de Mejoras Públicas, que son “entidades de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; ejercen sus funciones como consultoras de la administración municipal en defensa del espacio público, del medio ambiente y del patrimonio cultural e incentivan la promoción y conformación de una conciencia cívica que garantice el desarrollo armónico de las ciudades y poblaciones”.

El artículo 9 de la citada ley, refiere que: “Las Sociedades de Mejoras Públicas celebrarán contratos con entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal con el fin de desarrollar programas y actividades de interés comunitario acorde con su objeto social”

**La Sociedad de Mejoras de Pereira**, identificada con Nit. 891.480.071-4, es la comunidad organizada por antonomasia en la ciudad de Pereira, ya que le pertenecen como asociados personas jurídicas de carácter municipal y/o departamental, representantes de agremiaciones de profesionales o asociaciones que destacan por su representatividad, vigencia, nivel de actividad, experiencia, reconocida solvencia ética y moral, buenas costumbres, compromiso cívico y responsabilidad social, y por expresa disposición del acuerdo 078 de 2008 puede llevar a cabo en todo el territorio del Municipio de Pereira la administración de parques y espacio Público y comprometerse en su cuidado y conservación.





Versión:

Fecha de vigencia:

### 3. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Planeación Municipal y en virtud de la solicitud hecha, se pretende contratar con la persona jurídica sin ánimo de lucro denominado **Sociedad de Mejoras de Pereira**, identificada con Nit. 891.480.071-4, cuya representante legal es la señora Ana María Cuartas Saldarriaga, identificada con C.C No. 42.138.890, en calidad de Directora Ejecutiva, para el desarrollo del Proyecto de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del área de espacio público que comprende los parques: **Prometeo o Fundadores**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m<sup>2</sup>. **El Parque La Julia**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m<sup>2</sup>, **El Parque La Rebeca**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m<sup>2</sup>, y **El Parque Modelo**, ubicado en la Cra 12 con Calle 3<sup>a</sup>, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m<sup>2</sup>, para realizar el Proyecto: **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**.

Bajo este contexto, se pretende vincular a las comunidades locales con el sostenimiento de los bienes de uso público de su entorno, a través de la apropiación social. Estos contratos se planean como el acuerdo escrito mediante el cual la comunidad organizada se compromete con el Municipio de Pereira a usar adecuadamente, administrar y mantener permanentemente un determinado Espacio Público local.

La comunidad organizada administra sus propios espacios públicos, sin ninguna pretensión económica sobre los mismos, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad. La sostenibilidad de las zonas intervenidas con este instrumento se genera a través de: **1.** La continuidad en las actividades participativas de uso adecuado y aprovechamiento del Espacio Público realizadas por la comunidad; **2.** La generación de ingresos de estas actividades para reinversión en su entorno.

Conforme se señaló con anterioridad, la sociedad de mejoras es una entidad de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; ejercen sus funciones como consultoras de la administración municipal en defensa del espacio público, del medio ambiente y del patrimonio cultural y busca incentivar la promoción y conformación de una conciencia cívica que garantice el desarrollo armónico de las ciudades y poblaciones.

El artículo 9 de la citada ley, refiere que: “Las Sociedades de Mejoras Públicas celebrarán contratos con entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal con el fin de desarrollar programas y actividades de interés comunitario acorde con su objeto social”

Que dado que la **Sociedad de Mejoras de Pereira**, identificada con Nit. 891.480.071-4, es la comunidad organizada por antonomasia en la ciudad de Pereira, ya que le pertenecen como asociados personas jurídicas de carácter municipal y/o departamental, representantes de agremiaciones de profesionales o asociaciones que destacan por su representatividad, vigencia, nivel de actividad, experiencia, reconocida solvencia ética y moral, buenas costumbres, compromiso cívico y responsabilidad social, entre ellas están; ACOPI regional centro occidente, Asociación de ingenieros de Risaralda (AIR), Asociación médica sindical,





Versión:

Fecha de vigencia:

ASMEDAS RISARALDA, Asociación nacional de industriales (ANDI), Asociación odontológica sindical del Colombia (ASDOAS) seccional de Pereira, Cámara de comercio de Pereira, Club de jardinería de Pereira, Comité departamental de cafeteros, federación nacional de comerciantes seccional Risaralda, (Fenalco), Sociedad colombiana de arquitectos Regional Risaralda (SCA), Sociedad amigos del arte, Comfamiliar Risaralda, Universidad Tecnológica de Pereira, un delegado de las agremiaciones de periodistas, un delegado de las agremiaciones de abogados, asociación para la conservación y la protección del hábitat y la vida silvestre (Asociación Vida Silvestre) Asociación Internacional de Clubes de Leones, un delegado de las cámaras Junior, un delegado de los clubes rotarios de Pereira, un delegado del los clubes sociales de Pereira, y por expresa disposición del numeral 1º párrafo 12º Antecedentes Legales, Artículo 7º del Acuerdo 078 de 2008 puede llevar a cabo en todo el territorio del Municipio de Pereira la administración de parques y espacio Público.

**4. ANÁLISIS FINANCIERO Y TÉCNICO**

La persona jurídica sin ánimo de lucro denominado **Sociedad de Mejoras de Pereira**, identificada con Nit. 891.480.071-4, cuya representante legal es la señora Ana María Cuartas Saldarriaga, identificada con C.C No. 42.138.890, en calidad de Directora Ejecutiva, presentó proyecto de manejo y sostenibilidad para el uso y administración del área de espacio público que comprende los parques, **Prometeo o Fundadores**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m2. **El Parque La Julia**, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m2, **El Parque La Rebeca**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m2, y **El Parque Modelo**, ubicado en la Cra 12 con Calle 3ª, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m2, para realizar el Proyecto: **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**., con el fin de proteger, conservar, sostener y divulgar el bien, mediante el cual demuestra el análisis técnico del proyecto.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

De conformidad con el numeral 5.2.1 del acuerdo 078 de 2008 el contrato no será objeto de ninguna pretensión económica, porque será la Sociedad de mejoras de Pereira de manera organizada quien administre el espacio público, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de la comunidad.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no generan riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con la responsabilidad civil extracontractual que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con garantías señaladas:

| AMPARO | JUSTIFICACIÓN | MONTO | VIGENCIA |
|--------|---------------|-------|----------|
|--------|---------------|-------|----------|





Versión:

Fecha de vigencia:

|                                        |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                              |                                                        |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO                           | Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar.                                     | Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.                                                                                          | Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Para garantizar la indemnización de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceras personas o a los predios cuyo uso se autoriza, con ocasión de la realización de las actividades del contrato. | Se deberá constituir una póliza en una cuantía no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a favor del Municipio de Pereira. | Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. |

En igual condición, desde la administración municipal se contratará la auditoria de un profesional en contaduría con el fin de que lleve a cabo el control de la reinversión de los recursos captados en los parques por concepto del aprovechamiento económico que llevará a cabo la sociedad de mejoras de Pereira. El rubro para el pago de esta auditoria correrá por cuenta de los dineros producto de la administración y manejo.

**ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

De conformidad con lo indicado en el punto anterior Análisis de riesgo y forma de mitigarlo el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía de **CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, y **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, deberá constituir una póliza en una cuantía no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, donde el ASEGURADO: debe ser el MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL CONTRATISTA, y el BENEFICIARIO: debe ser EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y TERCEROS AFECTADOS, por el término del contrato y seis (6) meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía

En constancia se firma El día 18 del mes de marzo de 2024.

  
**JULIAN BUITRAGO ARANGO**  
Secretario de Planeación Municipal

  
**OSCAR MARULANDA**  
Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Revisión Jurídica: Sandra Constanza Vivas – contratista. - Sub de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Proyecto y elaboró: María Camila García – contratista. - Sub de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano



Versión:

Fecha de vigencia:

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO (PARQUES LA REBECA, MODELO, A JULIA Y LA PLAZOLETA PROMETEO) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA** identificada con NIT. **891.480.071-4**, y representada legalmente por su suplente del Director **ANA MARÍA CUARTAS SILDARRIAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. **42.138.890** de Pereira o por quien haga sus veces al momento de la firma de este contrato, tal como lo acredita el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO** de cada uno de los parques **PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO** para realizar el proyecto “**CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**”, el cual se regirá por las estipulaciones del presente contrato, por la Ley 388 de 1997, la Ley 9 de 1989, Decreto Nacional 1504 de 1998 y demás disposiciones complementarias, así como por la Ley 80 de 1993 y sus correspondientes decretos reglamentarios y complementarios; Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, Decreto municipal 890 de 2009, Decreto 105 de 2009, y las demás normas que los aclaran, adicionen o modifiquen, previas las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Mediante el presente contrato, **EL MUNICIPIO**, autoriza a **EL CONTRATISTA**, el uso, la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o la persona jurídica que representa, de la zona de uso público entregada, localizada en los planos presentados que hacen parte del proyecto de manejo del espacio público aprobado, correspondiente a los parques **PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO**, la zona de espacio público localizada en los planos georreferenciados que hacen parte integral del presente contrato. Además, se identifican por su destinación, dirección y área como sigue:

**PARQUE PROMETEO O FUNDADORES:**

**DESTINACIÓN: ESPACIO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN:** ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13 esquina,

**ÁREA DE RESPONSABILIDAD:** 488,45 m<sup>2</sup>

**ESPACIO:** Área que comprende el predio ubicado en la avenida circunvalar con calle 13, la pileta de protección del monumento, monumento a los fundadores, capsula del tiempo, rampas de acceso, jardineras, bancas, muro escultórico, pompeyano, Mogador histórico y arboles nuevos.





Versión:

Fecha de vigencia:

### **PARQUE LA JULIA**

**DESTINACIÓN: ESPACIO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN:** Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur

**ÁREA DE RESPONSABILIDAD:** 1.597,50 m<sup>2</sup>

**ESPACIO:** Área que comprende el predio ubicado en la avenida circunvalar con calle

9 costado sur, gradas sociales, plazoleta cultural, estación de bicicletas, ciclo ruta, obra de arte urbano, zona infantil, terrazas de encuentro, estacionamientos, pompeyano, mogador histórico, árboles nuevos

### **PARQUE LA REBECA:**

**DESTINACIÓN: ESPACIO PÚBLICO**

**DIRECCIÓN:** ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B

**ÁREA DE RESPONSABILIDAD:** 2.103,76 m<sup>2</sup>

**ESPACIO:** Área que comprende el predio ubicado en la avenida circunvalar con calle 2B costado sur, gradas sociales, plazoleta cultural, estación de bicicletas, ciclo ruta, obra de arte urbano, zona infantil, terrazas de encuentro, estacionamientos, pompeyano, mogador histórico, árboles nuevos.

### **PARQUE MODELO:**

**DESTINACIÓN: ESPACIO PÚBLICO**

**DIRECCION:** ubicado en la Cra. 12 con calle 3<sup>a</sup>

**ÁREA DE RESPONSABILIDAD:** 1.256 m<sup>2</sup>

**ESPACIO:** Área que comprende el predio ubicado en la Cra. 12 con calle 3<sup>a</sup>, plazuela, parklets, obra de arte urbano, cicloruta, zonas verdes con bancas, pompeyano, mogador histórico y nuevos árboles.

**CLÁUSULA SEGUNDA. TRADICIÓN Y ESTADO DE LA ZONA.** La zona de uso público contemplada en el presente contrato, es de propiedad del Municipio de Pereira, según certificado de la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles, cuya destinación es para espacio público.

**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO.** El plazo del presente contrato será de un (1) año, contado a partir de la firma del acta de inicio y de la entrega del respectivo certificado de ocupación temporal del espacio público. **PARÁGRAFO 1.** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada previa solicitud escrita por parte del **CONTRATISTA**, previa exposición de las razones que sustenten su decisión. Al respecto, **EL MUNICIPIO** hará el correspondiente estudio reservándose la facultad de aceptar dicha solicitud. **PARÁGRAFO 2:** El contrato podrá ser prorrogado hasta seis (6) meses más una vez terminado el contrato principal.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES. EL MUNICIPIO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: **1)** Otorgar el permiso de uso y aprovechamiento temporal del





Versión:

Fecha de vigencia:

espacio público para la administración al **CONTRATISTA**, una vez revisada y aprobada la solicitud y el proyecto de manejo del espacio público; **2)** Entregar mediante acta la zona mencionada en la Cláusula Primera del presente contrato; **3)** Autorizar el uso y aprovechamiento económico de las zonas entregadas para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, facultad que se regirá exclusivamente por lo contemplado en el plan de manejo de espacio público que forma parte del proyecto referido. **4)** Ejercer la supervisión respecto del cumplimiento de las obligaciones; **5)** Ejercer la auditoria al proyecto y a la correcta reinversión de los recursos producidos en el parque. **6)** Recepcionar las quejas respecto de las anomalías que se presenten en las zonas de uso público entregadas para el uso y aprovechamiento económico en administración temporal, formuladas por cualquier ciudadano y adoptar los correctivos del caso cuando éstos se encuentren dentro de la órbita de su competencia, previo trámite del procedimiento establecido en la cláusula séptima del presente contrato, cuando la anomalía ocurra por actos imputables al **CONTRATISTA**. En los casos en que la solución del problema no sea competencia del **MUNICIPIO**, éste se compromete a gestionar las soluciones ante las autoridades competentes; **7)** Darle prioridad a la zona de uso público entregada para el uso y aprovechamiento económico en administración temporal, en los programas que sobre el particular, adelante directamente EL **MUNICIPIO** y a solicitar a las demás autoridades competentes, intervenciones de la misma naturaleza, procurando que ellas sean prioritarias dentro de los programas que dichas entidades adelanten; **8)** Apoyar los procesos de restitución por invasión de la zona, dentro del ámbito de su competencia; **9)** Revisar y en caso de así considerarlo, autorizar las modificaciones al proyecto de manejo de espacio público propuestas por **EL CONTRATISTA**; **10)** Recibir mediante acta la zona mencionada en la Cláusula Primera del presente contrato, una vez usado y aprovechado temporalmente el espacio público por **EL CONTRATISTA**. En dicha acta se deberá especificar el estado en el que se entregó al espacio público utilizado y el nivel de cumplimiento del proyecto de manejo.

#### **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del

presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **1)** Permitir el libre acceso y circulación, sin restricción alguna de las áreas que así lo permitan, de la comunidad en general, a los espacios públicos aledaños a la zona entregada para el uso y aprovechamiento; **2)** A no impedir mediante la instalación de cerramientos o de arborización o cercas vivas o cualquier otro elemento, el disfrute de la ciudadanía, de los espacios públicos aledaños a la zona entregada para el uso y aprovechamiento, salvo las zonas donde se necesiten vallas de seguridad y/o cerramientos provisionales; **3)** Cumplir con las disposiciones contempladas para el uso del Mobiliario Urbano que se dispongan. **EL CONTRATISTA** asume bajo su propio riesgo y responsabilidad la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento del proyecto de manejo de espacio público aprobado, así mismo asume el cuidado y custodia del amueblamiento adquirido por **EL MUNICIPIO**, con el cual serán dotados los espacios públicos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se permiten las adecuaciones, construcciones o intervenciones sobre las zonas entregadas para uso y aprovechamiento que queden contempladas en el proyecto de manejo y cuenten con su respectiva licencia, si aplica. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que, posterior a la entrega de las zonas objeto del contrato, el **CONTRATISTA** requiera llevar a cabo mejoras en dicha zona, luego de su correspondiente autorización éstas serán de propiedad del **MUNICIPIO**, y la contratación del personal para acometerlas, correrá por cuenta del **CONTRATISTA** y tales mejoras entrarán a formar parte del equipamiento comunal de la zona entregada, por lo que no podrán ser retiradas, desmejoradas o negociadas. Se excluyen las correspondientes a la operación comercial y el amueblamiento propio de la operación; entre ellos, la



Versión:

Fecha de vigencia:

góndola comercial que comprende cocina, mesón, mesa de trabajo, entre otros; los cuales son de propiedad del operador; **4)** Llevar a cabo las actividades de administración y mantenimiento contempladas en el proyecto de manejo que hacen parte de los documentos del presente contrato. **5)** Permitir la intervención de las entidades municipales y demás entidades autorizadas por **EL MUNICIPIO** o quien haga sus veces para dotar la zona del equipamiento comunal público, para lo cual, de ser necesario; se programará una reunión informativa de las actividades a realizar y el respectivo cronograma para las mismas; **6)** Darle prioridad al Municipio, cuando éste requiera las zonas objeto de este contrato, para la realización de un evento o actividad en beneficio de la comunidad; **7)** Efectuar el mantenimiento, entendido como las labores de limpieza, jardinería, mantenimiento del mobiliario, riego y obras menores de las zonas entregadas en administración para el uso y aprovechamiento económico, de acuerdo con lo previsto en el proyecto de manejo de espacio público, excluyendo expresamente labores de restauración, conservación, reparación de monumentos y obras civiles, los cuales corresponden al **MUNICIPIO**; **8)** No autorizar la invasión de las zonas por parte de vendedores informales, ni la instalación de casetas o avisos publicitarios destinados a fines privados sin autorización, para lo cual deberá tomar las medidas de custodia que le permitan el logro de este cometido y si ello no fuere suficiente, denunciar tales hechos ante **EL MUNICIPIO** y la autoridad local competente, con el fin de lograr la restitución de la zona; **9)** No permitir el cerramiento de las vías aledañas a las zonas entregadas para la administración conforme con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9 de 1989 y demás normas vigentes; **10)** No ceder total o parcialmente el presente contrato. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** podrá alquilar las góndolas para el aprovechamiento económico, de conformidad con el proyecto de manejo de espacio público. **PARÁGRAFO.** Los espacios públicos que se entregan para el uso y aprovechamiento económico en el presente contrato para la **administración, mantenimiento y aprovechamiento** del área que comprende los parques **LA REBECA, POPULAR MODELO, LA JULIA Y LA PLAZOLETA PROMETEO**, deberán ser destinados única y exclusivamente para el uso y aprovechamiento referido en este contrato con una duración de un (1) año, contado a partir del acta de inicio y a la entrega del certificado de permiso de **ocupación temporal de espacio público y ocupando las siguientes áreas así: Prometeo o fundadores**, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de 488,45 m2 **el parque La Julia** ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de 1.597,50 m2, **Parque la Rebeca** ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B, con un área de 2.103,76 m2 **y el parque Modelo** ubicado en la Cra 12 con Calle 3ª, con un área de 1.256,73 m2, para un área total de espacio público a administrar y cuidar de 5.446,44 m2 para realizar el Proyecto denominado el proyecto “**CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**”, según planos aportados, proyecto de manejo aprobado y requisitos entregados que hacen parte integral del presente contrato, y el **CONTRATISTA** no podrá modificar o alterar en forma alguna tal destinación, salvo mediante autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. El incumplimiento de esta obligación, dará derecho al **MUNICIPIO** para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata de los espacios públicos, sin perjuicio de los demás derechos y sanciones que le correspondan de acuerdo con la ley y con el presente contrato; **11)** A dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 99 de 1993**, Ley general ambiental de Colombia; **12)** Destinar los recursos económicos necesarios al mantenimiento de los espacios públicos entregados; **13)** Entregar, al momento de la terminación del contrato, los espacios públicos en las condiciones óptimas con la aprobación del **MUNICIPIO**; **14)** Realizar la administración de sus propios espacios públicos, sin ninguna pretensión económica sobre los mismos que implique utilidades y con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad, por lo que los excedentes generados por la administración deberán ser reinvertidos en beneficio de la comunidad a través de actividades culturales, recreativas, lúdicas y sociales; **15)** De conformidad con lo establecido





Versión:

Fecha de vigencia:

en la Ley 789 de 2002 y el Decreto Nacional 1703 de 2002, presentar a la suscripción del contrato, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando por ley no requiera del revisor fiscal, donde se haga constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiera lugar. **PARÁGRAFO.** En el evento de que **EL CONTRATISTA** tenga igualmente personal no vinculado laboralmente, el representante deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensión. La contratación del personal deberá estar acorde con el régimen laboral vigente y el desarrollo del proyecto de manejo de espacio público, requerido para el desarrollo de las actividades especificadas y correrán por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**; por lo tanto se entiende que no existe vínculo laboral alguno entre la entidad y este personal; **16)** Otorgar las garantías de que trata la cláusula décimo segunda del presente contrato una vez suscrito; **17)** Cumplir con las normas de seguridad, salubridad e higiene pertinentes para el evento a realizar; **18)** Asegurar el pago de los gastos operacionales resultantes de la ejecución del presente contrato; **19)** Permitir la auditoria que el profesional contratado por la alcaldía de Pereira realice sobre las cuentas y papeles contables referentes a la administración e inversión de recursos recibidos en para reinversión en cada uno de los parques. **20)** Tramitar la obtención de permisos y licencia y autorizaciones para la intervención del Espacio Público. **21)** El representante legal de la sociedad de Mejoras de Pereira, o quien haga sus veces, se encargará de representar a la misma frente a la comisión administradora de Espacio Público. **22)** Las demás derivadas de la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA asume bajo su propio riesgo y responsabilidad** la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento del reglamento de uso y administración. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cualquier tipo de adecuación, construcción o intervención adicional sobre los parques, zonas verdes o zonas de cesión para parques, se deberá informar al **MUNICIPIO**, y se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las obras y mejoras que se lleven a cabo en la zona serán de propiedad del **MUNICIPIO**, y la contratación del personal para acometerlas, correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** y tales obras y mejoras entrarán a formar parte del equipamiento comunal de la zona entregada por lo que no podrán ser retiradas, desmejoradas o negociadas.

**CLÁUSULA SEXTA. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.** **EL CONTRATISTA NO** tiene que pagar suma alguna al **MUNICIPIO**, ya que estos contratos se planean como el acuerdo escrito mediante el cual la comunidad organizada se compromete con el Municipio de Pereira a usar adecuadamente, administrar y mantener permanentemente el espacio público entregado. **EL CONTRATISTA** administra el espacio público sin ninguna pretensión económica sobre el mismo, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad por lo que los excedentes generados por la administración y operación deberán ser reinvertidos en beneficio de la comunidad a través de actividades culturales, recreativas, lúdicas y sociales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS.** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo de **EL CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes a uno por ciento (1%) del valor del presupuesto del proyecto de administración y mantenimiento por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo



Versión:

Fecha de vigencia:

requerimiento a **EL CONTRATISTA**, sin que el valor total pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya para que en caso de que **EL MUNICIPIO** le imponga multas, el valor de las mismas se hará efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** Se procederá conforme al Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA.** Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **MUNICIPIO**, el veinte por ciento (20%) de la suma equivalente al mantenimiento anual de los cuatro (4) parques, como estimación anticipada de perjuicios. **EL MUNICIPIO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal sobre la garantía única, o podrá cobrarla por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por tratarse de un contrato estatal, se entienden incorporadas al mismo las cláusulas excepcionales de derecho común de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD. EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 828 de 2003.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El contratista autoriza a **EL MUNICIPIO** a terminar en forma anticipada el presente contrato sin que haya lugar a indemnización alguna por parte del Municipio de Pereira, entre otros, en los siguientes eventos: - Cuando la(s) zona(s) Objeto del contrato, requiere ser intervenida por una entidad territorial o de cualquier orden. - Cuando a la (s) zona(s) entregada (s) no se le (s) esté dando el uso y aprovechamiento convenido en el proyecto de manejo de espacio público. - Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla una de las obligaciones de que trata la Cláusula Quinta del presente contrato. No obstante, **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho a declarar la caducidad cuando se configuren los requisitos de ley. - Cuando el nivel de conflictividad entre **EL CONTRATISTA** y la comunidad sea tan alto que no permita el desarrollo normal del proyecto de uso y aprovechamiento temporal del espacio público. - Cuando la (s) zona (s) entregada (s) que es (son) el soporte económico del proyecto, ya no es (sea) susceptible (s) de uso y aprovechamiento temporal. - Cuando **EL MUNICIPIO** requiera la reformulación del proyecto de manejo del espacio público debido a la expedición de nuevas normas que rigen la materia y **EL CONTRATISTA** se niegue a ello. **PARÁGRAFO.** En el evento en que se deba suspender o terminar el contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento, **EL CONTRATISTA** deberá retirar del espacio público los elementos que lo ocupan y proceder a su restitución. En este caso se elaborará un acta en la que se dejará constancia del estado en que se entrega el espacio público al **MUNICIPIO**.





Versión:

Fecha de vigencia:

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** Para garantizar las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** el tercer (03) día hábil siguiente a su perfeccionamiento constituirá a favor del **MUNICIPIO**, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el País, una garantía única a favor de entidades estatales que mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, la cual cubrirá el siguiente riesgo: **a) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, y **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, Para garantizar la indemnización de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceras personas o a los predios cuyo uso se autoriza, con ocasión de la realización de las actividades descritas en la solicitud y en el presente contrato, se deberá constituir una póliza en una cuantía no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, donde el **ASEGURADO:** debe ser el **MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL CONTRATISTA** y, el **BENEFICIARIO:** debe ser **EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y TERCEROS AFECTADOS**, por el término del contrato y seis (6) meses más y anexar el respectivo recibo de pago.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía antes señalada.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE PUBLICACIÓN.** Este contrato se publicará en el portal SECOP conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1. 7.1. del decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** A no podrá ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIMITACIONES.** Acorde con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1504 de 1998, este contrato no confiere la propiedad ni ningún derecho adquisitivo de dominio al **CONTRATISTA**, ni a la persona que representa, ya que su actuación se circunscribe a usar, administrar y mantener las zonas entregadas, conservando **EL MUNICIPIO** la titularidad y posesión efectiva del espacio público entregado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** Corresponde la supervisión en la ejecución del presente contrato, al Director(a) Operativo (a) de Control Físico de la Secretaría de Gobierno Municipal; conforme con lo establecido en el numeral 5. Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación del Espacio Público, 5.1. Administración del Espacio Público, 5.1.1 Entidad Administradora del Espacio Público – Responsabilidades, del Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se Liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.



Versión:

Fecha de vigencia:

**CLÁUSULA VIGESIMA. ÁREA DE INFLUENCIA.** El área de influencia de la ocupación temporal, esta demarcada en los planos presentados y el **CONTRATISTA** deberá garantizar la libre circulación peatonal y devolverla en iguales condiciones a como fue entregada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1504 de 1998, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, Decreto Municipal 890 de 2009 y demás normas vigentes o que modifiquen las anteriores, Decreto 315 del 19 de abril de 2017, que modifico el Decreto 051 del 13 de enero de 2017.

**PARÁGRAFO:** Dar cumplimiento al Decreto 335 de 2014 “por medio del cual se fijan los lineamientos para la aplicación de los numerales 13 y 14 del artículo 140 del código Nacional de Policía, relacionados con las restricciones al porte y consumo de sustancias psicoactivas-spa”

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VEEDURIA.** Este contrato, está sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Art 66 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos y que se encuentran mencionados en la **Resolución No. 9727 del 13 de diciembre de 2022**, y demás documentos que la entidad estime convenientes y que se encuentran relacionados y adjuntos como documentos soporte.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LEY DE TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento serán con sujeción a lo dispuesto a la ley 1712 de 2014.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.** El **CONTRATISTA** procurará Cumplir con las normas de seguridad, salubridad e higiene pertinentes, Y a acogerse a la normativa específica sobre niveles de ruido, teniendo en cuenta la **Resolución Nacional 627 de abril 07 de 2006**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO.** Para efectos legales se consagra como domicilio contractual el municipio de Pereira.

Para constancia se firma en **SECOP II**



Versión:

Fecha de vigencia:



Pereira, marzo 1 de 2024

SEÑORES

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

DR. JULIÁN BUITRAGO ARANGO

Ciudad

Asunto: Revisión y análisis económico propuesta SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA – PARQUES LA CIRCUNVALAR

Con relación al tema del asunto, me permito entregar el análisis de la propuesta presentada por la Sociedad de Mejoras de Pereira con fecha de febrero de 2024 en el marco de la administración de los parques de la circunvalar EL PROMETEO, LA JULIA, LA REBECA Y POPULAR MODELO.

La Sociedad de Mejoras de Pereira propuso un valor de arrendamiento a pagar de \$2.286.924 más IVA para los parques LA JULIA, LA REBECA Y POPULAR MODELO; y un valor de \$1.639.200 más IVA para la plazoleta EL PROMETEO, resaltando que este último ha venido presentando un menor valor que las demás góndolas ya que es un espacio que por su ambiente y sector presenta un menor flujo de personas. Estos valores han sido ajustados a partir de las tarifas del año inmediatamente anterior, los cuales han sido actualizados a la vigencia 2024 a partir del Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para lo corrido del año 2023, correspondiente al 9,28%.

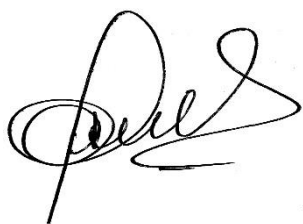
Las cifras han sido revisadas encontrándose en coherencia con el IPC reportado por el DANE para el año 2023, además de estar conforme al Anexo del Acuerdo Municipal 078 de 2008.



Por lo anterior, y con base a los documentos aportados para el correspondiente análisis financiero, se recomienda ACEPTAR en todos sus componentes la propuesta económica presentada por la Sociedad de Mejoras de Pereira, teniendo en cuenta que se encuentra por encima del cálculo arrojado por el sistema y método de cobro consignado en el Anexo para tal fin del Acuerdo 078 de 2008, y ajustado a precios de mercado.

Finalmente resaltar que los cambios económicos que surjan en el desarrollo de contrato o al momento de su prórroga, deben ser previamente informados a la Secretaría de Planeación y a la supervisión de este, para realizar el procedimiento correspondiente en cuanto a la trazabilidad del contrato.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Marulanda Arias', with a stylized, cursive script.

**OSCAR MAURICIO MARULANDA ARIAS**

Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Secretaría de Planeación Municipal de Pereira

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 242276525



PIB

11:28:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD DEMEJORAS DE PEREIRA identificado(a) con NIT número 8914800714:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de febrero de 2024, a las 10:10:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8914800714                          |
| Código de Verificación | 8914800714240227101025              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42138890 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/02/2024 10:59 AM



Código Verificación: **2C47GQXYEF**

Válida hasta: **23/05/2024**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC





**SOCIEDAD  
DE MEJORAS  
DE PEREIRA**

**PRO  
RISARALDA**

**SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE  
(Expresado en pesos colombianos)**

|                                     | NOTA | 2023                  | 2022                  |                                     | NOTA | 2023                  | 2022                  |
|-------------------------------------|------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------------|------|-----------------------|-----------------------|
| <b>ACTIVO</b>                       |      |                       |                       | <b>PASIVO</b>                       |      |                       |                       |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>             |      |                       |                       | <b>PASIVO CORRIENTE</b>             |      |                       |                       |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 2    | 3,840,669,851         | 4,970,464,295         | Obligaciones financiera             | 5    | 17,727,781            | 64,094                |
| Deudores clientes                   | 3    | 59,032,437            | 57,900,283            | Costos y Gastos por Pagar           |      | 33,828,971            | 29,819,048            |
| Vinculados economicos UT            |      | 27,484,583            | 0                     | Retención en la Fuente              |      | 11,955,000            | 8,694,000             |
| Anticipos proveedores               |      | 1,042,074             | 5,000,000             | Retenciones y Aportes de Nómina     |      | 18,043,511            | 26,469,360            |
| Acreedores varios                   |      | 8,031,775             | 3,284,446             | Impuesto sobre las ventas           |      | 101,097,000           | 131,408,000           |
| <b>Total Activo Corriente</b>       |      | <b>3,936,260,720</b>  | <b>5,036,649,024</b>  | Impuesto de industria y comercio    |      | 5,836,000             | 7,816,000             |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>          |      |                       |                       | Beneficios a empleados              |      | 123,488,460           | 72,977,306            |
| Inversiones(Promotora Arquimedes)   | 4    | 3,045,911             | 3,045,911             | Anticipo de clientes                |      | 0                     | 1,006,188             |
| Propiedades Planta y Equipo         | 4    | 64,688,592,470        | 64,334,753,951        | Donaciones en proceso de ejecución  |      | 0                     | 5,919,236             |
| Depreciación                        | 4    | -594,188,395          | -488,396,861          | Otros Pasivo                        |      | 15,801,026            | 3,817,052             |
| <b>Total Activo no Corriente</b>    |      | <b>64,097,449,986</b> | <b>63,849,403,001</b> | Ingresos para terceros              |      | 0                     | 12,844,900            |
|                                     |      |                       |                       | <b>Total Pasivos Corrientes</b>     |      | <b>327,777,749</b>    | <b>300,835,184</b>    |
|                                     |      |                       |                       | <b>TOTAL PASIVO</b>                 |      | <b>327,777,749</b>    | <b>300,835,184</b>    |
|                                     |      |                       |                       | <b>PATRIMONIO</b>                   |      |                       |                       |
|                                     |      |                       |                       | Utilidad del ejercicio              |      | 42,308,255            | 856,977,585           |
|                                     |      |                       |                       | Resultados de ejercicios anteriores |      | 12,390,290,894        | 11,533,313,309        |
|                                     |      |                       |                       | Partidas ajustes NIIF               |      | 55,273,333,808        | 56,194,925,947        |
|                                     |      |                       |                       | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>             |      | <b>67,705,932,957</b> | <b>68,585,216,841</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                 |      | <b>68,033,710,706</b> | <b>68,886,052,025</b> | <b>TOTAL PASIVO (+) PATRIMONIO</b>  |      | <b>68,033,710,705</b> | <b>68,886,052,025</b> |

**ANA MARIA CUARTAS SALDARRIAGA**  
Directora Ejecutiva

**JORGE BORRERO SILVA**  
Revisor Fiscal  
T.P 6201-T

**DIANA CAROLINA QUINTERO RIVERA**  
Contadora Pública  
TP. 139195-T



**SOCIEDAD  
DE MEJORAS  
DE PEREIRA**

**PRO  
RISARALDA**

**SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA**  
**NIT 891.480.071**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**(Expresado en pesos colombianos)**

|                                          | NOTA | 2023                 | 2022                 |
|------------------------------------------|------|----------------------|----------------------|
| <b>INGRESOS</b>                          | 6    |                      |                      |
| Rendimientos Financieros                 |      | 565,664,236          | 410,812,432          |
| Arrendamientos Locales y Antenas         |      | 258,010,475          | 209,633,144          |
| Arrendamiento de vallas publicitarias    |      | 125,213,560          | 77,047,899           |
| Ingresos parqueadero                     |      | 1,433,363,841        | 1,870,977,823        |
| Ingresos parques la circunvalar          |      | 88,757,997           | 71,930,481           |
| Incapacidades                            |      | 648,130              | 1,851,247            |
| Donaciones                               |      | 30,500,000           | 16,013,174           |
| Ingresos por proyectos                   |      | 595,821,032          | 280,540,562          |
| Gerencia FANSM                           |      | 27,100,000           | 0                    |
| Compañías vinculadas UT                  |      | 101,113,933          | 0                    |
| Otros Ingresos                           |      | 7,932,329            | 1,412,588            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                    |      | <b>3,234,125,533</b> | <b>2,940,219,350</b> |
| <b>GASTOS</b>                            | 7    |                      |                      |
| Gastos de Personal                       |      | 966,104,310          | 888,623,576          |
| Honorarios                               |      | 148,822,650          | 139,138,040          |
| Impuestos                                |      | 177,103,280          | 186,390,680          |
| Arrendamientos                           |      | 54,869,400           | 54,869,400           |
| Contribuciones y Afiliaciones            |      | 14,427,107           | 11,130,128           |
| Seguros                                  |      | 58,317,497           | 58,822,761           |
| Servicios                                |      | 310,822,693          | 289,849,218          |
| Gastos Legales                           |      | 5,219,378            | 4,740,895            |
| Mantenimiento y reparaciones             |      | 83,835,970           | 98,440,268           |
| Gastos de Viaje                          |      | 3,384,093            | 10,611,255           |
| Depreciacion                             |      | 105,791,534          | 120,048,000          |
| Diversos                                 |      | 91,134,715           | 99,920,097           |
| Gastos parques la circunvalar            |      | 99,792,377           | 76,137,580           |
| Otros Egresos                            | 8    | 28,763,240           | 33,645,940           |
| <b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>       |      | <b>2,148,388,245</b> | <b>2,072,367,837</b> |
| <b>EXCEDENTE O DETERIORO BRUTA</b>       |      | <b>1,085,737,288</b> | <b>867,851,512</b>   |
| <b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>            |      | <b>36,196,900</b>    | <b>63,625,000</b>    |
| Gastos extraordinarios                   |      | 36,196,900           | 63,625,000           |
| <b>INVERSIÓN SOCIAL</b>                  |      | <b>962,955,085</b>   | <b>564,539,408</b>   |
| Prorisaralda                             |      | 158,806,668          | 139,043,569          |
| Cultura Ciudadana y Tejido social        |      | 74,715,151           | 47,010,053           |
| Proyectos cívicos                        |      | 94,105,124           | 76,936,499           |
| Proyectos de Cooperacion                 |      | 544,295,072          | 301,549,287          |
| Gerencia FANSM                           |      | 15,586,835           | 0                    |
| Compañías vinculadas UT                  |      | 75,446,235           | 0                    |
| <b>EXCEDENTE O DETERIORO OPERACIONAL</b> |      | <b>86,585,303</b>    | <b>239,687,105</b>   |
| <b>OTROS</b>                             |      |                      |                      |
| Lote Matecaña                            |      | 0                    | 633,997,380          |
| Lote Cerritos Donación                   |      | 0                    | 62,861,100           |
| (-) Proceso Juridico                     |      | 0                    | 79,568,000           |
| Donacion Proyecto Ecoparque el Vergel    |      | 44,277,048           | 0                    |
| Otros Ingresos - Donaciones              |      | 18,219,406           | 163,597,363          |
| (-) Gastos por Donaciones                |      | 18,219,406           | 163,597,363          |
| <b>EXCEDENTE O DETERIORO NETO</b>        |      | <b>42,308,255</b>    | <b>856,977,585</b>   |

Se **Certifica** que los estados financieros se han verificado previamente a las afirmaciones contenidos en ellos, conforme a las reglamentaciones vigentes y las mismas se han tomado fielmente de los libros, adicional las revelaciones de la N° 01 a la 08 son parte integral de estos estados financieros.

**ANA MARÍA CUARTAS SALDARRIAGA**  
Directora Ejecutiva

**JORGE BORRERO SILVA**  
Revisor Fiscal  
T.P 6201-T

**DIANA CAROLINA QUINTERO RIVERA**  
Contadora Pública  
TP. 139195-T



PRO  
RISARALDA

SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA  
NIT 891.480.071-4  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023  
(Expresado en pesos colombianos)

| CONCEPTOS                       | RESULTADO DE<br>EJERCICIOS<br>ANTERIORES | RESULTADO DEL<br>EJERCICIO | ADOPCIÓN POR<br>PRIMERA VEZ | TOTAL             |
|---------------------------------|------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Saldo al 31/ Dic/ 2022          | \$ 11,533,313,309                        | \$ 856,977,585             | \$ 55,273,333,808           | \$ 67,663,624,702 |
| Saldo al 1 / Ene / 2023         | \$ 11,533,313,309                        | \$ 856,977,585             | \$ 55,273,333,808           | \$ 67,663,624,702 |
| Resultado ejercicios anteriores | 856,977,585                              | (856,977,585)              | 0                           | 0                 |
| Resultado del Ejercicio         | 0                                        | 42,308,255                 | 0                           | 42,308,255        |
| Partidas ajustes NIIF           | 0                                        | 0                          | 0                           | 0                 |
| Saldo al 31 Diciembre 2023      | \$ 12,390,290,894                        | \$ 42,308,255              | \$ 55,273,333,808           | \$ 67,705,932,957 |

ANA MARÍA CUARTAS SILDARRIAGA  
Directora Ejecutiva

DIANA CAROLINA QUINTERO RIVERA  
Contadora Pública  
TP. 139195-T

JORGE BORRERO SILVA  
Revisor Fiscal  
T.P 6201-T

| <b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                                            |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Utilidad Neta del Periodo</b>                                           | <b>42,308,255</b>    |
| <b>Partidas que no afectan el efectivo</b>                                 |                      |
| + Depreciaciones                                                           | 105,791,534          |
| + Impuesto Diferido                                                        | 0                    |
| - Valor razonable propiedades de inversion                                 | 0                    |
| <b>Efectivo Generado en Operación</b>                                      | <b>148,099,789</b>   |
| <b>CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES (PARTIDAS OPERACIONALES)</b> |                      |
| (Disminución) Deudores Clientes                                            | -1,132,154           |
| (Disminuye) Costos y Gastos por Pagar                                      | 4,009,923            |
| (Aumenta) Impuestos por pagar                                              | 48,531,154           |
| (Disminuye) Obligaciones Laborales                                         | -1,006,188           |
| <b>Variaciones Capital de Trabajo</b>                                      | <b>50,402,735</b>    |
| <b>Flujo de Efectivo Neto En Actividades de Operación</b>                  | <b>198,502,524</b>   |
| <b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>                                            |                      |
| Adquisicion de Propiedad Planta y Equipo                                   | 353,838,519          |
| Venta o Retiro de Propiedad Planta y Equipo                                | 0                    |
| <b>Flujo de Efectivo Neto En Actividades de Inversión</b>                  | <b>353,838,519</b>   |
| <b>ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>                                         |                      |
| Disminuye Obligaciones Financieras Corto Plazo                             | 0                    |
| Pago de Obligaciones financieras Corto Plazo                               | 0                    |
| Adquisicion de Obligaciones Financieras Largo Plazo                        | 0                    |
| Pago de Obligaciones financieras Largo Plazo                               | 0                    |
| <b>Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Financiacion</b>               | <b>0</b>             |
| <b>TOTAL - Aumento (Disminución) Del Efectivo</b>                          | <b>552,341,043</b>   |
| <b>Efectivo Periodo anterior</b>                                           | <b>4,970,464,295</b> |
| <b>Efectivo Periodo actual</b>                                             | <b>3,840,669,851</b> |



**ANA MARÍA CUARTAS SALDARRIAGA**  
Directora Ejecutiva



**DIANA CAROLINA QUINTERO RIVERA**  
Contadora Pública  
TP. 139195-T



**JORGE BORRERO SILVA**  
Revisor Fiscal  
T.P 6201-T





**SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA  
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
(Expresado en pesos colombianos)**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

La Sociedad de Mejoras de Pereira, es una entidad de derecho Privado, de carácter civil, personería jurídica, patrimonio distinto a los bienes del Estado, sin ánimo de lucro, de índole eminentemente cívica, benéfica, apolítica, y de duración indefinida.

Su objetivo social es fomentar el civismo, la cultura, la defensa del medio ambiente, el embellecimiento y ornato de la ciudad, propenderá por el fomento de amor a la patria, el reconocimiento y el respeto de sus símbolos.

**Nota 1. Principales políticas y prácticas contables:**

Las políticas de valoración desarrollan los principios contables y los requerimientos de la NIIF para PYMES constituyéndose en las bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Sociedad de Mejoras de Pereira al preparar y presentar sus estados financieros y cuya observación y aplicación es obligatoria. Las transacciones tratadas en la NIIF para PYMES se aplicarán en forma irrestricta en la entidad; si alguna transacción no está tratada en forma precisa la Dirección Ejecutiva utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable teniendo en consideración requerimientos y guías de la NIIF para PYMES que traten cuestiones similares o relacionadas, las definiciones y criterios expuestos en la sección dos de la NIIF para PYMES pudiendo considerar los requerimientos y guías de las NIIF COMPLETAS que traten cuestiones similares. A las políticas de medición se adiciona la información a revelar como requerimiento explícito de la NIIF para PYMES y como información adicional, no obligatoria, se incluye la forma de presentación de la partida en el estado financiero respectivo.

**Moneda funcional.**

La Sociedad de Mejoras de Pereira utiliza el peso colombiano como su moneda funcional y moneda de presentación de sus estados financieros. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en el que la entidad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.



## REVELACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

**NOTA 2 Efectivo y equivalentes de efectivo:** a los efectos de la NIIF para PYMES los elementos patrimoniales se diferenciarán, según su consideración en:

- ✓ Partidas monetarias: son el efectivo, así como las partidas que se vaya a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Se incluyen entre otros los préstamos y las cuentas por cobrar, los proveedores y las cuentas por pagar y las inversiones en valores representativos convertibles al efectivo.
- ✓ Partidas no monetarias: son activos y pasivos que no se van a convertir al efectivo o unidades monetarias como las propiedades, planta y equipo, los inventarios y los intangibles entre otros.
- ✓ *Se reconoce por su ingreso en cuadros de caja de las ventas ordinarias de contado parque el Vergel, operación del parqueadero Matecaña, causación de intereses sobre inversiones y contratos de arrendamiento; en su egreso por los pagos en efectivo y sus equivalentes por cualquier concepto, incluyendo los traslados entre cuentas, o para constituir inversiones en títulos valores.*
- ✓ *El efectivo se mide en su valoración inicial y en el informe a su valor nominal; la moneda extranjera a la tasa de cambio en el momento de recepción y a la fecha de cierre por el valor de la divisa; los fondos o depósitos y las inversiones que generen rendimientos por el valor nominal en el momento de la adquisición y más el rendimiento en la fecha de cierre.*
- ✓ *Su valor constituye el más corriente de los activos y se presenta en el Estado de Situación Financiera como el primero de los activos corrientes incluyendo las inversiones seguido de los deudores. Cuando existan sobregiros bancarios de reembolso inmediato se descontará de los valores positivos generando un valor neto en el disponible. En otros casos se reclasifica como obligación financiera.*

- **Inversiones de renta fija y renta variable:** las inversiones en instrumentos de patrimonio de otras entidades se consideran según la NIIF para PYMES instrumentos financieros básicos. La Sociedad de Mejoras de Pereira certifica que opta por aplicar la sección 11 para el registro y valoración de sus instrumentos financieros y no la NIC 39 y que analizado el alcance de la sección 12 de la NIIF para PYMES tampoco posee ni negocia con instrumentos financieros complejos. Las acciones comunes poseídas en otras sociedades se consideran de renta variable con valor certificado por el emisor.

Las inversiones en C.D.T. y encargos fiduciarios se consideran de renta fija y en su adquisición se pactan los plazos de redención y las tasas de interés.



- ✓ Los activos financieros definidos en las categorías anteriores se reconocen cuando se adquieren, o sea, cuando la Sociedad de Mejoras de Pereira, es parte contractual en una operación de compra de inversiones o títulos valores. Las inversiones se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las mismas han vencido o se han transferido y la entidad ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivados de su titularidad. La Sociedad de Mejoras de Pereira evaluará en cada fecha de emisión de Estados Financieros, si un Activo Financiero o grupo de Activos Financieros está deteriorado. Cuando exista evidencia objetiva que se ha incurrido en una pérdida por deterioro de los activos financieros, el monto de la pérdida será reconocido en el Estado de Resultados.
- ✓ La medición de los instrumentos financieros inversiones se registran inicialmente al costo y luego al valor certificado por el emisor, y de no existir, al costo o valor en libros menos el deterioro del valor.
- ✓ Todos los activos financieros sean instrumentos financieros u otros activos financieros se presentan y se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, excepto aquellas partidas cuyo vencimiento se ha pactado a un lapso superior a un periodo.

Para el 31 de Diciembre, la Sociedad de Mejoras de Pereira, cuenta con el siguiente disponible:

| DESCRIPCION       | 2023                 | 2022                 |
|-------------------|----------------------|----------------------|
| Caja              | 19,277,386           | 15,495,360           |
| Bancos            | 238,783,134          | 137,299,006          |
| CDT               | 3,467,831,193        | 4,612,823,088        |
| Rendimientos      | 113,354,531          | 69,058,107           |
| Fiducia           | 1,423,608            | 135,788,734          |
| <b>Disponible</b> | <b>3,840,669,851</b> | <b>4,970,464,295</b> |

**NOTA 3 Deudores:** son instrumentos financieros que se originan en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones propias de la actividad económica de la Sociedad de Mejoras de Pereira. Deudores no comerciales: son instrumentos financieros que no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y no son negociables. Se incluyen las cuentas por cobrar a trabajadores y terceros. Otros activos financieros: son créditos a favor de la Sociedad de Mejoras de Pereira que no se van a convertir al efectivo pues se constituyen en anticipo sobre impuestos, o retenciones a favor, como el caso del impuesto sobre la renta, IVA e industria y comercio.

- ✓ *Los activos financieros definidos en las categorías anteriores se reconocen cuando la Sociedad de Mejoras de Pereira es parte contractual en una*

operación de venta de bienes o servicios. Al final de cada ejercicio sobre el que se informa La Sociedad de Mejoras de Pereira evaluará en cada fecha de emisión de Estados Financieros, si un Activo Financiero o grupo de

*Activos Financieros está deteriorado. Cuando exista evidencia objetiva que se ha incurrido en una pérdida por deterioro de los activos financieros, el monto de la pérdida será reconocido en el Estado de Resultados. La Dirección ejecutiva hará seguimiento sobre los activos deteriorados y fundamentado en concepto de la oficina jurídica solicitará a la Junta Directiva autorización para el reconocimiento de la baja en libros de los activos deteriorados. Las retenciones por cualquier concepto o error que le sean practicadas, se reconocen cuando se reconozca el ingreso que las origina.*

- ✓ *Los activos financieros incluidos en estas categorías se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación (producto o servicio) entregado más sus costos conexos. Los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los créditos al personal y los ingresos por cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. La valoración posterior de los activos financieros incluidos en estas categorías será el costo amortizado y los créditos con vencimiento no superior a un año seguirán registrándose a su valor nominal salvo que se hubieren deteriorado. Las cuentas deterioradas identificadas en el análisis de fin de ejercicio, más los intereses comerciales calculados desde su vencimiento constituyen la medición del deterioro del valor. Las retenciones por cualquier concepto o error que le sean practicadas, se miden por el valor de la tarifa aplicada a la base gravable definidas por la autoridad fiscal, tanto al inicio como al momento del informe.*
- ✓ *Todos los activos financieros sean instrumentos financieros u otros activos financieros se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, excepto aquellas partidas cuyo vencimiento se ha pactado a un lapso superior a un periodo. El deterioro del valor resta directamente de los deudores para presentarse por su valor neto en el estado de situación financiera. Cuando existan anticipos o retenciones para incluir en el estado de situación se restarán directamente del pasivo que afectan para que los impuestos por pagar se presenten netos.*

Los deudores al 31 de Diciembre de 2023 están compuestos por los siguientes saldos:

| <b>DEUDORES</b>              | <b>2023</b> | <b>2022</b> |
|------------------------------|-------------|-------------|
| Juan Carlos Jaramillo Montes | 37          | 2,201,483   |
| Lina Jannet Bedoya Villegas  | 0           | 22,800      |
| Departamento de Risaralda    | 32,375,000  | 50,700,000  |





|                                         |                   |                   |
|-----------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Constructora Asdelogy                   | 2,689,400         | 2,261,000         |
| Elemental, Comunicaciones y Estrategias | 2,737,000         | 2,618,000         |
| MBM Logistic SAS                        | 0                 | 97,000            |
| Municipio de Dosquebradas               | 15,880,000        | 0                 |
| Lasa Sociedad de apoyo aeronáutico SA   | 2,376,000         | 0                 |
| Factor INK SAS                          | 2,975,000         | 0                 |
| <b>Total Deudores Clientes</b>          | <b>59,032,437</b> | <b>57,900,283</b> |
| Anticipo proveedores                    | 1,042,074         | 5,000,000         |
| Vinculados económicos UT                | 27,484,583        | 0                 |
| Otros Deudores                          | 8,031,775         | 3,284,446         |
| <b>Total Deudores</b>                   | <b>95,590,869</b> | <b>66,184,729</b> |

En el 2023 se empezó con la gerencia del proyecto obras por impuestos, la cual se hace bajo una unión temporal entre la SMP y Aliados OXI, al 31 de diciembre se tenía un saldo por cobrar a la UT de \$27.484.583.

**NOTA 4 Propiedades, planta y equipos:** son activos tangibles que tiene la empresa para su uso, para arrendarlos o para soporte administrativo y de ventas y que se esperan usar durante más de un periodo económico. Si los activos no cumplen estos requisitos no se deben incluir y se deben reclasificar si cumplen los requisitos de otras partidas del activo. Por ejemplo, inmuebles entregados en arrendamiento operativo se deben reclasificar a propiedades de inversión y los entregados en arrendamiento financiero a deudores. Por lo tanto, quedaran incluidos como propiedad, planta y equipo los inmuebles, los muebles y enseres, el equipo de oficina el equipo de cómputo, la flota y equipo de transporte y en general todos los que cumplan la definición y los requisitos de reconocimiento.

- ✓ *Un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerá como activo si de él se espera obtener beneficios económicos futuros (que se registran mediante la depreciación o amortización) y su costo puede ser valorado con fiabilidad. En la Sociedad de Mejoras de Pereira la diferencia entre elementos de propiedad, planta y equipo y elementos de seguridad, mantenimiento, medios de transportes usados para diferentes actividades, se establecerá por criterios de la Dirección Ejecutiva aplicados en el momento de su adquisición. Si se opta por no considerar estos elementos como propiedades, planta y equipos se llevarán directamente al gasto.*
- ✓ *Todos los elementos de propiedad, planta y equipo que cumplan las condiciones para su reconocimiento como un activo se valorará por su costo. El costo incluye su precio de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos no recuperables y se deben deducir los descuentos o rebajas de precio. Suman además los costos relacionados con la ubicación del activo en el lugar y las condiciones para que pueda operar de la forma prevista por la*



*gerencia. Debe incluir, cuando exista, costo de desmantelamiento y rehabilitación del lugar donde se asienta, cuando constituyan obligaciones de la entidad. Si el bien adquirido es un elemento de arrendamiento financiero su costo lo define la norma específica para esos casos. Para la medición posterior la empresa utiliza el método del costo que registra la propiedad planta y equipo al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor acumulado. La depreciación de cada elemento de propiedad, planta y equipo se hará en forma individual y atendiendo a la vida útil definida según su uso deseado, capacidad o rendimiento y deterioro natural esperado estimados por la Dirección Ejecutiva (20 años para construcciones, 10 años para muebles y*

*equipo de oficina, 5 años para la flota y equipo de transporte y 3 años para los equipos de computo) y este cargo afectará el resultado incluso si el activo estuviese inactivo a menos que se encuentre totalmente depreciado. El método de depreciación a utilizar será el lineal y se aplicará a todos los activos integrantes.*

- ✓ *Todos los activos integrantes de Propiedad, planta y equipo se presentan en el estado de situación financiera como activos no corrientes y netos de la depreciación acumulada y el deterioro del valor acumulados. En forma separada y diferenciada se presentan las propiedades de inversión y los activos no corrientes disponibles para la venta.*

La Sociedad de Mejoras de Pereira actualmente cuenta con la siguiente Propiedad Planta y Equipo:

**Acciones:** corresponde a las acciones suscritas en la SOCIEDAD PROMOTORA PROYECTO ARQUIMEDES SA, según escritura pública 4386 de noviembre 20 de 2006, se ajuste al valor intrínseco certificado por dicha entidad quedando en un valor de \$3.045.911.

### **Propiedad Planta y Equipo:**

- 1) Lote Matecaña :** Escritura 1252 de junio 26 de 1948 por valor de \$ 200.000.  
Escritura 0217 de enero 26 de 1951 por valor de \$ 69.200.

Para la presentación de los estados Financieros y cumpliendo con los requerimientos de las NIIF, el valor de terreno del lote Matecaña tiene registrado según avalúo elaborado por la lonja el 20 de diciembre de 2021.

- 2) Lote el Vergel y la Nogalia:** El lote el Vergel la SMP lo recibió vía donación por el municipio de Pereira, según escritura 2905 del 29 de octubre de 1962. El lote la Nogalia se adquirió bajo escritura 1169 de junio 21 de 1982 por valor de \$ 3'500.000.



Bajo escritura 0602 del 30 de Marzo de 2023 la SMP en aprobación de la Asamblea general ordinaria N°89 del 16 de marzo de 2023, se realiza donación de los lotes del vergel y la Nogalia por un valor de \$13.249.393.263, con asignación específica en el desarrollo del proyecto “Ecoparque el Vergel”, proyecto que se realizará con los recursos del Gobierno nacional por medio del ministerio de comercio, industria y Turismo FONTUR y una contrapartida del Municipio de Pereira, obra que se deberá ejecutar en un plazo no mayor a 18 meses.

**3) Galicia:** Lote en cerritos comprado a la familia Sanint por \$2.095.370.000 según escritura 5739 del 13 de julio de 2022.

**Depreciación:** Es calculada por el método de línea recta, con base en la vida útil del activo.

Por lo anterior los valores de propiedad planta y equipo incluyendo los ajustes menos la depreciación están detalladas de la siguiente manera:

| <b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>           | <b>2023</b>           | <b>2022</b>           |
|---------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Terrenos y construcciones                   | 59,644,550,601        | 59,641,467,805        |
| construcciones en curso                     | 3,733,465,790         | 3,457,902,773         |
| construcciones y edificaciones              | 856,154,007           | 856,154,007           |
| maquinaria y equipo                         | 122,751,530           | 90,394,630            |
| equipo de oficina                           | 119,468,686           | 107,430,877           |
| equipo de computación y comunicación        | 180,932,266           | 157,864,268           |
| vehículos                                   | 31,269,590            | 23,539,591            |
| <b>SUB-TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b> | <b>64,688,592,470</b> | <b>64,334,753,951</b> |
| Depreciación                                | -594,188,395          | -488,396,861          |
| <b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>     | <b>64,094,404,075</b> | <b>63,846,357,090</b> |

#### **NOTA 5 PASIVO:**

- **Proveedores y acreedores comerciales:** son instrumentos financieros sobre los que debe asegurarse la inclusión de la totalidad de los saldos, por cuanto, algunos de ellos puedan emitir los documentos soporte en el momento del pago o con posterioridad a la fecha de corte. El ordenador del gasto o quien realice la relación contractual informará para su reconocimiento. Aunque estos saldos son de corto plazo y se tasan al valor de la transacción tanto en el reconocimiento como en la fecha del informe, si llegasen a existir acreedores de largo plazo se debe utilizar para su medición el método del costo amortizado.



- ✓ *Se reconoce cuando en un contrato verbal o escrito la Sociedad de Mejoras de Pereira se convierte en la parte contratante y se compromete a pagar por un bien o servicio que se le suministre, se formaliza la obligación con la factura o la cuenta de cobro sin que se convierta ésta en requisito de reconocimiento.*
- ✓ *Se mide con el valor inicial y de presentación, será el valor pactado por las partes en el momento del contrato. Si el suministro o la prestación del servicio implican entregas parciales se mostrará como pasivo el equivalente al bien o servicio no prestado.*
- ✓ *En el estado de situación financiera se presentan como pasivos corrientes (excepto que algún valor tenga un vencimiento superior a un periodo).*
- **Costos y gastos por pagar:** incluye los costos y gastos por pagar, los acreedores oficiales, las retenciones y aportes de nómina y se constituyen en obligaciones actuales, contractuales o legales, provenientes de hechos pasados pero que pueden medirse con fiabilidad. Se registra por el valor de la transacción o por la aplicación de la tarifa a una base gravable ambas definidas por la autoridad fiscal y en la fecha de reconocimiento del contrato.
- ✓ *Las obligaciones de costos o gastos por pagar y retenciones y aportes de nómina se reconocen cuando la Sociedad de Mejoras de Pereira es parte contractual en una transacción de suministro de bienes o servicios o realiza la liquidación de su nómina de salarios a sus trabajadores.*
- ✓ *Los costos y gastos por pagar se miden por el valor de la transacción tanto en el momento del registro como en el momento del informe. Los aportes por el valor de la tarifa definidas por la autoridad fiscal del país.*
- ✓ *En el estado de situación financiera como pasivos corrientes.*
- **Impuestos gravámenes y tasas, retención en la fuente y retención de industria y comercio:** se incluyen los impuestos sobre las ventas, industria y comercio y retención en la fuente. El IVA es el monto neto adeudado a la administración de impuestos producto del impuesto a las ventas facturado a los clientes menos el que facturaron los proveedores y acreedores según lo que establece la ley. Por tal razón, no existen diferencias con lo determinado en las NIIF y el saldo permanece igual. Sin embargo, si la entidad está morosa en el pago, debe incluir en los pasivos los intereses respectivos, calculados de acuerdo con las tasas establecidas en las normas legales. El impuesto de industria y comercio corresponde al saldo que se reconoce al municipio de Pereira calculado sobre los ingresos y a la tarifa establecida y las retenciones aplicadas a proveedores cuando corresponda. Debe reconocerse en la fecha de la obligación establecida por la autoridad local, aunque la entidad lo puede causar por periodos y cuando existan retenciones debe presentarse neto. La retención en la fuente corresponde a la tarifa retenida a proveedores según el suministro





del bien o servicio que le presten, será el mismo que bajo NIIF dado que se basa en un cálculo que considera la normatividad fiscal.

- ✓ *El impuesto sobre las ventas por pagar se reconoce en dos momentos diferentes: el IVA descontable que se reconoce junto con la obligación del proveedor y el IVA generado que se registra cuando el ingreso es gravado. La diferencia de estos montos configurará el pasivo por impuesto a las ventas a favor del estado, aunque en ciertos periodos pueda quedar un saldo a favor que obliga a una reclasificación en el estado de situación financiera. El impuesto de industria y comercio se reconoce y se presenta las retenciones que efectúe la sociedad. La retención en la fuente se reconoce cuando se contabiliza el gasto descontando el valor a retener al proveedor según el suministro del bien o servicio que preste y se presente y paga a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) en la fecha establecidas por dicha entidad.*
- ✓ *Se mide de acuerdo a la legislación tributaria local y nacional establece las bases gravables y las tarifas sobre las cuales se aplican el impuesto a las*

*ventas, de industria y comercio y la retención en la fuente lo que hace que los valores de registro coincidan con los valores del informe según el procedimiento de determinación.*

- ✓ *Todos los impuestos de la Sociedad de Mejoras de Pereira son pasivos corrientes pues deben cancelarse en la vigencia siguiente a la fecha del informe. Todos los tributos se presentan en el estado de situación financiera netos de las retenciones practicadas por terceros.*
- **Beneficios a los empleados:** los beneficios a los empleados que la NIIF para PYMES clasifica como de corto plazo, de largo plazo, post empleo y por terminación se administran en la Sociedad de Mejoras de Pereira así:
- De corto plazo: incluyen los pasivos corrientes generados como contraprestación a los salarios, aportes a la seguridad social, ausencias remuneradas, cesantías de liquidación anual, intereses sobre las cesantías, primas legales, primas técnicas, comisiones establecidas en los contratos de trabajo y entrega de ciertos bienes y servicios sin costo, entre otros.
  - Beneficios post empleo: corresponden a pensiones de jubilación, seguros de vida y atención médica que en la legislación del país se han entregado a entidades prestadoras de salud y fondos de pensiones, por lo tanto la Sociedad de Mejoras de Pereira no tiene obligación de reconocer pasivos por estos conceptos.
  - Beneficios por terminación: corresponden a las bonificaciones o indemnizaciones que se otorgan por la cancelación anticipada del contrato. La Sociedad de Mejoras de Pereira no posee planes de retiro



para sus empleados razón que la exime de esta responsabilidad como pasivo.

- ✓ *Los pasivos laborales se reconocen causados o sea una vez cumplido el periodo o entregada la obra contratada. Al momento del reconocimiento se deben causar los beneficios diferidos inherentes a la relación laboral según el código sustantivo del trabajo. Se reconocen en el mismo momento las deudas con las entidades prestadoras de salud, bienestar y formación profesional consecuentes con los pagos según la legislación.*
- ✓ *Los pasivos laborales se miden por el valor contractual o el mínimo legal, que configuran el gasto para la entidad y como contrapartidas los pagos y los pasivos a favor de los trabajadores o los fondos y entidades que reciben sus aportes. Cuando se pacten anticipos estos se cruzan en el momento del pago. Al cierre de cada ejercicio la entidad debe consolidar sus prestaciones sociales y ajustar sus pasivos prestacionales.*
- ✓ *Todos los pasivos laborales son de naturaleza corriente incluyendo los beneficios por vacaciones y cesantías que se consolidan en el momento del informe. Los beneficios de largo plazo reconocidos por la Sociedad de Mejoras de Pereira se constituyen en pasivos no corrientes aumentando en cada vigencia con la apropiación anual.*

La Sociedad de Mejoras de Pereira tiene los siguientes saldos de pasivos al 31 de Diciembre de 2023:

| <b>PASIVOS</b>                   | <b>2023</b>        | <b>2022</b>        |
|----------------------------------|--------------------|--------------------|
| Obligaciones financieras         | 17,727,781         | 64,094             |
| Costos y Gastos por Pagar        | 33,828,971         | 29,819,048         |
| Retención en la Fuente           | 11,955,000         | 8,694,000          |
| Retención ICA                    | 18,043,511         | 26,469,360         |
| Retenciones y Aportes de Nómina  | 101,097,000        | 131,408,000        |
| Impuesto sobre las ventas        | 5,836,000          | 7,816,000          |
| Impuesto de industria y comercio | 123,488,460        | 72,977,306         |
| Beneficios a empleados           | 0                  | 1,006,188          |
| Anticipo de clientes             | 0                  | 5,919,236          |
| Otros Pasivo                     | 15,801,026         | 3,817,052          |
| Ingresos para terceros           | 0                  | 12,844,900         |
| <b>TOTAL PASIVOS</b>             | <b>327,777,749</b> | <b>300,835,184</b> |

- **Patrimonio:** es el acuerdo jurídico que pone de manifiesto la participación residual en los activos de la Sociedad de Mejoras de Pereira, una vez



deducidos todos los pasivos. Son instrumentos que la entidad no tiene la obligación de reembolsar ni directa ni indirectamente.

✓ *La Sociedad de Mejoras de Pereira reconoce como patrimonio según sus estatutos sociales: a. los bienes muebles o inmuebles, los valores y demás títulos que actualmente le pertenecen o que se adquieran en el futuro. b. los productos y las rentas de los valores o bienes ajenos que ella administre; c. los auxilios y contribuciones que reciba; d. los aportes de carácter oficial o privado que a ella se hagan; e. las donaciones; f. los demás ingresos que ella pueda recibir.*

✓ *El patrimonio se mide por los valores nominales de los bienes recibidos y los ingresos percibidos y los valores razonables de las donaciones, auxilios y contribuciones en cualquier tipo de bien que se haga entrega.*

✓ *El patrimonio dividido en clases según su origen se presenta en el estado de situación financiera a continuación de los pasivos no corrientes.*

**NOTA 6 Ingresos ordinarios:** son los incrementos en el patrimonio neto de la entidad en forma de entradas o aumentos del valor de los activos o de la disminución de los

pasivos siempre que no tengan su origen en aportaciones de asociados. Los conceptos de ingresos de la Sociedad de Mejoras de Pereira se concentran en ingresos por parqueadero, entradas a los sitios recreacionales y los servicios conexos, así como en la utilización por terceros de los bienes de la entidad que generan intereses y arrendamientos.

- ✓ *Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se conceden los derechos de ingresar y disfrutar de los componentes de los servicios de recreación brindados por la entidad sea cualquiera el momento de utilización determinado por el usuario. Los procedentes del uso por terceros de los activos de la entidad cuando surge el derecho a la recepción del ingreso.*
- ✓ *La medición de los ingresos ordinarios se realiza utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.*
- ✓ *Los ingresos ordinarios se listan por clase en el estado de rendimiento como primer componente del mismo sin agrupaciones ni compensaciones. Las utilidades o pérdidas obtenidas en la venta de activos de la entidad se muestran por separado y por el valor neto de la transacción.*

Para el año 2023 con corte al 31 de diciembre, el valor de los ingresos está compuesto por los registrados en la operación del parqueadero Matecaña, el arrendamiento de las construcciones y edificaciones, arrendamientos por vallas publicitarias, los rendimientos financieros obtenidos por los CDT's poseídos en diferentes bancos de calificación AAA Y AA+ y otros ingresos que corresponden a



reintegro de incapacidades. Y finalmente los ingresos por concepto de parques de la Circunvalar, que es un proyecto que entró a operar la SMP en el año 2019, tomando 4 parques de la Circunvalar que fueron construidos por la Alcaldía para su debida administración; estos ingresos son para reinvertir en los mismos parques y cumplir con el objetivo de mantener unos parques limpios y lindos para la Ciudad.

| INGRESOS                              | 2023                 | 2022                 |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Rendimientos Financieros              | 565,664,236          | 410,812,432          |
| Arrendamientos Locales y Antenas      | 258,010,475          | 209,633,144          |
| Arrendamiento de vallas publicitarias | 125,213,560          | 77,047,899           |
| Ingresos parqueadero                  | 1,433,363,841        | 1,870,977,823        |
| Ingresos parques la circunvalar       | 88,757,997           | 71,930,481           |
| Incapacidades                         | 648,130              | 1,851,247            |
| Donaciones                            | 30,500,000           | 16,013,174           |
| Ingresos por proyectos                | 595,821,032          | 280,540,562          |
| Gerencia FANSM                        | 27,100,000           | 0                    |
| Compañías vinculadas UT               | 101,113,933          | 0                    |
| Otros Ingresos                        | 7,932,329            | 1,412,588            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                 | <b>3,234,125,533</b> | <b>2,940,219,350</b> |

**NOTA 7 Gastos ordinarios:** son las disminuciones de patrimonio diferentes a las distribuciones de utilidades que se reflejan como disminuciones de activos o aumento de pasivos y sus pagos representan relaciones contractuales con terceros. Como tipos especiales de gastos, las pérdidas que surgen en la venta de propiedad planta y equipo, el desgaste y deterioro de los activos y los servicios personales contratados diferentes a los beneficios a los empleados.

- ✓ *Se reconocen en las relaciones contractuales con terceros para el suministro de servicios personales y bienes requeridos en la operación. Se reconocen igualmente en la periodicidad de los traslados de activos a gastos, la depreciación, la amortización y la acusación de gastos pagados por anticipado.*
- ✓ *Se mide por las relaciones contractuales con terceros por el valor de la transacción y las depreciaciones, amortizaciones y causaciones según lo establecido por la política respectiva de propiedad planta y equipo, intangibles y gastos pagados por anticipado.*
- ✓ *Los gastos se agrupan en funcionales o naturaleza según el modelo utilizado en la elaboración del estado de resultados, pero en todos los casos, el gasto originado en el costo de ventas se mostrará por separado y disminuyendo directamente de los ingresos ordinarios por ventas. Según las necesidades de*



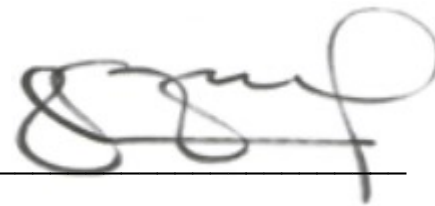


*información pueden generar igualmente la utilidad bruta, la utilidad operacional la utilidad antes de impuesto y la utilidad neta.*

**NOTA 8 Otros Egresos:** comprende las sumas pagadas por gastos financieros (gravamen al movimiento financiero y comisiones).



**ANA MARÍA CUARTAS SALDARRIAGA**  
Representante Legal



**JORGE BORRERO SILVA**  
Revisor Fiscal  
TP 6201-T



**DIANA CAROLINA QUINTERO RIVERA**  
Contadora Pública  
TP 139195-T



## **CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

La representante legal y contadora pública certificamos que hemos preparado los Estados Financieros básicos: Estado de la situación financiera, Estado de resultados integral, estado de flujo de efectivo y estado de cambio en el patrimonio a 30 de septiembre de 2022, cumpliendo explícita e implícitamente lo reglamentado en el decreto 3022 de 2013 compilado en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, con la incorporación de las normas internacionales de información financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación y valoración reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2023; aso como resultado de sus operaciones y, además:

1. Las cifras aquí incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares.
2. Se garantiza la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, los cuales fueron registrados en cumplimiento con el marco normativo contable vigencia a la fecha de preparación.
3. Se confirma la integridad de la información proporcionada reconociendo la totalidad de los hechos económicos.
4. Se certifica que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.
5. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

Dado en Pereira, a los 16 días del mes de Febrero de 2024.

**ANA MARÍA CUARTAS SALDARRIAGA**  
Representante Legal

**DIANA CAROLINA QUINTERO R.**  
Contadora Pública  
TP 139195-T

Pereira, febrero 29 de 2024.

**Señores:**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA**  
**Ciudad**

**ASUNTO: Dictamen sobre los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023**

### **Opinión**

He examinado los estados financieros de la SOCIEDAD, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2023, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables significativas.

La Revisoría Fiscal, certifica que los estados financieros adjuntos, fueron preparados de conformidad con la normatividad vigente y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y han sido tomados de los registros de la contabilidad y presentan razonablemente la situación económica de la entidad.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

***Carrera 8 No 23-09 Oficina 1005***

***Teléfonos 3342270 - 3122871280 [jorge.borreros@gmail.com](mailto:jorge.borreros@gmail.com)***

***Pereira***



### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros certificados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, siendo responsable de la valoración de la capacidad de la ENTIDAD de continuar en funcionamiento, hecho corroborado por la Revisoría Fiscal, toda vez que la empresa no se encuentra incurso en causales de disolución.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros, para ello he revisado todas y cada una las partidas que integran los estados financieros de la Entidad, aplicando mi juicio profesional y las normas y principios de contabilidad y auditoría requeridos para emitir mi dictamen.

La seguridad razonable no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, detecte una desviación material cuando exista.

Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros

Concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

***Carrera 8 No 23-09 Oficina 1005***

***Teléfonos 3342270 - 3122871280 [jorge.borreros@gmail.com](mailto:jorge.borreros@gmail.com)***

***Pereira***





### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Durante nuestra actuación como Revisores Fiscales, pudimos constatar que durante el año 2023, la SOCIEDAD DE MEJORAS, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

El informe de gestión guarda la debida concordancia con los Estados Financieros. Nuestro trabajo como Revisores Fiscales se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Fundación.

La entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes las leyes y regulaciones aplicables, se encuentra al día en los pagos de seguridad social de sus empleados, así como con las obligaciones de carácter tributario y legal que le corresponden.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

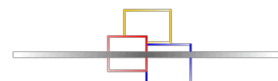
Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: Normas legales que afectan la actividad de la entidad, Estatutos y Actas de Asamblea Y Junta Directiva.

***Carrera 8 No 23-09 Oficina 1005***

***Teléfonos 3342270 - 3122871280 [jorge.borreros@gmail.com](mailto:jorge.borreros@gmail.com)***

***Pereira***





**BORRERO ASOCIADOS S.A.S.**

*Audítores y Consultores de Impuestos*

Por lo anteriormente dicho, la Revisoría Fiscal sugiere a la Asamblea General, aprobar los Estados Financieros que a diciembre 31 de 2023 ha presentado la Sociedad de Mejoras de Pereira.

Cordial saludo,

**JORGE BORRERO SILVA**  
Revisor Fiscal Principal.  
BORRERO ASOCIADOS SAS.  
Matrícula 6201 – T

**LAURA MARCELA CARDONA**  
Revisor Fiscal Suplente  
BORRERO ASOCIADOS SAS  
Matricula 314266 - T

***Carrera 8 No 23-09 Oficina 1005***

***Teléfonos 3342270 - 3122871280 [jorge.borreros@gmail.com](mailto:jorge.borreros@gmail.com)***

***Pereira***



**POR MEDIO DE LA CUAL SE SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO (PARQUES EL PROMETEO O FUNDADORES, LA JULIA, LA REBECA Y MODELO) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA.**

JULIAN BUITRAGO ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.021.465 expedida en Pereira, Secretario de Planeación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 00006 de 2 de enero de 2024 y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, el decreto 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 035 del 2016, el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008 y el Decreto 890 de 2009 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Cuya causal invocada es: Eventos en que no exista pluralidad

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, la presente justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa contiene: **1)** La causal que invoca para contratar directamente. **2)** El objeto del contrato. **3)** Las condiciones que exigirá al contratista. **4)** El Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Artículo 7º de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021, cita lo siguiente:

*“Los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión.*

*Así mismo, el alcalde Municipal o Distrital en el marco de sus competencias podrá crear dependencias u organismos administrativos, otorgándoles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica.*

*Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO (PARQUES EL PROMETEO O FUNDADORES, LA JULIA, LA REBECA Y MODELO) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA.**

*mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución...”*

Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento de Decreto 105 de febrero 12 de 2009, determinó que corresponde al Ente de Espacio Público la función de coordinar las intervenciones que sobre el espacio público realizan las diferentes instituciones del nivel central y descentralizado, en lo referente a la generación, consolidación, administración, uso, aprovechamiento, control y vigilancia del espacio público.

Que el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL”**, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, establece el reglamento de uso y aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del Espacio Público del Municipio de Pereira, determinando usos y características de los elementos del espacio público, el aprovechamiento económico del espacio público municipal y los mecanismos de sostenibilidad y financiación

Que el mencionado Acuerdo establece en su numeral 5. Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación del Espacio público. 5.1.1. Entidad Administradora del Espacio Público, establece como responsabilidad de la Secretaría de Planeación Municipal la liquidación por concepto de usos y aprovechamientos del espacio público y llevar a cabo las verificaciones y revisiones de carácter técnico de lo establecido en dicho reglamento. 5.2. Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público. 5.2.1. Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacios Públicos,

Que el objetivo de los contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacios Públicos, es el de vincular a las comunidades locales de todo el territorio, con el sostenimiento de los bienes de uso público de su entorno, a través de la apropiación social.

Que estos contratos se plantean como el acuerdo escrito mediante el cual la comunidad organizada se compromete con el Municipio de Pereira a usar adecuadamente, administrar y mantener permanentemente un determinado Espacio Público Local. La comunidad organizada administra sus propios espacios públicos, sin ninguna pretensión económica sobre los mismos, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad, bajo la modalidad de contratación directa, amparado en el numeral 5.2.1. Del acuerdo 078 de 2008.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO (PARQUES EL PROMETEO O FUNDADORES, LA JULIA, LA REBECA Y MODELO) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA.**

Que la **SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA** identificada con NIT. **891.480.071-4**, y representada legalmente la Señora Ana María Cuartas Saldarriaga, identificada con C.C No. 42.138.890, en calidad de Directora Ejecutiva, solicitó y entregó los requisitos necesarios para el uso y aprovechamiento económico del espacio público para la **Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del área de espacio público que comprende los parques EL PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO**, para realizar el proyecto “**CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**”.

Que, mediante el diligenciamiento y la entrega del **FORMATO DE SOLICITUD de Uso, Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público**, la **SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA** identificada con NIT. **891.480.071-4**, y representada legalmente por la Señora Ana María Cuartas Saldarriaga, identificada con C.C No. 42.138.890 de Pereira, en calidad de Directora Ejecutiva, entregó los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del área de espacio público **que comprende los parques EL PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO**, que tiene como fin la protección, preservación, custodia, administración y explotación económica del bien de uso público en bien de la comunidad y sin ninguna pretensión económica y así continuar en la generación de empleo y la apropiación y el empoderamiento de los bienes de uso público del barrio y generar un espacio para la **integración ciudadana con el desarrollo de diferentes actividades deportivas y culturales que desarrolle el sentido de pertenencia de los habitantes de la comunidad por su entorno y territorio e incremente su calidad de vida y ocupando un área aproximado de: El Prometeo o Fundadores**, ubicado en la Av. Circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m<sup>2</sup>, el **Parque La Julia** ubicado en la Av. Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad 1.597,50m<sup>2</sup>, el **Parque La Rebeca** ubicado en la Av. Circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m<sup>2</sup> y **El Parque Modelo** ubicado en la Cra 12 con calle 3<sup>a</sup>, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m<sup>2</sup>; de acuerdo a los planos y al proyecto de manejo aprobado y se le concedió **Resolución de Viabilidad N°01489 DE 15 MARZO DE 2024**, para lo cual se adjuntaron los requerimientos estipulados en el Acuerdo 078 de 2008 y en el Decreto 890 de 2009.

Que la Comisión Administradora del Espacio Público mediante **Acta No.02 del 01 de marzo de 2024**, una vez revisó los requisitos y el proyecto de manejo presentado por la Secretaría de Planeación, dio la viabilidad para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público de los parques **EL PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO**, para realizar el proyecto “**CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**”.





**POR MEDIO DE LA CUAL SE SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO (PARQUES EL PROMETEO O FUNDADORES, LA JULIA, LA REBECA Y MODELO) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA.**

Que estos contratos no generan valor a pagar de conformidad con el numeral 5.2.1 del acuerdo 078 de 2008 el contrato no será objeto de ninguna pretensión económica, porque será la comunidad de manera organizada quien administre el espacio público, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de la colectividad.

Que mediante la presente contratación, EL MUNICIPIO, autoriza a EL CONTRATISTA, La administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o la persona jurídica que representa, de las zonas de uso público localizadas en los planos aportados, correspondiente al área de espacio público que comprenden los parques **El Prometeo o Fundadores**, ubicado en la Av. Circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m<sup>2</sup>, el **Parque La Julia** ubicado en la Av. Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad 1.597,50m<sup>2</sup>, el **Parque La Rebeca** ubicado en la Av. Circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m<sup>2</sup> y **El Parque Modelo** ubicado en la Cra 12 con calle 3<sup>a</sup>, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m<sup>2</sup>, debidamente aprobado (s) por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA.

Que la presente contratación generará beneficios socioeconómicos para la administración y para el Municipio de Pereira, por lo cual es indispensable apoyar dichas actividades, por cuanto se pretende la protección, conservación, embellecimiento y mantenimiento del Espacio Público de los parques **EL PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO.**

Que el solicitante se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente contratación y a restituir el espacio público en las mismas o mejores condiciones a como fue entregado.

Que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en la Secretaría de Planeación Municipal en la carrera 7 No. 18-55 piso 6. Con fundamento en lo anterior, **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL,**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la contratación bajo la modalidad directa de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia de ello es posible suscribir el respectivo contrato de uso y aprovechamiento económico del espacio público bajo la modalidad de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del espacio público de los parques: **El Prometeo o Fundadores**, ubicado en la Av. Circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de



**POR MEDIO DE LA CUAL SE SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO (PARQUES EL PROMETEO O FUNDADORES, LA JULIA, LA REBECA Y MODELO) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA.**

488,45 m<sup>2</sup>, el **Parque La Julia**, ubicado en la Av. Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad 1.597,50m<sup>2</sup>, el **Parque La Rebeca**, ubicado en la Av. Circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m<sup>2</sup> y **El Parque Modelo** ubicado, en la Cra 12 con calle 3<sup>a</sup>, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m<sup>2</sup>; durante un (1) año contados a partir de la firma del acta de inicio y de la entrega del certificado de ocupación Temporal del espacio público a la **SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA**, con NIT. **891.480.071-4**, y representada legalmente la Señora Ana María Cuartas Saldarriaga, identificada con C.C No. 42.138.890 de Pereira, en calidad de Directora Ejecutiva, Contrato que se tiene como fin la protección, preservación, custodia, administración y explotación económica del bien de uso público en bien de la comunidad y sin ninguna pretensión económica y así continuar en la generación de empleo y la apropiación y el empoderamiento de los bienes de uso público de la zona y generar un espacio para la integración ciudadana con el desarrollo de diferentes actividades deportivas y culturales que desarrolle el sentido de pertenencia de los habitantes de la comunidad por su entorno y territorio e incremente su calidad de vida y ocupando un espacio público para realizar el proyecto **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, la presente justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa contiene: 1) La causal que invoca para contratar directamente. 2) El objeto del contrato. 3) Las condiciones que exigirá al contratista. 4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

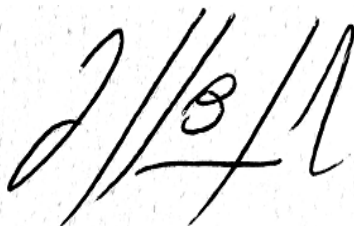
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación [www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente](http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente) de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

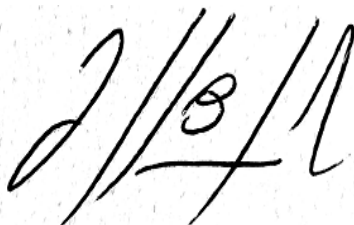
**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO (PARQUES EL PROMETEO O FUNDADORES, LA JULIA, LA REBECA Y MODELO) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA.**



**JULIAN BUITRAGO ARANGO**  
Secretario De Planeacion  
**02460390120414-3486675-007563668**



**JULIAN BUITRAGO ARANGO**  
Secretario De Planeacion  
**02460390120811-3486675-007563728**



**OSCAR MAURICIO MARULANDA ARIAS**  
Subsecretario De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano  
**02460390110455-3486675-007563337**

**Elaboró:** Redactor: Maria Camila Garcia Vallejo / CONTRATISTA

/



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, el decreto 1077 del año 2015, el Acuerdo Municipal 035 del 2016, el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008 y el Decreto 890 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política Colombiana establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que la Ley 9ª de 1989 definió qué se entiende por espacio público, posteriormente mediante artículo 2.2.3.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el legislativo resaltó que se entiende por éste, el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes, comprendiendo entre otros los siguientes aspectos: a) los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo. b) Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público, y c) Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, adoptado mediante el Acuerdo 035 de 2016, define el espacio público, señalando como política del mismo, el funcionar como el principal elemento articulador estructurante del espacio público de la ciudad, a partir del cual se desarrollará el resto de la estructura física urbana.

Que el Artículo 6º de la Ley 9 de 1989, cita: “El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los concejos, juntas metropolitanas o por el consejo intendencial, por iniciativa de alcalde o intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes”.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

Que el Artículo 7º de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021, cita lo siguiente: “Los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión. Así mismo, el alcalde Municipal o Distrital en el marco de sus competencias podrá crear dependencias u organismos administrativos, otorgándoles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica. Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación.

Que la dirección operativa de bienes inmuebles, por medio de oficio 25033 del 25 de abril de 2021, certificó que los predios donde se encuentran los parques **PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULIA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO** hacen parte del espacio público del Municipio de Pereira.

Que el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, “**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL**”, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, establece el reglamento de uso y aprovechamiento económico de los elementos constitutivos del Espacio Público del Municipio de Pereira, determinando usos y características de los elementos del espacio público, el aprovechamiento económico del espacio público municipal y los mecanismos de sostenibilidad y financiación.

Que el Acuerdo 078 de 2008, establece en su numeral 5. Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación del Espacio público. 5.1.1. Entidad Administradora del Espacio Público, establece como responsabilidad de la Secretaría de Planeación Municipal la liquidación por concepto de usos y aprovechamientos del espacio público y llevar a cabo las verificaciones y revisiones de carácter técnico de lo establecido en dicho reglamento. 5.2. Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público. 5.2.1. Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público, cuyo objetivo es:

*“Vincular a las comunidades locales con el sostenimiento de los bienes de uso público de su entorno, a través de la apropiación social. Estos contratos se planean como el acuerdo escrito mediante el cual la comunidad organizada se compromete con el Municipio de Pereira a usar adecuadamente, administrar y mantener permanentemente un determinado Espacio Público local. La comunidad organizada administra sus propios espacios públicos, sin*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

*ninguna pretensión económica sobre los mismos, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad.”*

Que el mencionado Acuerdo, establece en su numeral 3.2.2. CONDICIONES DE USO PARA ESPACIOS PÚBLICOS QUE PRETENDAN SER ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO, establece:

*(...) Nota. Los espacios públicos que se entreguen a través de contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico podrán tener algún tipo de cerramiento, siempre y cuando se presente la justificación técnica y jurídica ante la comisión del Ente de Espacio Público. (...)*

Que el artículo 5º del Decreto 890 de 2009, reza: “La viabilidad técnica y jurídica para el uso y aprovechamiento económico del espacio público, se otorga mediante resolución debidamente motivada, suscrita por la Secretaria de Planeación y el Secretario de Gobierno Municipal en la cual se incluirá, además de las respectivas condiciones, la liquidación de la tarifa correspondientes, si hay lugar a ello, y las obligaciones que deberá cumplir la persona natural o jurídica objeto de tal viabilidad.”

Que el Acuerdo No. 078 de diciembre 17 de 2008, en su numeral 5.1.1. Entidad Administradora del Espacio Público, señala que la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección Operativa de Control Físico llevará a cabo las labores de supervisión (vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones de dicho reglamento.

Que mediante oficio radicado bajo el número 31950 del 11 de noviembre de 2023, la Sociedad de Mejoras de Pereira, identificada con Nit. 891.480.071-4, cuya representante legal es la señora **Ana María Cuartas Saldarriaga**, identificada con C.C No. 42.138.890, en calidad de directora ejecutiva, presentó solicitud para el desarrollo del Proyecto de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del área de espacio público que comprende los parques, Prometeo o fundadores, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, Parque La Julia ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, Parque la Rebeca ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B, y el parque Modelo ubicado en la Cra 12 con Calle 3ª, para realizar el Proyecto denominado Circuito cultural y gastronómico “Avenida Circunvalar”, para proteger, conservar, sostener y divulgar el bien.

Que mediante el diligenciamiento y la entrega del FORMATO DE SOLICITUD de Uso, Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público, la Sociedad de Mejoras de Pereira, identificada con Nit. 891.480.071-4, cuya representante legal es la señora Ana María Cuartas Saldarriaga identificada con C.C No. 42.138.890, en calidad de directora ejecutiva, entregó

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

los requisitos necesarios para el uso y aprovechamiento económico del espacio público para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del área de espacio público que comprende los parques, Prometeo o fundadores, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m2 el parque La Julia ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m2, el parque la Rebeca ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m2 y el parque Modelo ubicado en la Cra 12 con Calle 3ª, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m2 para realizar el Proyecto: **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**, que tiene como fin la protección, preservación, custodia, administración del bien de uso público en beneficio de la comunidad y sin ninguna pretensión económica y así continuar en la generación de empleo y la apropiación y el empoderamiento de los bienes de uso público y generar un espacio para la integración ciudadana.

Que la Sociedad de Mejoras de Pereira, es la obligada por Escritura Pública No. 388 del 02 de marzo de 1966 de la Notaría Segunda de Pereira, a la administración del parque Prometeo, bajo limitación al dominio y condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado, de acuerdo a lo determinado en el instrumento público. Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 1217 de 2008, Por medio de la cual se dictan normas para la regulación y modernización de las sociedades de mejoras públicas, las Sociedades de Mejoras Públicas son “entidades de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; ejercen sus funciones como consultoras de la administración municipal en defensa del espacio público, del medio ambiente y del patrimonio cultural e incentivan la promoción y conformación de una conciencia cívica que garantice el desarrollo armónico de las ciudades y poblaciones”.

Que el artículo 9° de la citada ley, refiere que: “Las Sociedades de Mejoras Públicas celebrarán contratos con entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal con el fin de desarrollar programas y actividades de interés comunitario acorde con su objeto social”

Que dado que la sociedad de mejoras de Pereira, identificada con Nit. 891.480.071-4, es la comunidad organizada por antonomasia en la ciudad de Pereira, ya que le pertenecen como asociados personas jurídicas de carácter municipal y/o departamental, representantes de agremiaciones de profesionales o asociaciones que destacan por su representatividad, vigencia, nivel de actividad, experiencia, reconocida solvencia ética y moral, buenas costumbres, compromiso cívico y responsabilidad social, y por expresa disposición del acuerdo 078 de 2008 puede llevar a cabo en todo el territorio del Municipio de Pereira la



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

administración de parques y espacio Público, se encuentra legitimada para llevar a cabo el contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del área de espacio público que comprende los parques Prometeo o fundadores, parque la julia, parque la rebecca y parque modelo para realizar el proyecto **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA “.**

Que la Comisión Administradora del Espacio Público mediante Acta No 15 del 06 de diciembre de 2023, una vez revisó los requisitos y el proyecto de manejo presentado por la Secretaría de Planeación, dio la aprobación para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público que comprende los parques, Prometeo o Fundadores, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m2. El Parque La Julia, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m2. El Parque La Rebeca, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m2, y el Parque Modelo. ubicado en la Cra 12 con Calle 3ª, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m2 para realizar el Proyecto: **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 078 de diciembre 17 de 2008, en el numeral 5.2 sobre Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad de Espacios Públicos, se presentaron los siguientes documentos:

- Propuesta técnica del proyecto circuito de parques de la avenida circunvalar - corredor cultural, gastronómico y cafetero de la ciudad de Pereira
- Acta No. 2 del 01 de marzo de 2024 de propuesta técnica del proyecto circuito de parques de la avenida circunvalar - corredor cultural, gastronómico y cafetero de la ciudad de pereira  
propuesta técnica del proyecto circuito de parques de la avenida circunvalar - corredor cultural, gastronómico y cafetero de la ciudad de pereira  
2023 de la Comisión Administradora del Espacio Público Formato de solicitud de uso, aprovechamiento y sostenibilidad del espacio público diligenciado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal señora Ana María Cuartas Saldarriaga.
- Fotocopia del RUT.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

- Copia del certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos de la sociedad de mejoras públicas,
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Ana María Cuartas Saldarriaga
- Antecedentes disciplinarios de la señora Ana María Cuartas Saldarriaga
- Antecedentes fiscales de la señora Ana María Cuartas Saldarriaga
- Antecedentes judiciales de la señora Ana María Cuartas Saldarriaga
- Certificado de medidas correctivas de la señora Ana María Cuartas Saldarriaga
- Certificado firmado por la Dra. Diana Carolina Quintero, contadora del pago de seguridad social.
- Fotocopia de la cédula del contador.
- Fotocopia de la Tarjeta profesional contador.
- Fotocopia de antecedentes contador.
- Proyecto de sostenibilidad, reglamento de uso, administración y plan de manejo de los parques de la Circunvalar
- Proyecto de manejo
- Reglamento de uso y plan de prevención de emergencia
- Plan de gestión de residuos solidos
- Carta de compromiso residuos del espacio publico
- Carta compromiso de cumplimiento de manejo del proyecto firmado por la señora Ana María Cuartas Saldarriaga, la representante legal de la Sociedad de Mejoras de Pereira.
- Carta de compromiso de restitución del espacio público firmada por la señora Ana María Cuartas Saldarriaga, la representante legal de la Sociedad de Mejoras de Pereira.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

- Plano de localización y plantas de cada uno de los parques

Que mediante la verificación del Estudio Previo y del Análisis del Sector, se estudió la viabilidad para la ejecución del contrato de uso y aprovechamiento económico de espacios públicos para la entrega en Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del espacio público del área de espacio público que comprende los parques, Prometeo o fundadores, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m<sup>2</sup> el Parque La Julia, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m<sup>2</sup>, el Parque la Rebeca, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m<sup>2</sup> y el Parque Modelo, ubicado en la Cra 12 con Calle 3<sup>a</sup>, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m<sup>2</sup> para realizar el Proyecto: "CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA"

Que mediante la verificación Técnica - Jurídica de los requerimientos mencionados, se da viabilidad al uso y aprovechamiento económico de espacios públicos para la entrega en Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de los parques: Prometeo o fundadores, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m<sup>2</sup>, el Parque La Julia, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de responsabilidad de 1.597,50 m<sup>2</sup>, el Parque la Rebeca, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m<sup>2</sup>, y el Parque Modelo ubicado en la Cra 12 con Calle 3<sup>a</sup>, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m<sup>2</sup>, para desarrollar el Proyecto: "**CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**".

Que por lo anteriormente expuesto, **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA**, facultada como está por la Ley,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO.** Conceder viabilidad técnica para la entrega en Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de los parques: Prometeo o fundadores, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m<sup>2</sup>. El Parque La Julia, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un





**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

área de responsabilidad de 1.597,50 m<sup>2</sup>, El Parque la Rebeca, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m<sup>2</sup> y El Parque Modelo, ubicado en la Cra 12 con Calle 3<sup>a</sup>, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m<sup>2</sup>, para desarrollar el Proyecto: “CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”, durante un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio y a la entrega del certificado de permiso de ocupación temporal del espacio público que se otorgado a la Sociedad de Mejoras de Pereira, identificada con Nit. 891.480.071-4, cuya representante legal es la señora Ana María Cuartas Saldarriaga, identificada con C.C No. 42.138.890, en calidad de Directora Ejecutiva; para el proyecto que tiene como fin la administración del área de espacio público que comprender los Parques: Prometeo o fundadores, el Parque La Julia, El Parque La Rebeca y El Parque Modelo, y que hace parte del Proyecto: “**CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**”, Con el fin de proteger, preservar, custodiar, administrar y explotar económica del bien de uso público en bien de la comunidad y sin ninguna pretensión económica y así continuar en la generación de empleo y la apropiación y el empoderamiento de los bienes de uso público de la zona y generar un espacio para la integración ciudadana con el desarrollo de diferentes actividades culturales que desarrolle el sentido de pertenencia de los habitantes de la comunidad por su entorno y territorio e incremente su calidad de vida y ocupando un área del Parque Prometeo o Fundadores de 488,45 m<sup>2</sup>, el Parque La Julia de 1.597,50m<sup>2</sup>, el Parque La Rebeca de 2.103,76 m<sup>2</sup> y el Parque Modelo de 1.256,73 m<sup>2</sup>; conforme a los planos aportados y al proyecto de manejo aprobado, para lo cual se diligenció el Formato de Solicitud para el Uso, Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público y se adjuntaron los documentos de acuerdo con los requerimientos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES.** La señora Ana María Cuartas Saldarriaga identificada con C.C No. 42.138.890, en calidad de directora ejecutiva de la Sociedad de Mejoras de Pereira, identificada con Nit. 891.480.071-4, deberá cumplir entre otras con lo siguiente: 1. Firmar el respectivo contrato de uso y aprovechamiento económico del espacio público en la modalidad de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento que para el efecto le haga el ente de espacio público y actuará de acuerdo con lo que se establece en el mismo y cumplirá con sus requerimientos; 2. Constituir para la firma del contrato las garantías por intermedio de pólizas de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio, para garantizar la indemnización de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceras personas o a los predios cuyo uso se autoriza, que deberá presentar antes de la ocupación del espacio público y a la entrega del respectivo certificado de ocupación temporal del

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

espacio público; 3. La ocupación de los parques referidos, la pueden realizar cuando se le notifique el acta de inicio y se entregue el Certificado de Ocupación Temporal; 4. Cumplir con lo establecido en el proyecto de manejo presentado para la administración de las áreas de espacio público, para que así estas entidades no soliciten más recursos a la administración para este fin.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de no suscribirse el respectivo contrato por parte del solicitante, dentro del término antes señalados, se remitirá a la inspección de Policía para que cumpla con el procedimiento establecido en el Decreto 1801 de 2016, art. 19 en concordancia con lo estipulado en el título III, proceso único de policía, capítulo I, art. 213 y se inicie el respectivo proceso sancionatorio conforme con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.8. Del Decreto 1437 de 2011. **PARAGRAFO 2.** La presente resolución, solo aplica para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del área de espacio público solicitado y para la ejecución del proyecto presentado y aprobado por la Comisión Administradora del Espacio Público mediante acta No 15 de diciembre 6 de 2023. 5. La presente viabilidad esta sujeta al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Permitir sin restricción alguna, el libre acceso y circulación al espacio público por parte de la comunidad en general, sin impedir su disfrute mediante la instalación de cerramientos, cercas vivas o cualquier otro elemento, de conformidad con las regulaciones específicas o en las normas legales vigentes, a no ser que sean cerramientos de seguridad para la comunidad y que este contemplada en el proyecto de manejo.

Para la ocupación temporal de los espacios públicos se debe cumplir con la normatividad vigente en materia de saneamiento, aseo e higiene y la emisión de elementos contaminantes del medio ambiente, así como el control del ruido garantizando el nivel de los decibeles de sonido que no superen los estándares de presión sonora permitidos (55 decibeles noche y 65 decibeles día), de tal manera que no contamine la salud auditiva y el ambiente sano de los ciudadanos, salvo otra disposición que el municipio expida para las fiestas de Pereira 2021.

Responsabilizarse de todos y cada uno de los componentes y/o bienes del espacio público que se entreguen, sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización de los daños causados, cuando a ello haya lugar.

El espacio público deberá ser devuelto al Municipio en las condiciones físicas en que fu entregado, asumiendo además el compromiso de retirar todos los elementos instalados y a efectuar las reparaciones que sobrevengan por daños ocasionados durante el transcurso del contrato con maquinaria o elementos pesados que ingresen al sitio.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

No afectar los elementos de amoblamiento urbano que se encuentren en el espacio público, las zonas duras y zonas verdes aledañas, o en su defecto, encargarse de su mantenimiento o reposición.

Cuando se requiera la utilización de algún servicio público, se deberá garantizar que se cuenta con el respectivo permiso y paz y salvo de las empresas prestadoras de servicios públicos.

Cumplir con las normas establecidas en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, para las ocupaciones temporales de espacios públicos y la realización de actividades.

**ARTÍCULO TERCERO. DERECHOS SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO.** La presente viabilidad técnica NO confiere derechos adquiridos a su titular sobre los bienes de uso público. A partir de la expedición podrá ser revocada unilateralmente por motivo de interés general, previa intervención del titular.

**ARTÍCULO CUARTO. VALOR A PAGAR.** De conformidad con el numeral 5.2.1 del acuerdo 078 de 2008, el contrato no será objeto de ninguna pretensión económica, porque será Sociedad de Mejoras de Pereira, identificada con Nit. 891.480.071-4 quien administrará el espacio público, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de la colectividad.

**ARTÍCULO QUINTO. MANEJO.** La Sociedad de Mejoras de Pereira, identificada con Nit. 891.480.071-4 diseña y pone en marcha un cúmulo de actividades que generalmente desarrolla en las zonas de uso público, cuyo objetivo debe ser el recaudo de recursos para reinversión total en el mantenimiento, reparaciones locativas, aseo, vigilancia, poda de zonas verdes, mejoramientos de las zonas entregadas para administrar. La sostenibilidad de las zonas intervenidas se genera a través de: 1. La continuidad en las actividades participativas de uso adecuado y aprovechamiento del espacio público realizadas por la comunidad en cabeza de la Sociedad de Mejoras de Pereira, identificada con Nit. 891.480.071-4. 2. La Generación de ingresos de estas actividades para reinversión en su entorno, dándole cumplimiento al Proyecto de sostenibilidad del área solicitada.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente viabilidad técnica estará vigente siempre y cuando esté vigente el contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público de los parques, Prometeo o fundadores, ubicado en la Avenida circunvalar con calle 13, con un área de responsabilidad de 488,45 m2 el Parque La Julia, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 9 costado sur, con un área de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

responsabilidad de 1.597,50 m2, El Parque La Rebeca, ubicado en la Avenida Circunvalar con calle 2B, con un área de responsabilidad de 2.103,76 m2, y El Parque Modelo, ubicado en la Cra 12 con Calle 3ª, con un área de responsabilidad de 1.256,73 m2 para realizar el Proyecto: **“CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA”**.

**ARTÍCULO SEPTIMO. NOTIFICACIÓN.** Notifíquese personalmente el contenido de esta Resolución al interesado en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011. De no ser posible lo anterior, se notificará por aviso, el cual surte los mismos efectos legales, conforme con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS.** Contra la presente Resolución de Viabilidad Técnica proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación Municipal y el de apelación, ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.



**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIAN BUITRAGO ARANGO**

Secretario De Planeacion

**02460381154452-3464228-007512479**

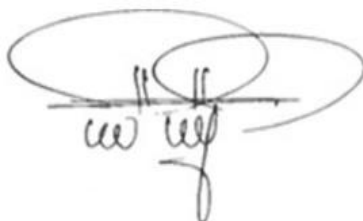
**OSCAR MAURICIO MARULANDA ARIAS**

Subsecretario De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano

**02460381151548-3464228-007512171**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO QUE COMPRENDE LOS PARQUES PROMETEO O FUNDADORES, PARQUE LA JULITA, PARQUE LA REBECA Y PARQUE MODELO PARA REALIZAR EL PROYECTO: CIRCUITO DE PARQUES DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**



**JORGE MARIO TREJOS ARIAS**  
Secretario De Gobierno  
**02460385140754-3464228-007538910**



**MATEO ZULUAGA ROBLEDO**  
Director Operativo De Espacio Publico  
**02460384131205-3464228-007531704**

Elaboró: Redactor: Maria Camila Garcia Vallejo / CONTRATISTA

/



**PEREIRA**



103

200



Alcaldía de Pereira  
Rad: 20231107-31980-E  
Fecha: 2023-11-07 12:08:11  
Asunto: REMISION -  
Recibido Por: Carlos Mario  
Osorio Londoño  
Folios: 60

31980



**SOCIEDAD  
DE MEJORAS  
DE PEREIRA**

**PRO  
RISARALDA**

Pereira 07 de noviembre de 2023

Doctor  
**GERARDO BUCHELLI**  
Secretario de Planeación  
**Municipio de Pereira**  
Ciudad

**Asunto:** Remisión propuesta técnica "Circuito de parques de la Avenida Circunvalar – Corredor Cultural Gastronómico y Cafetero: PLAZOLETA EL PROMETEO, PARQUES LA JULIA, LA REBECA Y POPULAR MODELO"

Cordial saludo,

Adjunto me permito enviar para su revisión la propuesta técnica del proyecto "Circuito de parques de la Avenida Circunvalar – Corredor Cultural Gastronómico y Cafetero" con los siguientes anexos:

1. Formato de solicitud diligenciado – 1 pág.
2. RUT – 7 pág.
3. Cámara de Comercio – 9 pág.
4. Cédula Representante Legal – 1 pág.
5. Proyecto de manejo y Reglamento de uso y administración – 22 pág.
6. Cartas de cumplimiento de proyecto y compromiso de restitución – 2pág.
7. Certificado de pago de aportes parafiscales – 1 pág.
8. Documentos legales y antecedentes disciplinarios revisor fiscal – 5 pág.
9. Documentos legales y antecedentes disciplinarios contadora – 5 pág.
10. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales Representante legal y SMP – 7 pág.

Estamos atentos a cualquier inquietud que surja alrededor de los documentos.

Atentamente,

**CAROLINA HENAO VILLEGAS**  
Sub Directora

\*Copia a Gloria Patricia Arboleda

**Folios: 60páginas**

[www.smpereira.org](http://www.smpereira.org)

Carrera 9 #36 - 43 Pereira  
Tel: (576) 336748 - Cel: 3 22 498 5018

2



## FORMATO DE SOLICITUD

Versión: 1  
Fecha: 02-11-2023  
Página: 1 de 1

FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD (DD/MM/AA):

Nº DE RADICACIÓN:

### DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE COMPLETO: ANA MARÍA CUARTAS SALDARRIAGA  
CÉDULA: 42.138.890  
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA: SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA  
TELÉFONO: 3340727  
DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO. 36 - 43 CASA DEL COMITÉ DE CAFETEROS DE RISARALDA  
BARRIO: BUENOS AIRES  
COMUNA: CENTRO  
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [DIRECTORA@SMPEREIRA.ORG](mailto:DIRECTORA@SMPEREIRA.ORG)

### DATOS DE LA ZONA SOBRE LA CUAL HAY INTERÉS DE APROVECHAR

TIPO DE ESPACIO PÚBLICO: CUATRO (4) PARQUES AVENIDA CIRCUNVALAR  
DIRECCIÓN: Avenida Circunvalar  
BARRIO:

### TIPO DE APROVECHAMIENTO QUE DESEA EL INTERESADO

1. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO: ☒ X  
2. USO TEMPORAL: ☐  
3. CONCESIÓN: ☐  
4. USO Y APROVECHAMIENTO DE ANTEJARDÍN COMERCIAL: ☐

### JUSTIFICACIÓN DEL INTERESADO

La Sociedad de Mejoras de Pereira se ha destacado por articular fuerzas e instituciones construyendo alianzas que propendan al desarrollo integral de la ciudad. Es así como en su planeación estratégica y en cumplimiento de sus objetivos misionales busca garantizar el fomento al espacio público de calidad, el buen uso del tiempo libre y la promoción de una ciudadanía responsable. En virtud de lo anterior se manifiesta el interés de LA SMP en la Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de los parques de la Avenida Circunvalar con el fin de aunar nuevamente esfuerzos interinstitucionales y seguir fomentando la cultura a través del desarrollo de actividades de promoción de la sana convivencia, la seguridad y la cultura ciudadana.

### DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

Camara y Comercio - RUT - Cedula del Representante Legal - Propuesta Técnica

### FIRMA

Ana María Cuartas

FIRMA DEL SOLICITANTE

R



## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/02/2024 - 08:31:00  
Recibo No. S001622807, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PCzJFvNuT9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA  
Nit : 891480071-4  
Domicilio: Pereira, Risaralda

#### INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500377  
Fecha de inscripción: 16 de abril de 1997  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 NRO 36 - 43 COMITE DE CAFETEROS - Centro  
Municipio : Pereira, Risaralda  
Correo electrónico : contabilidad@smpereira.org  
Teléfono comercial 1 : 3367848  
Teléfono comercial 2 : 3224985018  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 NRO 36 - 43 COMITE DE CAFETEROS - Centro  
Municipio : Pereira, Risaralda  
Correo electrónico de notificación : contabilidad@smpereira.org  
Teléfono para notificación 1 : 3367848  
Teléfono notificación 2 : 3224985018  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 152 del 03 de abril de 1997 de la Ciudad De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 1997, con el No. 439 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 22/02/2024 - 08:31:00  
Recibo No. S001622807, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PCzJFvNuT9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

-----  
lucro de naturaleza Asociación denominada SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA.

**PERSONERÍA JURÍDICA**

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 20 de junio de 1934 bajo el número 0000000000000000052 otorgada por SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 34 del 18 de enero de 2005 de la Empresario de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2005, con el No. 8097 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA

Por Acta No. 58 del 23 de junio de 2011 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2011, con el No. 15662 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA

Por Extracto del Acta No. 80 del 22 de febrero de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018, con el No. 223633 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social.- La entidad tiene por objeto fomentar el civismo, la cultura en todas sus manifestaciones, la recreación popular, la defensa del medio ambiente, y el embellecimiento y ornato de la ciudad. Propenderá por el fomento del amor a la patria y el reconocimiento y respeto de sus símbolos. Para el cumplimiento del objeto principal la entidad podrá diseñar, gestionar y administrar proyectos y convenios con entidades públicas, privadas y personas en general, encaminados al desarrollo de actividades cívicas, deportivas, culturales, recreativas, ambientales, ecológicas, de ornato, y de desarrollo empresarial y gremial, como son: 1. Fomentar la cultura y el civismo en todas sus manifestaciones. 2. Realizar campañas de educación, sensibilización y fomento del civismo mediante programas que se difundirán por medio de redes sociales, radio, televisión y medios impresos. 3. Realizar conferencias, cursos, foros, debates y demás medios de participación ciudadana. 4. Fortalecer la participación ciudadana en la

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 22/02/2024 - 08:31:00  
**Recibo No.** S001622807, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PCzJFvNuT9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

vigilancia del manejo de bienes y recursos públicos y en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos municipales, departamentales y nacionales. 5. Fomentar la gobernabilidad democrática, transparente y eficiente en el municipio de pereira, el departamento de risaralda y la nación. 6. Desarrollar actividades y programas deportivos y de recreación popular. 7. Defender la ecología y propender por el embellecimiento y ornato de la ciudad y su zona de influencia. 8. Realizar campañas de sensibilización ecológica. 9. Sembrar y reforestar terrenos urbanos y rurales. 10. Desarrollar actividades de diseño, adecuación y mantenimiento de parques, áreas verdes y demás que conlleven al embellecimiento y el desarrollo de la ciudad y su zona de influencia. 11. Proteger y restaurar el patrimonio de la ciudad y su zona de influencia. 12. Divulgar los sitios históricos y turísticos de la ciudad y su zona de influencia. 13. Fomentar el turismo. 14. Apoyar proyectos que beneficien a la comunidad en general. 15. Fomentar el amor a la patria y el respeto por sus símbolos. 16. Desarrollar programas de cultura ciudadana, de urbanidad y demás actividades que conlleven a un mejoramiento de las relaciones interpersonales de sus habitantes. 17. Realizar brigadas de salud y educación que mejoren la calidad de vida de los habitantes de su área de influencia. 18. Reconocer públicamente a personas y entidades que trabajan por la comunidad. 19. Asesorar, diseñar, ejecutar, administrar, controlar, evaluar y presentar proyectos cívicos, recreativos, deportivos, culturales, educativos y académicos, empresariales, gremiales y de desarrollo en todas sus manifestaciones a entidades privadas y gubernamentales de índole municipal, departamental, nacional e internacional. 20. Gestionar y administrar recursos para el desarrollo social y demás programas de solidaridad del gobierno o recursos de cooperación nacional e internacional, públicos y/o privados, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos de diferentes países, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. 21. Servir como veedores cívicos de las obras que emprenda el estado y los particulares y que afecten a la comunidad. 22. Las demás actividades conexas o complementarias necesarias. Parágrafo. Para el desarrollo del objeto social, la entidad podrá celebrar contratos, convenios u operaciones civiles y comerciales lícitas que sean necesarias para su perfeccionamiento sin ninguna limitación, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero. Así mismo podrá celebrar todo tipo de actos o contratos, adquirir o enajenar todo tipo de acciones, cuotas, participaciones o intereses en todo tipo de sociedades nacionales o extranjeras y en general realizar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos y negocios que le permitan a la entidad desarrollar su objeto social y realizar actividades afines, también podrá presentar ofertas, participar en licitaciones concursos o adjudicaciones, ejecutar contratos, desarrollar proyectos inmobiliarios y prestar las garantías necesarias para su legalización.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representación legal.- Director ejecutivo. La representación legal de la entidad estará a cargo del director ejecutivo, quien tendrá uno o varios suplentes designados por la





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/02/2024 - 08:31:00  
Recibo No. S001622807, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PCzJFvNuT9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

-----

junta directiva para un término de un año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. En caso de que la junta directiva no realice un nuevo nombramiento, el director ejecutivo y/o sus suplentes continuarán en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación. El director ejecutivo depende de la junta directiva y será responsable ante ella de todos sus actos y omisiones. - Funciones del director ejecutivo. Son funciones del director ejecutivo: 1. Representar legalmente a la sociedad de mejoras de pereira y administrar todos los bienes de la misma. Asimismo, debe tomar las decisiones conducentes a la ejecución de lo ordenado por la asamblea general y por la junta directiva. 2. Ejercer las funciones de ordenador legal del gasto, celebrar contratos y autorizar gastos cuya cuantía no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo. La entidad no quedará obligada por actos o contratos que el director ejecutivo apruebe en contravención a lo establecido en este artículo. 3. Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la misma. 4. Ejercer la administración de la entidad de acuerdo con las instrucciones que le imparta la junta directiva, dentro de las competencias fijadas en el presente estatuto, para lo cual elaborará anualmente, para consideración de la junta directiva, un plan de acción de la entidad. 5. Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de la entidad, así como, por la adecuada conservación, uso y explotación de los bienes de esta. 6. Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. 7. Representar la entidad en todas las juntas o comités a los cuales pertenezca, por sí o por intermedio de delegados personales. 8. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea general, las resoluciones de la junta directiva y los principios de la entidad. 9. Vigilar que las funciones asignadas a los empleados sean cumplidas de acuerdo con lo ordenado por el manual de funciones y las necesidades de la entidad. 10. Someter a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea general, los planes, programas y proyectos de la entidad, según corresponda. 11. Elaborar el presupuesto anual de la entidad y someterlo a consideración de la junta directiva y presentarlo a la asamblea general. 12. Rendir informe a la asamblea general y a la junta directiva sobre las labores adelantadas por la entidad en toda oportunidad requerida por estas. 13. Rendir un informe anual al presidente de la junta directiva y a la asamblea general, sobre la ejecución del presupuesto económico del ejercicio anterior, sobre la situación económica de la entidad y sobre las apreciaciones que contenga el presupuesto para el próximo periodo. 14. Constituir apoderados especiales para la adecuada representación de la entidad en litigios judiciales. 15. Vigilar que el cobro de rentas y demás obligaciones a cargo de terceros y a favor de la entidad sean hechos oportunamente y así mismo velar por que las obligaciones constituidas legalmente por esta sean cumplidas oportunamente. 16. En asocio con el revisor fiscal y de acuerdo al criterio de este realizar cada año el inventario general de los bienes de la entidad y mantenerlo actualizado. 17. Mantener vigentes con sus valores actualizados los seguros que cubren los riesgos de la entidad. 18. Mantener bajo custodia todos los valores de la entidad, ordenando la realización

## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/02/2024 - 08:31:00  
Recibo No. S001622807, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PCzJFvNuT9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

periódica de arqueos de los mismos para verificar su exactitud. 19. Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general, junta directiva y a los comités permanentes. 20. Hacer las veces de secretario de las reuniones de asamblea general y de junta directiva. 21. Nombrar y remover los empleados de la entidad y asignar sus funciones. 22. Elaborar y mantener actualizado el manual de funciones de la sociedad de mejoras de pereira. 23. Informar a la junta directiva y al presidente de las necesidades de la entidad en cuanto a personal, elementos, servicios, instalaciones y de las anomalías que encuentre. Y asimismo formular las recomendaciones adecuadas. 24. Cumplir todas las funciones que por la naturaleza del cargo sean necesarias para el cabal desempeño de sus responsabilidades y funciones. 25. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad. 26. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y la junta directiva.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 225 del 10 de septiembre de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018 con el No. 224313 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO              | NOMBRE                        | IDENTIFICACION      |
|--------------------|-------------------------------|---------------------|
| DIRECTOR EJECUTIVO | ANA MARIA CUARTAS SALDARRIAGA | C.C. No. 42.138.890 |

Por Acta No. 231 del 11 de marzo de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019 con el No. 225171 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO                 | NOMBRE                  | IDENTIFICACION         |
|-----------------------|-------------------------|------------------------|
| SUPLENTE DEL DIRECTOR | CAROLINA HENAO VILLEGAS | C.C. No. 1.128.271.049 |

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

##### PRINCIPALES

|                                                  |                             |                     |
|--------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA –<br>DIOCESIS DE PEREIRA | RIGOBERTO CORREDOR BERMUDEZ | C.C. No. 10.214.099 |
|--------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------|



**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 22/02/2024 - 08:31:00  
**Recibo No.** S001622807, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PCzJFvNuT9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

|                                                                    |                                |                     |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>MIEMBRO HONORARIO                     | DIEGO ECHEVERRY ECHEVERRY      | C.C. No. 10.095.441 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE<br>PEREIRA | LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO | C.C. No. 10.098.659 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA         | JORGE IVAN RAMIREZ CADAVID     | C.C. No. 10.011.808 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>ANDI                                  | LINA MARIA ALVAREZ VELEZ       | C.C. No. 42.106.983 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>CLUBES SOCIALES                       | JUAN ALEJANDRO ANGEL ARANGO    | C.C. No. 10.136.673 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>MIEMBRO DE ENLACE                     | GERMAN CALLE ZULUAGA           | C.C. No. 10.078.994 |

Por Extracto del Acta No. 89 del 16 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023 con el No. 229633 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| <b>CARGO</b>                                                       | <b>NOMBRE</b>                  | <b>IDENTIFICACION</b> |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>DIOCESIS DE PEREIRA                   | RIGOBERTO CORREDOR BERMUDEZ    | C.C. No. 10.214.099   |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>MIEMBRO HONORARIO                     | DIEGO ECHEVERRY ECHEVERRY      | C.C. No. 10.095.441   |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE<br>PEREIRA | LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO | C.C. No. 10.098.659   |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA         | JORGE IVAN RAMIREZ CADAVID     | C.C. No. 10.011.808   |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>ANDI                                  | LINA MARIA ALVAREZ VELEZ       | C.C. No. 42.106.983   |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>CLUBES SOCIALES                       | JUAN ALEJANDRO ANGEL ARANGO    | C.C. No. 10.136.673   |

Por Extracto del Acta No. 264 del 23 de febrero de 2023 de la Reunion Ordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023 con el No. 229634 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/02/2024 - 08:31:00  
Recibo No. S001622807, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PCzJFvNuT9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

**PRINCIPALES**

| CARGO                                          | NOMBRE               | IDENTIFICACION      |
|------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA -<br>MIEMBRO DE ENLACE | GERMAN CALLE ZULUAGA | C.C. No. 10.078.994 |

**REVISORES FISCALES**

Por Extracto del Acta No. 83 del 14 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2019 con el No. 225176 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                       | IDENTIFICACION        | T. PROF |
|--------------------------|------------------------------|-----------------------|---------|
| REVISORIA FISCAL         | BORRERO ASOCIADOS S.A.S.     | NIT No. 816.007.231-7 | xxxx    |
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JORGE BORRERO SILVA          | C.C. No. 12.107.783   |         |
| REVISORA FISCAL SUPLENTE | BLANCA NUBIA CARDONA ESCOBAR | C.C. No. 24.765.115   | 92808-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 34 del 18 de enero de 2005 de la Empresario  
\*) Acta No. 58 del 23 de junio de 2011 de la Asamblea General  
\*) E.A. No. 80 del 22 de febrero de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Asociados

**INSCRIPCIÓN**

8097 del 22 de febrero de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
15662 del 18 de julio de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
223633 del 25 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/02/2024 - 08:31:00  
Recibo No. S001622807, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PCzJFvNuT9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810  
Actividad secundaria Código CIIU: K6499  
Otras actividades Código CIIU: R9329

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

##### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PARQUEADEROS SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA  
Matrícula No.: 18155550  
Fecha de Matrícula: 30 de julio de 2018  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : ANTIGUO ZOOLOGICO MATECAÑA FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA - Nacederos  
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.003.080.450,00





## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/02/2024 - 08:31:00  
Recibo No. S001622807, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PCzJFvNuT9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

##### MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

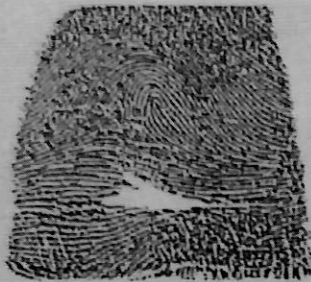
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1980**

**PEREIRA**  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

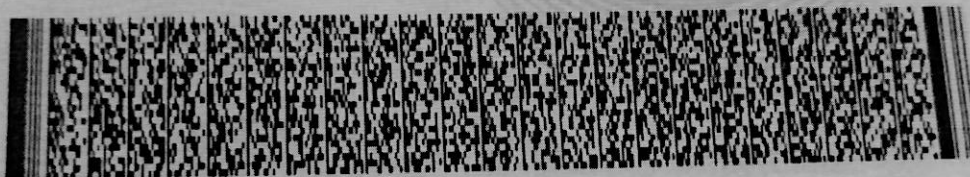
**F**

SEXO

**05-AGO-1998 PEREIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2400100-70077140-F-0042138890-20000930

1178400268A 01 086582543

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42138890**

**CUARTAS SALDARRIAGA**  
APELLIDOS

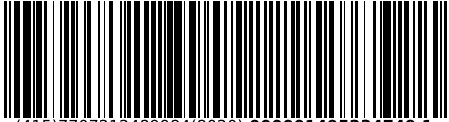
**ANA MARIA**  
NOMBRES

*Ana Maria Cuartas S.*

FIRMA



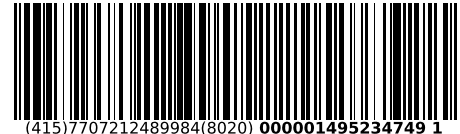
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | Formulario del Registro Único Tributario |  |                                                                                                                                                                 |  | 001                                                    |  |
| 2. Concepto 02 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                          |  | 4. Número de formulario 14952347491                                                                                                                             |  |                                                        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8914800714                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                          |  | 6. DV 4                                                                                                                                                         |  | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira |  |
| 14. Buzón electrónico 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 24. Tipo de contribuyente Persona jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 25. Tipo de documento 1                  |  | 26. Número de Identificación                                                                                                                                    |  | 27. Fecha expedición                                   |  |
| Lugar de expedición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 28. País                                 |  | 29. Departamento                                                                                                                                                |  | 30. Ciudad/Municipio                                   |  |
| 31. Primer apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 32. Segundo apellido                     |  | 33. Primer nombre                                                                                                                                               |  | 34. Otros nombres                                      |  |
| 35. Razón social SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 36. Nombre comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                          |  | 37. Sigla                                                                                                                                                       |  |                                                        |  |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 38. País COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 39. Departamento Risaralda               |  | 40. Ciudad/Municipio Pereira                                                                                                                                    |  | 001                                                    |  |
| 41. Dirección principal CR 9 36 43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 42. Correo electrónico contabilidad@smpereira.org                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 43. Código postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                          |  | 44. Teléfono 1 3367848                                                                                                                                          |  | 45. Teléfono 2 3224985018                              |  |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                          |  | Ocupación                                                                                                                                                       |  |                                                        |  |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | Actividad secundaria                     |  | Otras actividades                                                                                                                                               |  | 52. Número establecimientos                            |  |
| 46. Código 6810                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 47. Fecha inicio actividad 20160318      |  | 48. Código 6499                                                                                                                                                 |  | 49. Fecha inicio actividad 20160318                    |  |
| 50. Código 1 4769                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 51. Código 2 5221                        |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 53. Código 71442485255                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 07- Retención en la fuente a título de rent                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 14- Informante de exogena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 42- Obligado a llevar contabilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 52 - Facturador electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 55 - Informante de Beneficiarios Finales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |  | Exportadores                                                                                                                                                    |  |                                                        |  |
| 54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                          |  | 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC                                                                                                              |  |                                                        |  |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                          |  |                                                                                                                                                                 |  |                                                        |  |
| 59. Anexos SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |  | 60. No. de Folios: 0                                                                                                                                            |  | 61. Fecha 2023 - 09 - 29 / 14 : 08: 51                 |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante: |  |                                          |  | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CUARTAS Saldarriaga Ana Maria 985. Cargo Representante legal Certificado |  |                                                        |  |

|                                                                                   |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|--|
|    |                                                | Formulario del Registro Único Tributario |                                               |                                                                                                                                  |  | 001                              |  |
| Espacio reservado para la DIAN                                                    |                                                |                                          |                                               | Página 2 de 7 Hoja 2                                                                                                             |  |                                  |  |
|                                                                                   |                                                |                                          |                                               | 4. Número de formulario 14952347491                                                                                              |  |                                  |  |
|  |                                                |                                          |                                               | <br>(415)7707212489984(8020) 000001495234749 1 |  |                                  |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                      |                                                | 6. DV                                    |                                               | 12. Dirección seccional                                                                                                          |  | 14. Buzón electrónico            |  |
| 8 9 1 4 8 0 0 7 1                                                                 |                                                | 4                                        |                                               | Impuestos y Aduanas de Pereira                                                                                                   |  | 1 6                              |  |
| Características y formas de las organizaciones                                    |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| 62. Naturaleza                                                                    |                                                | 63. Formas asociativas                   |                                               | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados                     |  |                                  |  |
| 65. Fondos                                                                        |                                                | 66. Cooperativas                         |                                               | 67. Sociedades y organismos extranjeros                                                                                          |  |                                  |  |
| 68. Sin personería jurídica                                                       |                                                | 69. Otras organizaciones no clasificadas |                                               | 70. Beneficio                                                                                                                    |  | 2                                |  |
|                                                                                   |                                                | 3 0                                      |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| Constitución, Registro y Última Reforma                                           |                                                |                                          |                                               | Composición del Capital                                                                                                          |  |                                  |  |
| Documento                                                                         |                                                | 1. Constitución                          |                                               | 2. Reforma                                                                                                                       |  |                                  |  |
| 71. Clase                                                                         |                                                | 9 9                                      |                                               | 0 1                                                                                                                              |  | 82. Nacional 1 0 0 %             |  |
| 72. Número                                                                        |                                                | 0 1 5 2                                  |                                               | 5 8                                                                                                                              |  | 83. Nacional público 0 . 0 %     |  |
| 73. Fecha                                                                         |                                                | 1 9 9 7 0 4 0 3                          |                                               | 2 0 1 1 0 6 2 3                                                                                                                  |  | 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 % |  |
| 74. Número de notaría                                                             |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  | 85. Extranjero 0 %               |  |
| 75. Entidad de registro                                                           |                                                | 0 3                                      |                                               | 0 3                                                                                                                              |  | 86. Extranjero público 0 . 0 %   |  |
| 76. Fecha de registro                                                             |                                                | 1 9 9 7 0 4 1 6                          |                                               | 2 0 1 1 0 7 1 8                                                                                                                  |  | 87. Extranjero privado 0 . 0 %   |  |
| 77. No. Matrícula mercantil                                                       |                                                | 2 7 5 0 0 3 7 7 2 8                      |                                               | S 0 5 0 0 3 7 7                                                                                                                  |  |                                  |  |
| 78. Departamento                                                                  |                                                | 6 6                                      |                                               | 6 6                                                                                                                              |  |                                  |  |
| 79. Ciudad/Municipio                                                              |                                                | 0 0 1                                    |                                               | 2 7                                                                                                                              |  |                                  |  |
| Vigencia                                                                          |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| 80. Desde                                                                         |                                                | 1 9 9 7 0 4 0 3                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| 81. Hasta                                                                         |                                                | 3 0 0 0 1 2 3 1                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| Entidad de vigilancia y control                                                   |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| 88. Entidad de vigilancia y control                                               |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| Gobernación 9                                                                     |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| Estado y Beneficio                                                                |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| Item                                                                              | 89. Estado actual                              | 90. Fecha cambio de estado               | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV                                                                                                                           |  |                                  |  |
| 1                                                                                 | 8 0                                            | 2 0 1 7 0 1 0 1                          |                                               | -                                                                                                                                |  |                                  |  |
| 2                                                                                 |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                                                |  |                                  |  |
| 3                                                                                 |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                                                |  |                                  |  |
| 4                                                                                 |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                                                |  |                                  |  |
| 5                                                                                 |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                                                |  |                                  |  |
| Vinculación económica                                                             |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| 93. Vinculación económica                                                         | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial |                                          |                                               | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante                                                         |  | 96. DV.                          |  |
|                                                                                   |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                              |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
|                                                                                   |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior                  |                                                | 171. País                                |                                               | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP                                                  |  |                                  |  |
|                                                                                   |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP           |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                                  |  |                                  |  |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14952347491



(415)7707212489984(8020) 000001495234749 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 4 8 0 0 7 1

4

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

## Representación

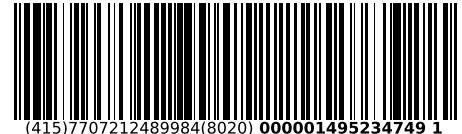
|                                                   |                                                      |                                                              |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL PRIN            | 1 8                                                  | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 1 8 0 9 1 2 |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación<br>4 2 1 3 8 8 9 0     | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido<br>CUARTAS                   | 105. Segundo apellido<br>SALDARRIAGA                 | 106. Primer nombre<br>ANA                                    |
| 107. Otros nombres<br>MARIA                       | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL SUPL            | 1 9                                                  | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 1 9 0 5 1 3 |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadan 1 3  | 101. Número de identificación<br>1 1 2 8 2 7 1 0 4 9 | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido<br>HENAO                     | 105. Segundo apellido<br>VILLEGAS                    | 106. Primer nombre<br>CAROLINA                               |
| 107. Otros nombres                                | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |
| 98. Representación                                |                                                      | 99. Fecha inicio ejercicio representación                    |
| 100. Tipo de documento                            | 101. Número de identificación                        | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido                              | 105. Segundo apellido                                | 106. Primer nombre                                           |
| 107. Otros nombres                                | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |
| 98. Representación                                |                                                      | 99. Fecha inicio ejercicio representación                    |
| 100. Tipo de documento                            | 101. Número de identificación                        | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido                              | 105. Segundo apellido                                | 106. Primer nombre                                           |
| 107. Otros nombres                                | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |
| 98. Representación                                |                                                      | 99. Fecha inicio ejercicio representación                    |
| 100. Tipo de documento                            | 101. Número de identificación                        | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido                              | 105. Segundo apellido                                | 106. Primer nombre                                           |
| 107. Otros nombres                                | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       | 109. DV 110. Razón social representante legal                |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14952347491



(415)7707212489984(8020) 000001495234749 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 4 8 0 0 7 1 4

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

|                                               |                                                  |                                          |                                |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana | 112. Número de identificación<br>1 0 0 9 8 6 5 9 | 113. DV<br>1                             | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA  | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>GAVIRIA               | 116. Segundo apellido<br>TRUJILLO                | 117. Primer nombre<br>LUIS               | 118. Otros nombres<br>FERNANDO |       |
| 119. Razón social                             |                                                  |                                          |                                |       |
| 120. Valor capital del socio                  | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 9 0 5 1 4 | 123. Fecha de retiro           |       |

|                                               |                                                  |                                          |                               |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana | 112. Número de identificación<br>1 0 2 1 4 0 9 9 | 113. DV<br>2                             | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>CORREDOR              | 116. Segundo apellido<br>BERMUDEZ                | 117. Primer nombre<br>RIGOBERTO          | 118. Otros nombres            |       |
| 119. Razón social                             |                                                  |                                          |                               |       |
| 120. Valor capital del socio                  | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 5 0 3 1 9 | 123. Fecha de retiro          |       |

|                                               |                                                  |                                          |                               |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana | 112. Número de identificación<br>4 2 1 0 6 9 8 3 | 113. DV<br>3                             | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>ALVAREZ               | 116. Segundo apellido<br>VELEZ                   | 117. Primer nombre<br>LINA               | 118. Otros nombres<br>MARIA   |       |
| 119. Razón social                             |                                                  |                                          |                               |       |
| 120. Valor capital del socio                  | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 5 0 3 1 9 | 123. Fecha de retiro          |       |

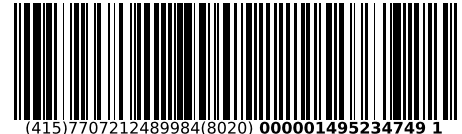
|                                               |                                                  |                                          |                               |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana | 112. Número de identificación<br>1 0 0 7 8 9 9 4 | 113. DV<br>4                             | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>CALLE                 | 116. Segundo apellido<br>ZULUAGA                 | 117. Primer nombre<br>GERMAN             | 118. Otros nombres            |       |
| 119. Razón social                             |                                                  |                                          |                               |       |
| 120. Valor capital del socio                  | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 5 0 3 1 9 | 123. Fecha de retiro          |       |

|                                               |                                                  |                                          |                                         |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana | 112. Número de identificación<br>1 0 1 4 3 7 1 2 | 113. DV<br>5                             | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA           | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>TRUJILLO              | 116. Segundo apellido<br>GUTIERREZ               | 117. Primer nombre<br>OSCAR              | 118. Otros nombres<br>EDUARDO           |       |
| 119. Razón social                             |                                                  |                                          |                                         |       |
| 120. Valor capital del socio                  | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 5 0 3 1 9 | 123. Fecha de retiro<br>2 0 1 7 0 3 2 3 |       |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14952347491



(415)7707212489984(8020) 000001495234749 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 1 4 8 0 0 7 1 4

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

|                                               |                                                  |                                          |                                         |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana | 112. Número de identificación<br>1 0 1 1 2 6 6 6 | 113. DV<br>1                             | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA           | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>VARON                 | 116. Segundo apellido<br>ECHEVERRY               | 117. Primer nombre<br>CARLOS             | 118. Otros nombres                      |       |
| 119. Razón social                             |                                                  |                                          |                                         |       |
| 120. Valor capital del socio                  | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 5 0 3 1 9 | 123. Fecha de retiro<br>2 0 1 7 0 3 2 3 |       |

|                                               |                                                  |                                          |                                         |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana | 112. Número de identificación<br>1 0 0 8 2 3 4 6 | 113. DV<br>1                             | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA           | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>MEJIA                 | 116. Segundo apellido<br>OCHOA                   | 117. Primer nombre<br>JAVIER             | 118. Otros nombres<br>ANTONIO           |       |
| 119. Razón social                             |                                                  |                                          |                                         |       |
| 120. Valor capital del socio                  | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 5 0 3 1 9 | 123. Fecha de retiro<br>2 0 1 7 0 3 2 3 |       |

|                                               |                                                  |                                          |                               |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana | 112. Número de identificación<br>1 0 0 1 1 8 0 8 | 113. DV<br>1                             | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>RAMIREZ               | 116. Segundo apellido<br>CADAVID                 | 117. Primer nombre<br>JORGE              | 118. Otros nombres<br>IVAN    |       |
| 119. Razón social                             |                                                  |                                          |                               |       |
| 120. Valor capital del socio                  | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 8 0 9 1 0 | 123. Fecha de retiro          |       |

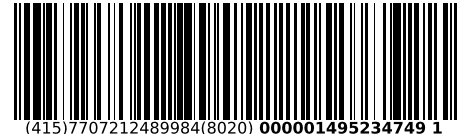
|                                               |                                                  |                                          |                                         |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana | 112. Número de identificación<br>1 0 1 0 1 4 4 7 | 113. DV<br>1                             | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA           | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>PARRA                 | 116. Segundo apellido<br>CORREA                  | 117. Primer nombre<br>GERMAN             | 118. Otros nombres                      |       |
| 119. Razón social                             |                                                  |                                          |                                         |       |
| 120. Valor capital del socio                  | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 7 0 3 2 3 | 123. Fecha de retiro<br>2 0 1 9 0 5 1 4 |       |

|                                               |                                                  |                                          |                               |       |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadana | 112. Número de identificación<br>1 0 0 9 5 4 4 1 | 113. DV<br>1                             | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido<br>ECHEVERRY             | 116. Segundo apellido<br>ECHEVERRY               | 117. Primer nombre<br>DIEGO              | 118. Otros nombres            |       |
| 119. Razón social                             |                                                  |                                          |                               |       |
| 120. Valor capital del socio                  | 121. % Participación                             | 122. Fecha de ingreso<br>2 0 1 7 0 3 2 3 | 123. Fecha de retiro          |       |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14952347491



(415)7707212489984(8020) 000001495234749 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 4 8 0 0 7 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

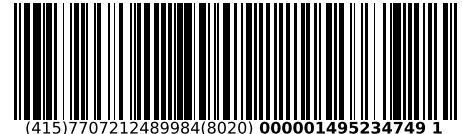
## Revisor Fiscal y Contador

|                          |                                                |                                                      |                                 |                                                     |
|--------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía | 125. Número de identificación<br>1 2 1 0 7 7 8 3     | 126. DV                         | 127. Número de tarjeta profesional<br>6 2 0 1 - T   |
|                          | 128. Primer apellido<br>BORRERO                | 129. Segundo apellido<br>SILVA                       | 130. Primer nombre<br>JORGE     | 131. Otros nombres                                  |
|                          | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV                                              | 134. Sociedad o firma designada |                                                     |
|                          | 135. Fecha de nombramiento<br>2 0 0 3 0 4 0 2  |                                                      |                                 |                                                     |
| Revisor fiscal suplente  | 136. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía | 137. Número de identificación<br>1 0 8 8 3 2 8 4 5 1 | 138. DV<br>9                    | 139. Número de tarjeta profesional<br>3 1 4 2 6 6 T |
|                          | 140. Primer apellido<br>CARDONA                | 141. Segundo apellido<br>ZAPATA                      | 142. Primer nombre<br>LAURA     | 143. Otros nombres<br>MARCELA                       |
|                          | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV                                              | 146. Sociedad o firma designada |                                                     |
|                          | 147. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 3 0 9 2 1  |                                                      |                                 |                                                     |
| Contador                 | 148. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía | 149. Número de identificación<br>3 0 2 3 8 6 6 5     | 150. DV<br>1                    | 151. Número de tarjeta profesional<br>1 3 9 1 9 5   |
|                          | 152. Primer apellido<br>QUINTERO               | 153. Segundo apellido<br>RIVERA                      | 154. Primer nombre<br>DIANA     | 155. Otros nombres<br>CAROLINA                      |
|                          | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV                                              | 158. Sociedad o firma designada |                                                     |
|                          | 159. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 0 0 9 0 8  |                                                      |                                 |                                                     |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14952347491



(415)7707212489984(8020) 000001495234749 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 4 8 0 0 7 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

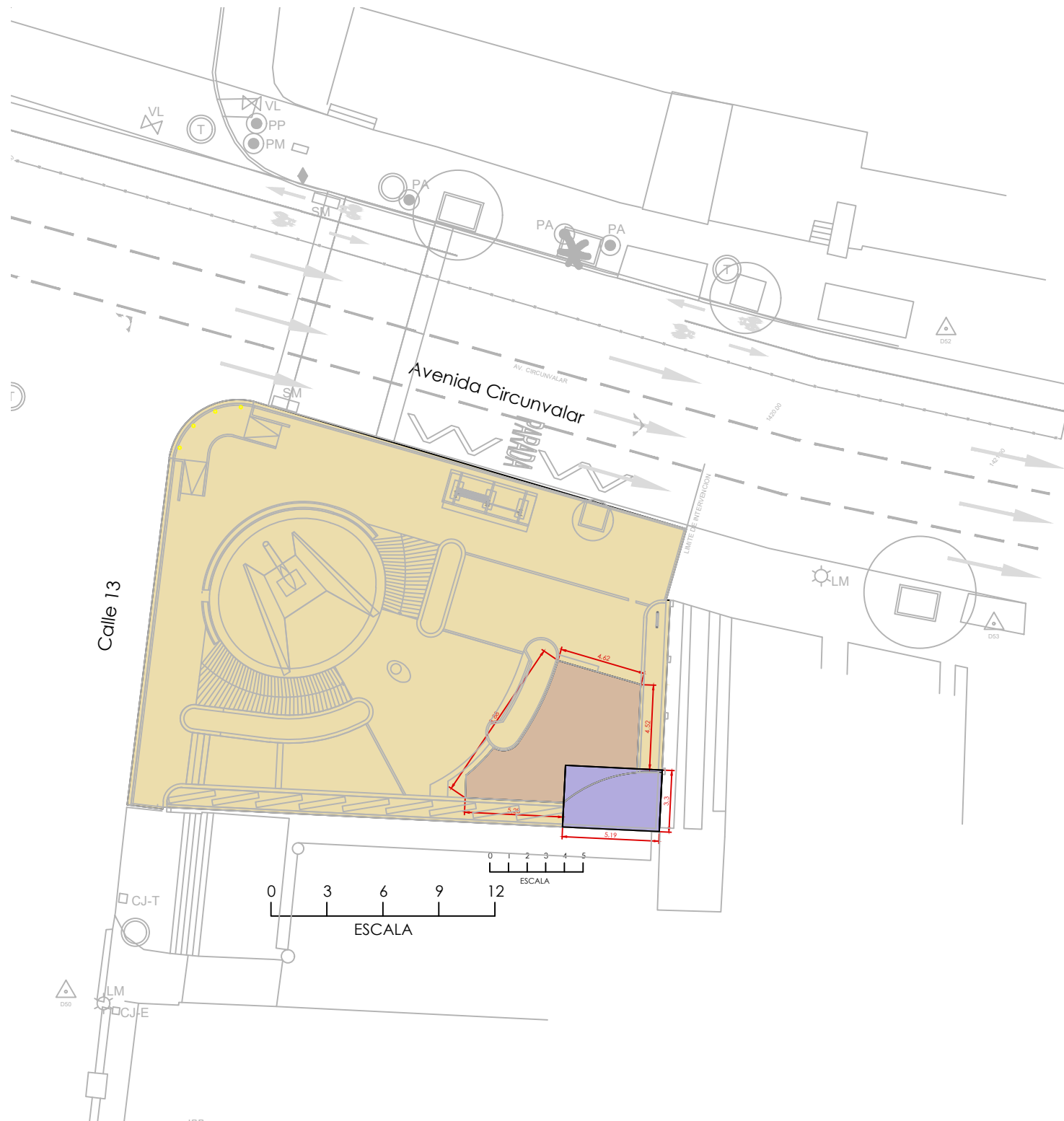
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

## Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

|                                                                                |                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 160. Tipo de establecimiento<br>Establecimiento de comerci 0 2                 | 161. Actividad económica<br>Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transpor 5 2 2 1 |
| 162. Nombre del establecimiento<br>PARQUEADEROS SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA |                                                                                                                  |
| 163. Departamento<br>Risaralda 6 6                                             | 164. Ciudad/Municipio<br>Pereira 0 0 1                                                                           |
| 165. Dirección<br>SEC ANTIGUO ZOOLOGICO MATECAÑA FRENTE AL AER                 |                                                                                                                  |
| 166. Número de matrícula mercantil<br>1 8 1 5 5 5 5 0                          | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>2 0 1 8 0 7 3 0                                                          |
| 168. Teléfono<br>3 1 4 2 6 0 8                                                 | 169. Fecha de cierre                                                                                             |
| 160. Tipo de establecimiento                                                   |                                                                                                                  |
| 161. Actividad económica                                                       |                                                                                                                  |
| 162. Nombre del establecimiento                                                |                                                                                                                  |
| 163. Departamento                                                              | 164. Ciudad/Municipio                                                                                            |
| 165. Dirección                                                                 |                                                                                                                  |
| 166. Número de matrícula mercantil                                             | 167. Fecha de la matrícula mercantil                                                                             |
| 168. Teléfono                                                                  | 169. Fecha de cierre                                                                                             |
| 160. Tipo de establecimiento                                                   |                                                                                                                  |
| 161. Actividad económica                                                       |                                                                                                                  |
| 162. Nombre del establecimiento:                                               |                                                                                                                  |
| 163. Departamento                                                              | 164. Ciudad/Municipio                                                                                            |
| 165. Dirección                                                                 |                                                                                                                  |
| 166. Número de matrícula mercantil                                             | 167. Fecha de la matrícula mercantil                                                                             |
| 168. Teléfono                                                                  | 169. Fecha de cierre                                                                                             |







Calle 10 bis

Calle 9

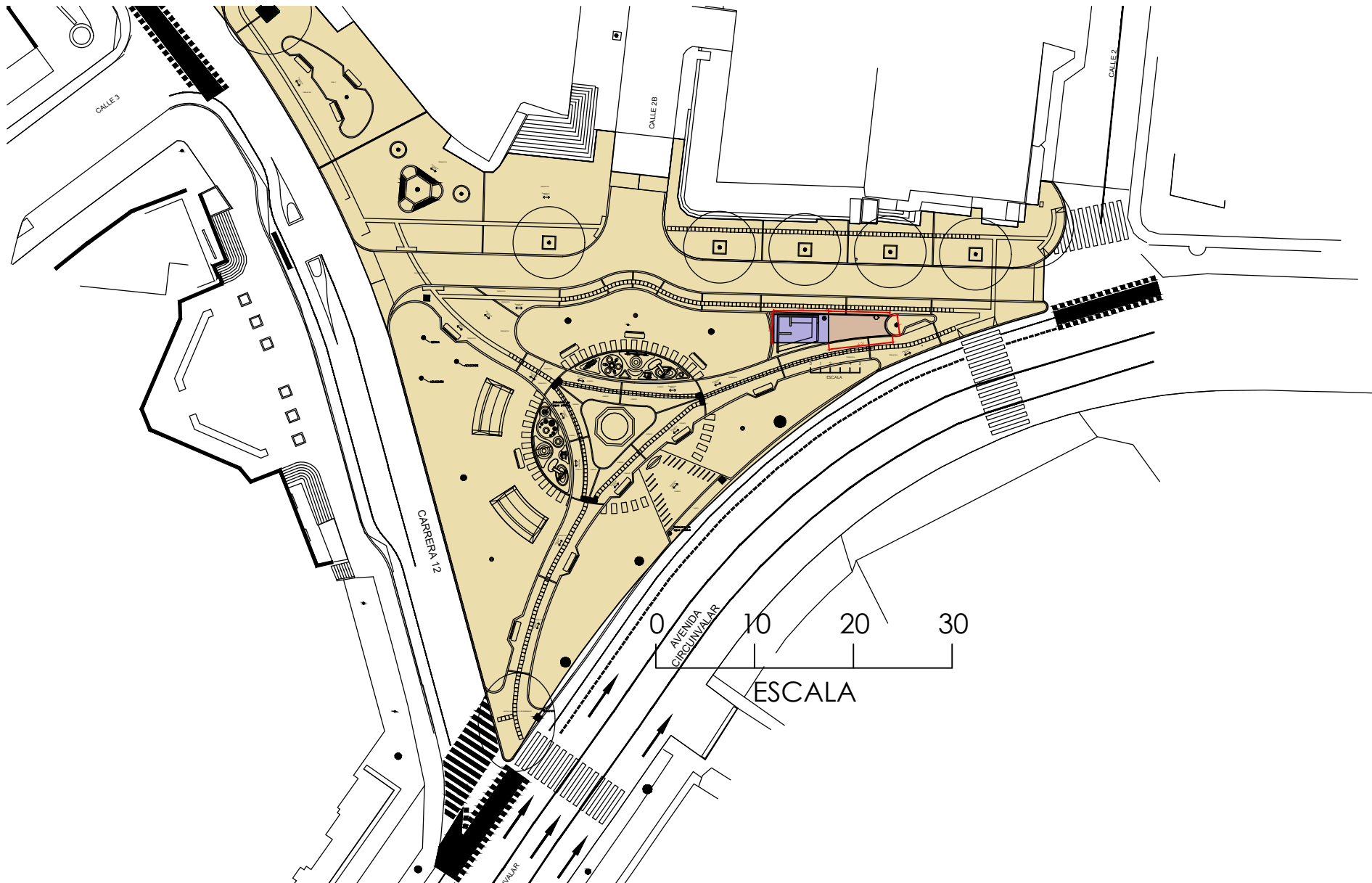
Avenida Circunvalar

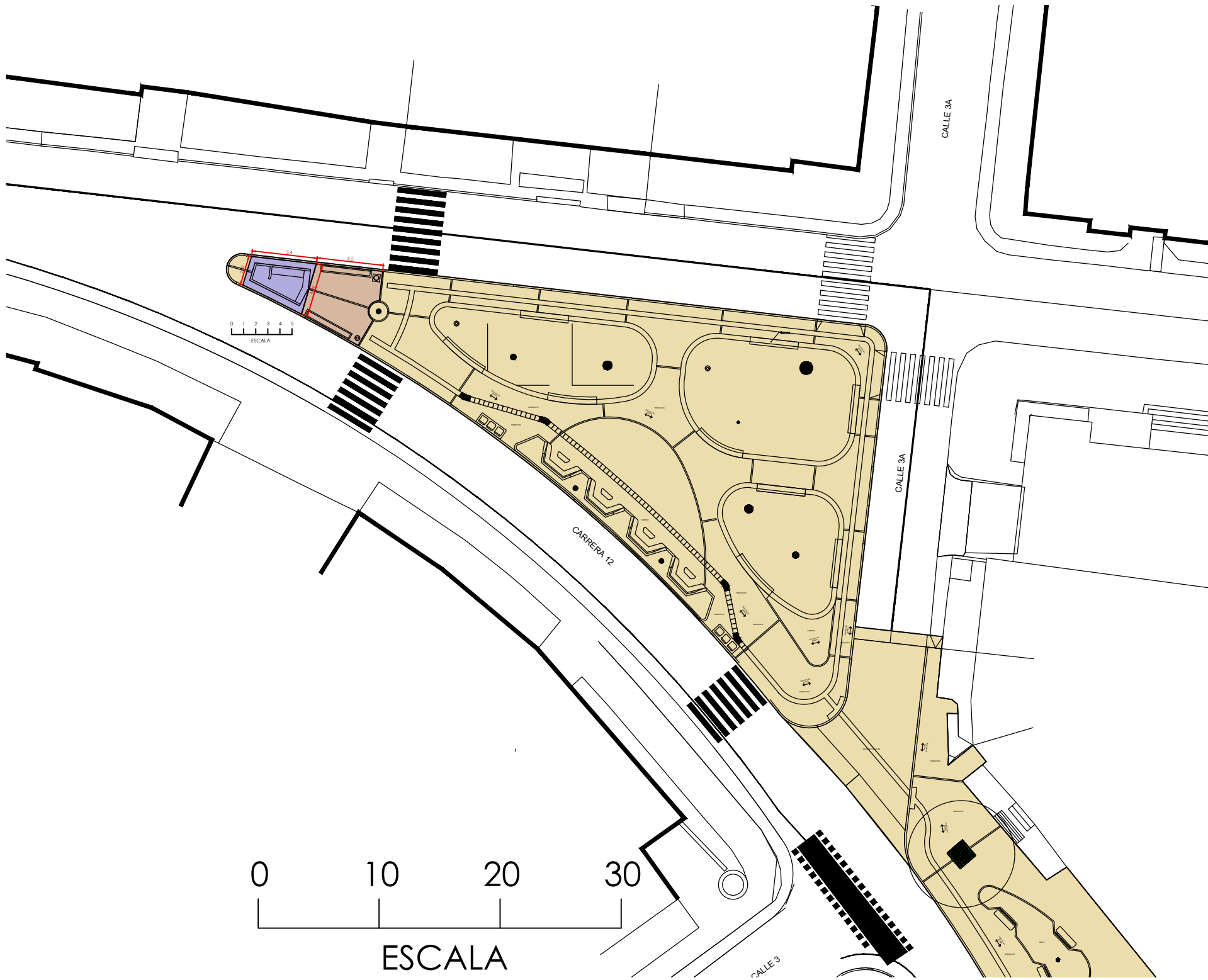
Carrera 15

0 10 20 30 40  
ESCALA

0 3 6 9 12  
ESCALA

7.99  
8.33  
8.14  
8.9





**PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO CIRCUITO DE PARQUES DE LA  
AVENIDACIRCUNVALAR - CORREDOR CULTURAL, GASTRONÓMICO Y  
CAFETERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

Presentado por:  
**SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA PRORISARALDA**

**Pereira, febrero de 2024**

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                   |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>                                                                                                               | <b>3</b>  |
| <b>1. PROYECTO DE SOSTENIBILIDAD</b>                                                                                              | <b>4</b>  |
| 1.1 Propósito                                                                                                                     | 4         |
| 1.2 Descripción                                                                                                                   | 4         |
| 1.3 Objetivo General                                                                                                              | 5         |
| 1.4 Objetivos Específicos (Metas)                                                                                                 | 5         |
| 1.5 Eventos y/o actividad                                                                                                         | 6         |
| 1.6 Análisis del valor mensual                                                                                                    | 6         |
| 1.7 Estados Financieros y Flujo de Caja                                                                                           | 8         |
| <b>2. REGLAMENTO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE MANEJO</b>                                                                      | <b>12</b> |
| 2.1 Identificación de eventos y actividades                                                                                       | 12        |
| 2.2 Determinación de eventos y/o actividades que son viables para generar ingresos tendientes a la administración y mantenimiento | 12        |
| 2.3 Determinación de los horarios en los que se desarrollarán los eventos y/o actividades permitidas                              | 12        |
| 2.4 Compromisos de responsabilidad adquiridos por los usuarios para la adecuada utilización del bien de uso público               | 12        |
| 2.5 Valor y forma de pago por la utilización del bien de uso público y la destinación de recursos                                 | 12        |
| 2.6 Vigilancia del bien                                                                                                           | 13        |
| 2.7 Definición de la manera como se dará a conocer a la comunidad el reglamento de uso y administración del bien de uso público   | 13        |
| 2.8 Cumplimiento de las normas de policía, de convivencia y seguridad ciudadana                                                   | 13        |
| 2.9 Plan de mitigación                                                                                                            | 13        |
| 2.10 Plan de prevención de emergencias                                                                                            | 15        |
| 2.11 Plan de manejo de residuos sólidos                                                                                           | 18        |
| 2.12 Formato de instrumentos de control de actividades                                                                            | 18        |
| 2.13 Planos                                                                                                                       | 21        |



## **INTRODUCCIÓN**

En el año 2018, la Alcaldía Municipal emprendió el proyecto de construcción del Circuito de Parques de la Avenida Circunvalar donde se ubican la Plazoleta Prometeo y los Parques La Julia, La Rebeca y Popular Modelo, y para su administración pretendían vincular a las comunidades locales con el sostenimiento de los bienes de uso público, a través de la apropiación social. Estos contratos se planean como el acuerdo escrito mediante el cual la comunidad organizada se compromete con el Municipio de Pereira a usar adecuadamente, administrar y mantener permanentemente un determinado espacio público local.

De esta manera, la Sociedad de Mejoras de Pereira ProRisaralda presentó una propuesta que fue calificada como excelente por las comisiones de espacio público y de patrimonio de la Alcaldía de Pereira, en los aspectos técnico y social. Fue así como el 21 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato 032 entre el Municipio de Pereira y la Sociedad de Mejoras de Pereira para la "administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público" comprometiéndose la entidad a administrar los cuatro (4) parques de la Avenida Circunvalar (Parque La Rebeca, Parque Popular Modelo, Parque La Julia y Plazoleta Prometeo) y garantizando la inversión total de los recursos en el mantenimiento de su infraestructura, limpieza, seguridad y actividades culturales.

Por su excelente ejecución de las actividades contractuales, el día 26 de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato No.060-2019 quedando nuevamente bajo la SMP-PR la administración, aprovechamiento y manejo del Circuito de Parques de la Avenida Circunvalar. De este mismo modo se ha generado la continuidad de la administración con el contrato No.08 – 2021 y el contrato No. 09 de 2022, garantizando un modelo eficiente que permite la apropiación del espacio público local y el cuidado de los bienes logrando las mejores condiciones para el disfrute de las familias pereiranas y visitantes.

La SMP-PR ha fortalecido y posicionado un Corredor Cultural, Gastronómico y Cafetero que evoca la participación ciudadana y el civismo, construyendo un proyecto referente de ciudad por su oferta, simbolismo, riqueza patrimonial y su impacto en el desarrollo de Pereira, logrando generar más alianzas articulando el sector público, privado, social y la academia. Además, ha consolidado un corredor que genera espacios de integración ciudadana, buen aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia que han permitido que los visitantes y ciudadanos disfruten los espacios de una buena manera. Así mismo ha logrado ejecutar con éxito las actividades de mantenimiento, jardinería y seguridad, evitando la invasión e indebida ocupación del espacio público dando oportuno aviso a las autoridades competentes.

En este sentido, la Sociedad de Mejoras de Pereira- ProRisaralda y el Municipio de Pereira en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 078 de 2008, podrán seguir generando una apropiación sin precedentes del espacio público local, ofreciéndole un punto de sano encuentro, recreación y sana convivencia a la ciudadanía.

## 1. PROYECTO DE SOSTENIBILIDAD

### 1.1 Propósito

El proyecto se presenta con el fin de aunar nuevamente esfuerzos interinstitucionales con el Municipio de Pereira para continuar generando bienestar ciudadano a través de espacios públicos de calidad, seguros y limpios. Este proyecto seguirá contribuyendo al fortalecimiento del Corredor Cultural, Gastronómico y Cafetero de la Avenida Circunvalar como una oferta de producto turístico de la ciudad para sus visitantes.

### 1.2 Descripción

La Sociedad de Mejoras de Pereira ProRisaralda, a partir de la suscripción del contrato 09 del 27 de diciembre del 2022, comenzó a ejercer por cuarta vez la administración, mantenimiento y aprovechamiento de los parques de la Avenida Circunvalar, asegurando para el Municipio, un aliado operador para el adecuado mantenimiento y uso de los espacios. La SMP-PR, además, propuso generar espacios culturales por medio del proyecto “Corredor Cultural, Gastronómico y Cafetero”, a partir de la convocatoria y articulación de diferentes empresas y gestores cívicos de la ciudad.

El proyecto cuenta con un factor gastronómico y comercial que además de generar recursos que aporten a la sostenibilidad del proyecto, pretende generar una propuesta de producto turístico para la región del Paisaje Cultural Cafetero, que contribuye a mejorar la oferta que la ciudad presenta a sus visitantes y por supuesto, se constituye en una oferta de calidad para sus habitantes permitiendo que éstos disfruten de una experiencia de sabores única. Esta también es una apuesta por el fortalecimiento de las empresas locales y se fundamenta en la generación de encadenamientos productivos para impulsar la economía local.

Con base en lo anterior, la Sociedad de Mejoras de Pereira ProRisaralda hace realidad esta parte del proyecto con la vinculación de operadores de reconocida idoneidad, en la búsqueda por garantizar una oferta diferenciada y de alta calidad, y a su vez incluyente y socialmente responsable, que permita generar mensualmente los recursos para el mantenimiento, el cuidado y la activación cultural de los parques y plazoletas.

De este modo, **el Parque Prometeo** un espacio icónico de Pereira, seguirá siendo plataforma de emprendimientos, de noches de cuentería, tardes literarias, entre otras actividades, en donde los ciudadanos y turistas pueden apreciar el arte, la cultura y el emprendimiento de la ciudad.

**El Parque La Julia**, continuará siendo un espacio de integración ciudadana en donde las actividades culturales juegan un papel fundamental pues son estas las que le dan vida al parque a través de exposiciones artísticas, poesía, conciertos, pasarelas, entre otros.

En **el Parque La Rebeca**, por su riqueza ambiental y simbólica, se seguirá desarrollando un espacio lleno de tradición pereirana en donde se exalta el Paisaje Cultural Cafetero a través de la dotación de un equipamiento de café de Risaralda que conjuga elementos de la región, el esfuerzo humano, familiar y generacional de los caficultores con el acompañamiento permanente de la institucionalidad.

Por último, en el **Parque Popular Modelo**, las intervenciones culturales se continuarán realizando en torno al arte, la música y la lectura, habrá activaciones de danzas, clases de baile, teatro, picnics literarios, entre otros.

Esta articulación entre la Sociedad de Mejoras de Pereira- ProRisaralda y la Administración Municipal, nuevamente dará como resultado el fortalecimiento de un proyecto que seguirá complementando la historia de la ciudad y el simbolismo que representan los parques, convirtiéndose así, en referente de civismo a nivel nacional por su oferta, riqueza patrimonial y su impacto en el desarrollo de Pereira y especialmente por la vinculación del sector privado a un propósito de ciudad.

### **1.3 Objetivo General**

Garantizar la administración y mantenimiento de la Plazoleta El Prometeo y los parques La Julia, La Rebeca y Popular Modelo de la ciudad de Pereira mediante el aprovechamiento económico de dichos espacios públicos en el marco del Acuerdo 078 de 2008, aportando de esta forma a su sostenibilidad.

### **1.4 Objetivos Específicos (Metas)**

- 1.4.1** Aunar esfuerzos institucionales para administrar, mantener y aprovechar económicamente La Plazoleta Prometeo, los Parques La Julia, LaRebeca y el Popular Modelo de la ciudad de Pereira a través de la apropiación ciudadana.
- 1.4.2** Promover La Plazoleta Prometeo, los Parques La Julia, La Rebeca y el Popular Modelo como puntos de encuentro culturales de los pereiranos y visitantes por medio del desarrollo de activaciones que creen un círculo virtuoso con el espacio.
- 1.4.3** Garantizar los recursos necesarios a través del aprovechamiento económico de los espacios públicos a administrar con el fin de contribuir a la autosostenibilidad de cada espacio.
- 1.4.4** Fortalecer el Corredor Cultural, Gastronómico y Cafetero en la Avenida Circunvalar como un producto turístico de la región.

### **1.5 Eventos y/o Actividades**

La Sociedad de Mejoras de Pereira ProRisaralda con el objetivo de desarrollar espacios vivos y culturales y además generar ingresos tendientes a la administración y sostenimiento del circuito de parques de la Avenida Circunvalar, pretende realizar actividades culturales, deportivas, educativas, recreativas, sociales y todas las actividades que se permitan según lo estipulado en la ley.

El responsable directo será la Sociedad de Mejoras de Pereira ProRisaralda. No obstante, se desarrollarán alianzas mediante convenios y contratos con diferentes gestores culturales, empresariales y sociales que permitan revivir los espacios públicos a administrar.

Por otro lado, los horarios y el cronograma de los eventos y actividades a desarrollar se establecerán mensualmente, de modo que se pueda garantizar una oferta pertinente. De igual manera, se solicitará la autorización para la realización de éstos a las entidades correspondientes.

### **1.6 Análisis del valor mensual**

La proyección del valor de mantenimiento y administración de los cuatro (4) parques se fundamenta en la ejecución de la SMP-PR en los años de administración. Sin embargo, se debe aclarar que esta proyección **está sujeta a cambios durante su ejecución**, pues dependerá del aprovechamiento económico de los espacios comerciales, de la generación de recursos extraordinarios y/o de cualquier seceso excepcional que implique una redistribución de rubros o una afectación de los ingresos. Cabe resaltar que el valor recaudado será invertido 100% en el proyecto.

En este sentido, se presentarán dos (2) escenarios posibles de ejecución.

**1. Escenario con las cuatro (4) góndolas en operación.**

| PARQUES NO. 4                                                                |                     |                      |                      |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| Concepto                                                                     | Valor               |                      |                      |
|                                                                              | Efectivo            | Especie              | Total Mes            |
| Limpieza suelos y monumentos                                                 | \$ 627.144          | \$ -                 | \$ 627.144           |
| Supervisión y Vigilancia                                                     | \$ -                | \$ 4.000.000         | \$ 4.000.000         |
| Jardinería                                                                   | \$ 100.000          | \$ -                 | \$ 100.000           |
| Activaciones culturales y artísticas                                         | \$ 4.000.000        | \$ -                 | \$ 4.000.000         |
| Personal parques                                                             | \$ 3.272.829        | \$ -                 | \$ 3.272.829         |
| Reserva de mantenimiento, adecuaciones e imprevistos                         | \$ 400.000          | \$ -                 | \$ 400.000           |
| Gastos administrativos, financieros y seguros                                | \$ 100.000          | \$ -                 | \$ 100.000           |
| Administración y coordinación operativa, financiera, logística y de mercadeo | \$ -                | \$ 6.000.000         | \$ 6.000.000         |
| <b>Total Egresos en efectivo</b>                                             | <b>\$ 8.499.973</b> | <b>\$ 10.000.000</b> | <b>\$ 18.499.973</b> |



**DIANA CAROLINA QUINTERO RIVERA**  
Contadora SMP-PR

**2. Escenario con tres (3) góndolas en operación.**

| <b>PARQUES NO. 3</b>                                                         |                     |                      |                      |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Concepto</b>                                                              | <b>Valor</b>        |                      |                      |
|                                                                              | <b>Efectivo</b>     | <b>Especie</b>       | <b>Total Mes</b>     |
| Limpieza suelos y monumentos                                                 | \$ 521.168          |                      | \$ 521.168           |
| Actividades de supervisión y Vigilancia                                      | \$ -                | \$ 4.000.000         | \$ 4.000.000         |
| Jardinería                                                                   | \$ 100.000          |                      | \$ 100.000           |
| Activaciones culturales y artísticas                                         | \$ 2.566.776        |                      | \$ 2.566.776         |
| Personal parques                                                             | \$ 3.272.829        |                      | \$ 3.272.829         |
| Reserva de mantenimiento, adecuaciones e imprevistos                         | \$ 300.000          |                      | \$ 300.000           |
| Gastos administrativos, financieros y seguros                                | \$ 100.000          |                      | \$ 100.000           |
| Administración y coordinación operativa, financiera, logística y de mercadeo | \$ -                | \$ 6.000.000         | \$ 6.000.000         |
| <b>Total Egresos en efectivo</b>                                             | <b>\$ 6.860.773</b> | <b>\$ 10.000.000</b> | <b>\$ 16.860.773</b> |



**DIANA CAROLINA QUINTERO RIVERA**  
**Contadora SMP-PR**

El valor mensual en efectivo se recaudará a través del aprovechamiento del espacio público a administrar y el valor en especie será aportado por la Sociedad de Mejoras de Pereira, a través de sus capacidades técnicas y administrativas, y las diferentes alianzas que genere

El presupuesto de ejecución podrá modificarse por mutuo acuerdo y en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, a través de la suscripción de un acta entre el supervisor designado por el Municipio y el representante legal de LA SMP, previa solicitud y justificación por parte de esta última entidad y sin necesidad de llevar a la comisión de espacio público. Dicha solicitud estará fundamentada **en los ingresos del proyecto**, puesto que estos están sujetos a la ocupación de las góndolas comerciales, el desarrollo exitoso de las operaciones y a los sucesos extraordinarios que puedan ocurrir; y en **las necesidades de inversión de determinados rubros**, garantizando siempre el 100% de reinversión de los recursos en el mantenimiento, cuidado y administración de los espacios públicos objeto de la presente propuesta.

En este sentido, ante la necesidad de modificar algunos rubros por la materialización de los sucesos anteriormente mencionados, se distribuirá entre los gastos sin afectar ninguna de las obligaciones contractuales



## **1.7 Estados Financieros y Flujo de Caja**

En las proyecciones de los Estados Financieros y el flujo de caja del proyecto se puede evidenciar que los espacios públicos a administrar cumplirán con todos los parámetros establecidos por el Acuerdo 078 del 2008, garantizando las actividades de mantenimiento, limpieza, jardinería y supervisión. Adicionalmente, se fortalecerán las actividades culturales y artísticas que aportan a la construcción de espacios vivos de calidad y autosostenibles, que han demostrado en gran manera, a la apropiación del espacio, desplazamiento de hechos contrarios a la convivencia ciudadana y de inseguridad, aliviando así la carga del gasto público del Municipio y demostrando los beneficios de la utilización del Acuerdo 078 del 2008 en la ejecución de proyectos de beneficio público que podrán replicarse en toda la ciudad.

El presupuesto se realizó con base en la ejecución de los años anteriores y en la proyección del incremento del IPC del 9.28%.

### **1.7.1 Operación y mantenimiento**

Los costos y gastos para 12 meses de mantenimiento y operación fueron estimados con base en la ejecución de los últimos dos años de ejecución. Es así como para el Proyecto se estima un costo de operación y mantenimiento anual de acuerdo al desarrollo de los dos escenarios de:

- Escenario con las cuatro (4) góndolas en operación: doscientos veintiún millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos trenta y nueve pesos (\$ 221.999.679)
- Escenario con tres (3) góndolas en operación: Doscientos dos millones trescientos veintinueve mil doscientos setenta y nueve pesos (\$ 202.329.279)

Estos valores, **están sujetos a variaciones** de acuerdo al aprovechamiento económico de cada mes, a la ocupación de las góndolas comerciales, al desarrollo exitoso de las operaciones y a los sucesos extraordinarios que puedan ocurrir, es decir que el presupuesto de ejecución podrá modificarse por mutuo acuerdo y en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, a través de la suscripción de un acta entre el supervisor designado por el Municipio y el representante legal de LA SMP, previa solicitud y justificación por parte de esta última entidad y sin necesidad de llevar a la comisión de espacio público.

### **1.7.2 Ingresos**

#### **1.7.2.1 Ingresos por góndola comercial:**

En cada parque habrá una góndola comercial operada por un tercero de idoneidad reconocida con el fin de ofrecer la mejor calidad y diversidad gastronómica, y así, cumplir con el objetivo del corredor Cultural, Gastronómico y Cafetero.

En este sentido el canon de concesión para las góndolas será de esta manera:

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| <b>Góndola Prometeo</b>       | \$ 1.639.200 |
| <b>Góndola La Julia</b>       | \$ 2.286.924 |
| <b>Góndola La Rebeca</b>      | \$ 2.286.924 |
| <b>Góndola Popular Modelo</b> | \$ 2.286.924 |

El canon de concesión para la góndola del parque Prometeo es de un millón seiscientos treinta y nueve mil doscientos pesos (\$1.639.200) más IVA, este tiene un valor menor que las demás góndolas ya que es un espacio en el que, por su ambiente y sector, ingresan un menor flujo de personas.

Por otro lado, para los Parques La Julia, La Rebeca y Popular Modelo el canon será de dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos (\$ 2.286.924) mensuales más IVA. Los ingresos **están ajustados** al IPC del año inmediatamente anterior, que para este caso es del 9.28%, además, durante la ejecución del contrato dependerá del aprovechamiento económico de los espacios comerciales, de la continuación de los operadores, de la generación de recursos extraordinarios y/o de cualquier suceso excepcional que implique una redistribución de rubros o una afectación del valor de los ingresos.

Estos valores podrán modificarse por mutuo acuerdo y en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, a través de la suscripción de un acta entre el supervisor designado por el Municipio y el representante legal de LA SMP-PR, previa solicitud y justificación por parte de esta última entidad y sin necesidad de llevar a la comisión de espacio público. Cabe resaltar que el 100% de los ingresos serán reinvertidos en el circuito de parques.

### 1.7.3 Flujo De Caja. Escenario no. 1 (4 góndolas ocupadas)

*\*Nota: sujeto a variaciones de acuerdo al aumento del IPC y aprovechamiento económico de los espacios y/o a lageneración de recursos extraordinarios*

|                                                       |                | 4 PARQUES     |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
|-------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--|
|                                                       |                |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| Ingresos                                              |                |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| Conceptos                                             | Mes 1          | Mes 2         | Mes 3         | Mes 4         | Mes 5         | Mes 6         | Mes 7         | Mes 8         | Mes 9         | Mes 10        | Mes 11        | Mes 12        |  |
| Góndola Plazleta Prometeo                             | \$ 1.639.200   | \$ 1.639.200  | \$ 1.639.200  | \$ 1.639.200  | \$ 1.639.200  | \$ 1.639.200  | \$ 1.639.200  | \$ 1.639.200  | \$ 1.639.200  | \$ 1.639.200  | \$ 1.639.200  | \$ 1.639.200  |  |
| Góndola Parque La Julia                               | \$ 2.286.924   | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  |  |
| Góndola Parque La Rebeca                              | \$ 2.286.924   | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  |  |
| Góndola Parque Popular Modelo                         | \$ 2.286.924   | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  |  |
| Total ingresos en efectivo                            | \$ 8.499.973   | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  |  |
| Aporte a la supervisión y vigilancia                  | \$ 4.000.000   | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  |  |
| Administración y coordinación operativa, financiera y | \$ 6.000.000   | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  |  |
| Total ingresos en especie                             | \$ 10.000.000  | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 |  |
| Total ingresos mensuales                              | \$ 18.499.973  | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 |  |
| Total ingreso anual                                   | \$ 221.999.679 |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| Egresos                                               |                |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| Limpieza de suelo y monumentos                        | \$ 627.144     | \$ 627.144    | \$ 627.144    | \$ 627.144    | \$ 627.144    | \$ 627.144    | \$ 627.144    | \$ 627.144    | \$ 627.144    | \$ 627.144    | \$ 627.144    | \$ 627.144    |  |
| Jardinería                                            | \$ 100.000     | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    |  |
| Actividades culturales                                | \$ 4.000.000   | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  |  |
| Personal parques                                      | \$ 3.272.829   | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  |  |
| Reserva de mantenimiento, adecuaciones e imprevistos  | \$ 400.000     | \$ 400.000    | \$ 400.000    | \$ 400.000    | \$ 400.000    | \$ 400.000    | \$ 400.000    | \$ 400.000    | \$ 400.000    | \$ 400.000    | \$ 400.000    | \$ 400.000    |  |
| Gastos administrativos, financieros y seguros         | \$ 100.000     | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    |  |
| Total egresos en efectivo                             | \$ 8.499.973   | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  | \$ 8.499.973  |  |
| Aporte a la supervisión y vigilancia                  | \$ 4.000.000   | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  |  |
| Administración y coordinación operativa, financiera y | \$ 6.000.000   | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  |  |
| Total egresos en especie                              | \$ 10.000.000  | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 |  |
| Total egresos mensuales                               | \$ 18.499.973  | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 | \$ 18.499.973 |  |
| Total egreso anual                                    | \$ 221.999.679 |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| Saldo final                                           | \$ 0           | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          |  |

  
**DIANA CAROLINA QUINTERO RIVERA**  
 Contadora SMP-PR

### 1.7.4 Flujo De Caja. Escenario no. 1 (3 góndolas ocupadas)

*\*Nota: sujeto a variaciones de acuerdo al aumento del IPC y aprovechamiento económico de los espacios y/o a la generación de recursos extraordinarios*

|                                                       | 3 PARQUES      |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
|-------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--|
|                                                       |                |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| Ingresos                                              |                |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| Conceptos                                             | Mes 1          | Mes 2         | Mes 3         | Mes 4         | Mes 5         | Mes 6         | Mes 7         | Mes 8         | Mes 9         | Mes 10        | Mes 11        | Mes 12        |               |  |
| Góndola 1                                             | \$ -           | \$ -          | \$ -          | \$ -          | \$ -          | \$ -          | \$ -          | \$ -          | \$ -          | \$ -          | \$ -          | \$ -          | \$ -          |  |
| Góndola 2                                             | \$ 2.286.924   | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  |  |
| Góndola 3                                             | \$ 2.286.924   | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  |  |
| Góndola 4                                             | \$ 2.286.924   | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  | \$ 2.286.924  |  |
| Total ingresos en efectivo                            | \$ 6.860.773   | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  |  |
| Aporte a la supervisión y vigilancia                  | \$ 4.000.000   | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  |  |
| Administración y coordinación operativa, financiera y | \$ 6.000.000   | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  |  |
| Total ingresos en especie                             | \$ 10.000.000  | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 |  |
| Total ingresos mensuales                              | \$ 16.860.773  | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 |  |
| Total ingreso anual                                   | \$ 202.329.279 |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| Egresos                                               |                |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| Limpieza de suelo y monumentos                        | \$ 521.168     | \$ 521.168    | \$ 521.168    | \$ 521.168    | \$ 521.168    | \$ 521.168    | \$ 521.168    | \$ 521.168    | \$ 521.168    | \$ 521.168    | \$ 521.168    | \$ 521.168    | \$ 521.168    |  |
| Jardinería                                            | \$ 100.000     | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    |  |
| Actividades culturales                                | \$ 2.566.776   | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  | \$ 2.566.776  |  |
| Personal parques                                      | \$ 3.272.829   | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  | \$ 3.272.829  |  |
| Reserva de mantenimiento, adecuaciones e              | \$ 300.000     | \$ 300.000    | \$ 300.000    | \$ 300.000    | \$ 300.000    | \$ 300.000    | \$ 300.000    | \$ 300.000    | \$ 300.000    | \$ 300.000    | \$ 300.000    | \$ 300.000    | \$ 300.000    |  |
| Gastos administrativos, financieros y seguros         | \$ 100.000     | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    | \$ 100.000    |  |
| Total egresos en efectivo                             | \$ 6.860.773   | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  | \$ 6.860.773  |  |
| Aporte a la supervisión y vigilancia                  | \$ 4.000.000   | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  | \$ 4.000.000  |  |
| Administración y coordinación operativa, financiera y | \$ 6.000.000   | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  | \$ 6.000.000  |  |
| Total egresos en especie                              | \$ 10.000.000  | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 10.000.000 |  |
| Total egresos mensuales                               | \$ 16.860.773  | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 | \$ 16.860.773 |  |
| Total egreso anual                                    | \$ 202.329.279 |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |  |
| Saldo final                                           | \$ 0           | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          | \$ 0          |  |

  
**DIANA CAROLINA QUINTERO RIVERA**  
 Contadora SMP-PR

## **2. REGLAMENTO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE MANEJO**

### **1.1 Identificación de eventos y actividades**

Los eventos y actividades que se realizarán en los espacios a administrar serán culturales, deportivos, educativos, recreativos, sociales, y todas las actividades que se permitan según lo estipulado en la ley; esto con el objetivo principal de llenar los espacios públicos de vida, alegría y amor por la ciudad.

Por otro lado, cuando se requiera la autorización para una determinada actividad, se solicitarán todos los permisos al Municipio y las entidades encargadas de eventos en espacio público.

### **1.2 Determinación de eventos y/o actividades que son viables para generar ingresos tendientes a la administración y mantenimiento.**

Se llevarán a cabo actividades comerciales relacionadas con el sector gastronómico (expendio de comida y bebida) en la góndola comercial aprobada para el efecto con el fin de obtener recursos para la reinversión total en los espacios públicos a administrar. Así mismo, se realizarán actividades culturales y sociales y todas las actividades comerciales que se permitan según lo estipulado en la ley.

### **1.3 Determinación de los horarios en los que se desarrollarán los eventos y/o actividades permitidas.**

Las actividades de las góndolas comerciales y las actividades complementarias, se llevarán a cabo en un horario promedio entre las 7 am y las 11 pm, en temporada baja; en temporadas o días especiales, podrá extenderse hasta las 2 am, o hasta el horario que permita el Municipio o la reglamentación policiva.

### **1.4 Compromisos de responsabilidad adquiridos por los usuarios para la adecuada utilización del bien de uso público.**

El compromiso por parte de la Sociedad de Mejoras de Pereira es velar para que los parques del circuito sean espacios públicos para el disfrute y recreación de todos los ciudadanos. La oferta gastronómica y las actividades obedecerán al Corredor Cultural, Gastronómico y Cafetero fortaleciendo el producto turístico de la región.

### **1.5 Valor y forma de pago por la utilización del bien de uso público y la destinación de recursos**

Según el Acuerdo 078 del 2008 el aprovechamiento económico se dará por la góndola comercial instalada y los recursos extraordinarios que se puedan generar. Estos se reinvertirán 100% en los espacios públicos a administrar, en actividades de mantenimiento, conservación, vigilancia y activaciones culturales según lo indicado anteriormente.

El valor mensual en el primer escenario estimado es de \$ 18.499.973 por los cuatro (4) parques, incluidos los aportes en especie de la Sociedad de Mejoras de Pereira y los aliados, y en el segundo escenario será de \$ 16.860.773. Estos valores están sujetos a variaciones según el desarrollo de la operación comercial, es decir que en cualquier momento durante la ejecución del contrato pueden variar.



### 1.6 Vigilancia del bien

La supervisión y vigilancia del circuito de parques se seguirá garantizando a través de los recorridos realizados por el líder de parques diariamente, así como con los operadores que se encuentran en las góndolas permanentemente y a través de jornadas de mantenimiento que la entidad realiza cada mes con un equipo operativo. Se ha evidenciado el valor que tiene la activación del espacio público a través de la cultura dando como resultado el desplazamiento de hechos de inseguridad y contrarios a la convivencia ciudadana. Además, de seguir contando con la articulación con la policía Metropolitana que proporciona un acompañamiento con auxiliares y recorridos intermitentes en cada uno de los espacios administrados.

Por medio de este componente se logra:

- Evitar la presencia de habitantes de calle.
- Evitar daños/robos dentro del parque.
- Dar aviso inmediato sobre la presencia de vendedores informales permanentes a la dirección de espacio público de la Secretaría de Gobierno.
- Generar un sentido de pertenencia por el espacio.
- Promover los espacios como entornos seguros y sano encuentro

Con esta propuesta damos cumplimiento a lo establecido en el **acuerdo 078 de 2008** en el numeral **5.2.1** donde en **MANEJO** estipula que *"... cuyo objetivo debe ser el recaudo de recursos para reinversión total en el mantenimiento, reparaciones locativas, aseo, **vigilancia**, poda de zonas verdes, mejoramientos, etc., de las zonas entregadas para administrar. La sostenibilidad de las zonas intervenidas con este instrumento se genera a través de: **1.** La continuidad en las actividades participativas de uso adecuado y aprovechamiento del Espacio Público realizadas por la comunidad. **2.** La generación de ingresos de estas actividades para reinversión en su entorno".*

### 1.7 Definición de la manera como se dará a conocer a la comunidad el reglamento de uso y administración del bien de uso público

El reglamento de uso y administración se dará a conocer por medio de un boletín informativo que se realizará desde la Sociedad de Mejoras de Pereira ProRisaralda. Este boletín se difundirá a través de los medios de comunicación propios de la entidad. Además, se diseñará una pieza gráfica para las redes de la SMP-PR comunicando que la entidad será la administradora del circuito de parques de la Avenida Circunvalar.

### 1.8 Cumplimiento de las normas de policía, de convivencia y seguridad ciudadana

La Sociedad de Mejoras de Pereira y sus aliados culturales y comerciales, se regirán bajo la normativa policiva de orden municipal, departamental y nacional. En este sentido, la entidad se compromete a cumplir y hacer cumplir las normas y solicitar, cuando sea el caso, el apoyo de la autoridad competente.

### 1.9 Plan de mitigación

La Sociedad de Mejoras de Pereira ProRisaralda realizará una serie de estrategias con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o reducir el impacto que puedan causar los eventos culturales y las góndolas comerciales sobre los espacios públicos a administrar.

### 2.9.1 Análisis de Riesgos - Eventos culturales

Los eventos culturales contarán con todas las autorizaciones y acompañamientos por parte de las entidades que velan por el adecuado manejo de los eventos. Además, se tendrán los números de las instituciones de emergencias a quienes se les solicitará ayuda en caso necesario.

| Riesgos Posibles o Potenciales                | Acciones de Prevención o Mitigación                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Accidentes</b>                          |                                                                                                                                                             |
| Caída simple o complicada fractura / esguince | Se dispondrá del personal requerido para atender los accidentes                                                                                             |
| Probable evento de congestión en el tránsito  | Se solicitará apoyo al Instituto de Movilidad de Pereira                                                                                                    |
| <b>2. Angustia Localizada</b>                 | Se dispondrá del personal necesario para atender a las personas. En caso de suceder un evento crítico se trasladará el paciente en ambulancia.              |
| <b>3. Desmayo</b>                             | Se atenderá por personal de la SMP o de la góndola y se dispondrá de agua y azúcar para atender la emergencia más frecuente, hipoglucemia o deshidratación. |
| <b>4. Seguridad</b>                           |                                                                                                                                                             |
| Robo menor, hurto o lesiones personales       | Se solicitará acompañamiento a la Policía Metropolitana.                                                                                                    |
| <b>5. Desorden Provocado</b>                  | Se creará un punto de encuentro.                                                                                                                            |

### 2.9.2 Análisis de Riesgos – Góndolas comerciales

Las góndolas comerciales estarán dotadas con todos los implementos necesarios para mitigar posibles riesgos

| Riesgos Posibles o Potenciales                            | Tipo          | Acción de Mitigación                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Escape de gas natural en la red de equipos de calor a gas | Conflagración | Diseño e instalación de la red de gas para los equipos bajo la norma técnica NTC 2505, la cual regula las instalaciones por suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales. |
| Conflagración de equipos de calor o electrónicos          | Conflagración | Dotación de extintores al interior de los locales.                                                                                                                                                       |

|                                                     |           |                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vertimientos inadecuados a la red de alcantarillado | Ambiental | El sistema de lavado en cada local lleva una trampa de grasas que permite la separación de sólidos y grasas para recolectar previo al vertimiento en el sistema de alcantarillado. |
|-----------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                  |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Emisión de gases contaminantes                                   | Ambiental | Las góndolas llevarán un sistema de extracción para la recolección de gases que se puedan generar en los equipos de cocción.                                                                                                                                                      |
| Contaminación ambiental por mala disposición de residuos sólidos | Ambiental | Cada góndola tiene un espacio para la disposición de residuos sólidos, propios de la operación de la góndola. Este espacio es separado de la preparación de alimentos, cumpliendo con el Decreto 3075 que regula las condiciones para la preparación y manipulación de alimentos. |

### 2.9.3 Plan de prevención de emergencias

El propósito de este plan de emergencias, es desarrollar y establecer los procedimientos adecuados para el manejo de emergencias, permitiendo responder de manera rápida y efectiva ante cualquier situación. Este plan está encaminado a mitigar los efectos y daños causados por eventos esperados e inesperados, ocasionados por el hombre o por la naturaleza; preparar las medidas necesarias para salvar vidas; evitar o minimizar los posibles daños o pérdida de la propiedad; responder durante y después de la emergencia y establecer un sistema que permita que los espacios públicos a administrar se recuperen para volver a la normalidad en un periodo mínimo de tiempo razonable.

Las situaciones de emergencias pueden variar desde un incidente aislado caracterizado por una solución rápida de algunos colaboradores de la góndola comercial, hasta un desastre mayor que requiera una respuesta coordinada de múltiples áreas como la utilización de recursos externos.

La SMP-PR como administradora de los cuatro (4) parques puede declarar una condición de emergencia y solicitar una acción de manejo institucional para la coordinación de actividades y resolver la emergencia identificada.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Una vez que se detecte la presencia en el espacio de un evento que pueda generar una situación de emergencia, la persona más cercana tratará de controlar la situación si está entrenado para ello y deberá notificar a la empresa.
2. La SMP-PR, procesa la información y solicita el apoyo respectivo a las instituciones que den lugar.

3. Después de recibir la información complementaria para evaluar la situación, y ordenar los procedimientos necesarios para el control de la emergencia, si considera que existe riesgo inminente para la integridad de los ocupantes, toma y comunica la decisión de evacuar el espacio.
4. Al recibir la orden se deberá guiar a los visitantes hacia un punto en donde no haya riesgo alguno. El delegado de la SMP verifica que todos hayan salido, siempre y cuando no ponga en riesgo su integridad física.

#### 2.9.4 Identificación de factores de riesgo

| Amenaza/ Probabilidad       | Descripción                                                                   |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| POCO PROBABLE ( <b>PP</b> ) | Nunca ha sucedido, pero es concebible. Probabilidad del 5%                    |
| PROBABLE ( <b>P</b> )       | Completamente posible, nada extraño. Tiene una probabilidad de suceso del 50% |
| MUY PROBABLE ( <b>MP</b> )  | Es el resultado más esperado, si la actuación de riesgo tiene lugar.          |

| Vulnerabilidad | Descripción                                                                                                                                       |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALTA           | Las lesiones que se presentarían serían de extrema gravedad o el número de lesiones podría ser alto y con probabilidad de muerte de las personas. |
| MEDIA          | Las lesiones que se presentarían serían de consideración o el número de lesionados podría ser entre uno y cinco.                                  |
| BAJA           | De presentarse esta situación no habría personas lesionadas, pero requeriría evacuar y proteger las personas                                      |

#### 2.10.1 Matriz para priorización de riesgo

| Vulnerabilidad | Muy Probable        | Probable            | Poco Probable       |
|----------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| <b>ALTA</b>    | <b>Riesgo Alto</b>  | <b>Riesgo Alto</b>  | <b>Riesgo Medio</b> |
| <b>MEDIA</b>   | <b>Riesgo Alto</b>  | <b>Riesgo Medio</b> | <b>Riesgo Bajo</b>  |
| <b>BAJA</b>    | <b>Riesgo Medio</b> | <b>Riesgo Bajo</b>  | <b>Riesgo Bajo</b>  |

#### 2.10.2 Evaluación de riesgo

| Factor de Riesgo            | Fuente                   | Área          | Amenaza (Probabilidad) | Vulnerabilidad | Priorización Riesgo |
|-----------------------------|--------------------------|---------------|------------------------|----------------|---------------------|
| <b>Sismo</b>                | Fallas <b>geológicas</b> | <b>Toda</b>   | <b>P</b>               | <b>ALTA</b>    | <b>ALTO</b>         |
| <b>Incendio Estructural</b> | <b>Estufas</b>           | <b>Cocina</b> | <b>P</b>               | <b>MEDIA</b>   | <b>MEDIO</b>        |

|                      |                         |               |           |             |              |
|----------------------|-------------------------|---------------|-----------|-------------|--------------|
| <b>Escape de Gas</b> | <b>Cilindros de gas</b> | <b>Cocina</b> | <b>P</b>  | <b>BAJA</b> | <b>MEDIO</b> |
| <b>Explosión</b>     | <b>Cilindros de gas</b> | <b>Cocina</b> | <b>P</b>  | <b>ALTA</b> | <b>ALTO</b>  |
| <b>Asalto</b>        | <b>Externa</b>          | <b>Toda</b>   | <b>MP</b> | <b>BAJA</b> | <b>MEDIO</b> |

### 2.10.3 Instrucciones en caso de emergencia

| <b>1. INSTRUCCIONES EN CASO DE INCENDIO</b> |                                                                   |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>                                    | Si usted descubre un incendio repórtelo y llame a bomberos – 119. |
| <b>2</b>                                    | Identifíquese                                                     |
| <b>3</b>                                    | Identifique lo que se está quemando                               |
| <b>4</b>                                    | Informe la ubicación exacta                                       |
| <b>5</b>                                    | Alerte a otras personas que puedan estar en peligro               |
| <b>6</b>                                    | Aléjese del sitio de incendio                                     |
| <b>7</b>                                    | Evacue el parque si escucha la orden                              |

| <b>2. INSTRUCCIONES EN EVACUACIÓN</b>                                                                      |                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Al escuchar la orden de evacuar por medio de la voz del delegado de la SMP, proceda de la siguiente forma: |                                                    |
| <b>1</b>                                                                                                   | Suspenda la labor que este ejecutando              |
| <b>2</b>                                                                                                   | Sin correr salga del espacio                       |
| <b>3</b>                                                                                                   | Espere instrucciones del coordinador de evacuación |
| <b>4</b>                                                                                                   | Regrese cuando el coordinador se lo indique        |

| <b>3. INSTRUCCIONES EN CASO DE TERREMOTO</b>                       |                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un terremoto es un movimiento fuerte de la superficie de la tierra |                                                                                                 |
| <b>1</b>                                                           | Manténgase calmado, no grite                                                                    |
| <b>2</b>                                                           | Aléjese de las ventanas o muebles altos                                                         |
| <b>3</b>                                                           | Ubíquese cerca de una estructura o dintel de puerta, manténgase agachado bajo alguna protección |
| <b>4</b>                                                           | Solo evacue las instalaciones si recibe la orden de evacuar                                     |

| <b>4. PROCEDIMIENTO EN EL MANEJO DE GAS PROPANO</b> |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>                                            | De la voz de alarma a la SMP                                                        |
| <b>2</b>                                            | No encienda nada, ni manipule objetos que puedan generar chispas                    |
| <b>3</b>                                            | Determine la ubicación del escape                                                   |
| <b>4</b>                                            | Cierre la válvula del área o válvula general                                        |
| <b>5</b>                                            | Ventile el área abriendo puertas y ventanas                                         |
| <b>6</b>                                            | Si se le da la orden de evacuar, evacue siguiendo las recomendaciones establecidas. |

| <b>5. INSTRUCCIONES PARA EMERGENCIA POR ACCIDENTES</b>                                          |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| En caso de un accidente o enfermedad de un empleado o visitante en las instalaciones del parque |                                                                                      |
| <b>1</b>                                                                                        | De aviso inmediato a la SMP-PR                                                       |
| <b>2</b>                                                                                        | Suministre la información - Ubicación, Nombre, Naturaleza de la lesión o Enfermedad. |



|          |                                                         |
|----------|---------------------------------------------------------|
| <b>3</b> | No mueva la víctima                                     |
| <b>4</b> | Llamar a una ambulancia o al grupo de primeros auxilios |
| <b>5</b> | Traslado de la víctima según instrucciones.             |

### 2.11 Plan de manejo de residuos sólidos

El Circuito de Parques de la Avenida Circunvalar no poseerá actividades y servicios que representen impactos ambientales críticos y/o severos. De esta manera, al ser parques dispuestos para la ciudadanía, se contará con el apoyo de la empresa ATESA DE OCCIDENTE S.A E.S.P. para la recolección de los residuos sólidos que se generen y se depositen en las canecas destinadas para el parque.

Además, cada góndola tendrá un espacio para la disposición de residuos sólidos propios de la operación de la góndola. Este espacio es separado de la preparación de alimentos, cumpliendo con las normas técnicas de manipulación de alimentos, que regula las condiciones para la preparación y manipulación de alimentos.

### 2.12 Formatos de instrumento de control de actividades

**Tabla No. 1:** Instrumento de control, seguimiento y evaluación para las actividades de mantenimiento, limpieza y jardinería de los parques.

**Tabla No. 2:** Instrumento de control, seguimiento y evaluación para los eventos en los parques.

**Tablas 1**



#### FORMATO DE REVISIÓN PARQUE PROMETEO



| FECHA:                   | BUEN ESTADO | REGULAR | MAL ESTADO | OBSERVACIONES |
|--------------------------|-------------|---------|------------|---------------|
| <b>SUELO:</b>            |             |         |            |               |
| ADOQUÍN                  |             |         |            |               |
| ESCALERAS                |             |         |            |               |
| <b>BASURAS:</b>          |             |         |            |               |
| BARRIDO                  |             |         |            |               |
| CONTENEDORES             |             |         |            |               |
| <b>GÓNDOLA:</b>          |             |         |            |               |
| PUERTA                   |             |         |            |               |
| CORTINAS METÁLICAS       |             |         |            |               |
| LOGO                     |             |         |            |               |
| CONTADORES               |             |         |            |               |
| <b>JARDINERÍA:</b>       |             |         |            |               |
| PALMERAS                 |             |         |            |               |
| JARDINERAS               |             |         |            |               |
| ARBUSTOS                 |             |         |            |               |
| <b>MOBILIARIO:</b>       |             |         |            |               |
| MESAS                    |             |         |            |               |
| MUROS                    |             |         |            |               |
| JARDINERAS               |             |         |            |               |
| <b>ILUMINACIÓN:</b>      |             |         |            |               |
| LUMINARIAS               |             |         |            |               |
| REFLECTORES              |             |         |            |               |
| <b>TABLERO ELÉCTRICO</b> |             |         |            |               |
| <b>MONUMENTO</b>         |             |         |            |               |

**FORMATO DE REVISIÓN PARQUE LA JULIA**

| FECHA:                   | BUEN<br>ESTADO | REGULAR | MAL ESTADO | OBSERVACIONES |
|--------------------------|----------------|---------|------------|---------------|
| <b>SUELO:</b>            |                |         |            |               |
| ADOQUÍN                  |                |         |            |               |
| ESCALERAS                |                |         |            |               |
| <b>BASURAS:</b>          |                |         |            |               |
| BARRIDO                  |                |         |            |               |
| CONTENEDORES             |                |         |            |               |
| <b>GÓNDOLA:</b>          |                |         |            |               |
| PUERTA                   |                |         |            |               |
| CORTINAS METÁLICAS       |                |         |            |               |
| LOGO                     |                |         |            |               |
| CONTADORES               |                |         |            |               |
| <b>JARDINERÍA:</b>       |                |         |            |               |
| SECCIÓN 1                |                |         |            |               |
| SECCIÓN 2                |                |         |            |               |
| SECCIÓN 3                |                |         |            |               |
| SECCIÓN 4                |                |         |            |               |
| ARBUSTOS                 |                |         |            |               |
| ÁRBOLES                  |                |         |            |               |
| <b>MOBILIARIO:</b>       |                |         |            |               |
| SILLAS                   |                |         |            |               |
| MUROS                    |                |         |            |               |
| JARDINERAS               |                |         |            |               |
| JUEGOS                   |                |         |            |               |
| TAPETES                  |                |         |            |               |
| <b>ILUMINACIÓN:</b>      |                |         |            |               |
| LUMINARIAS               |                |         |            |               |
| REFLECTORES              |                |         |            |               |
| <b>TABLERO ELÉCTRICO</b> |                |         |            |               |
| <b>MONUMENTO</b>         |                |         |            |               |

**FORMATO DE REVISIÓN PARQUE LA REBECA**

| FECHA:                   | BUEN<br>ESTADO | REGULAR | MAL ESTADO | OBSERVACIONES |
|--------------------------|----------------|---------|------------|---------------|
| <b>SUELO:</b>            |                |         |            |               |
| ADOQUÍN                  |                |         |            |               |
| <b>BASURAS:</b>          |                |         |            |               |
| BARRIDO                  |                |         |            |               |
| CONTENEDORES             |                |         |            |               |
| <b>GÓNDOLA:</b>          |                |         |            |               |
| PUERTA                   |                |         |            |               |
| CORTINAS METÁLICAS       |                |         |            |               |
| LOGO                     |                |         |            |               |
| CONTADORES               |                |         |            |               |
| <b>JARDINERÍA:</b>       |                |         |            |               |
| SECCIÓN 1                |                |         |            |               |
| SECCIÓN 2 JARDINERAS     |                |         |            |               |
| CLARO                    |                |         |            |               |
| ARBUSTOS                 |                |         |            |               |
| ÁRBOLES                  |                |         |            |               |
| <b>MOBILIARIO:</b>       |                |         |            |               |
| SILLAS                   |                |         |            |               |
| MESAS                    |                |         |            |               |
| JARDINERAS               |                |         |            |               |
| JUEGOS                   |                |         |            |               |
| TAPETES                  |                |         |            |               |
| <b>ILUMINACIÓN:</b>      |                |         |            |               |
| LUMINARIAS               |                |         |            |               |
| <b>TABLERO ELÉCTRICO</b> |                |         |            |               |
| <b>MONUMENTO</b>         |                |         |            |               |

## FORMATO DE REVISIÓN PARQUE POPULAR MODELO

| FECHA:              | BUEN<br>ESTADO | REGULAR | MAL ESTADO | OBSERVACIONES |
|---------------------|----------------|---------|------------|---------------|
| <b>SUELO:</b>       |                |         |            |               |
| ADOQUÍN             |                |         |            |               |
| <b>BASURAS:</b>     |                |         |            |               |
| BARRIDO             |                |         |            |               |
| CONTENEDORES        |                |         |            |               |
| <b>GÓNDOLA:</b>     |                |         |            |               |
| PUERTA              |                |         |            |               |
| CORTINAS METÁLICAS  |                |         |            |               |
| LOGO                |                |         |            |               |
| CONTADORES          |                |         |            |               |
| <b>JARDINERÍA:</b>  |                |         |            |               |
| JARDINERAS          |                |         |            |               |
| ARBUSTOS            |                |         |            |               |
| ÁRBOLES             |                |         |            |               |
| <b>MOBILIARIO:</b>  |                |         |            |               |
| SILLAS              |                |         |            |               |
| MUROS               |                |         |            |               |
| JARDINERAS          |                |         |            |               |
| <b>ILUMINACIÓN:</b> |                |         |            |               |
| LUMINARIAS          |                |         |            |               |
| REFLECTORES         |                |         |            |               |
| TABLERO ELÉCTRICO   |                |         |            |               |
| MONUMENTO           |                |         |            |               |

Tabla 2.

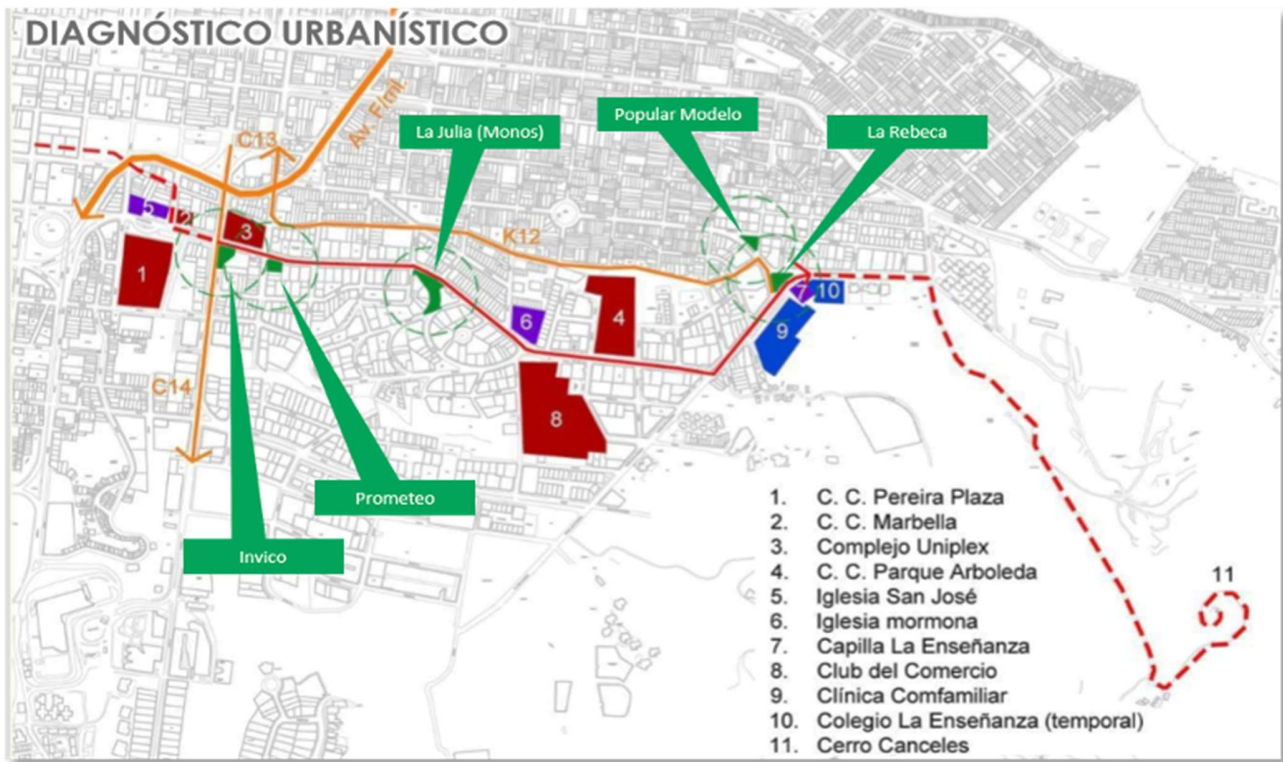
## FORMATO ACTIVIDADES DE MATENIMIENTO

| Actividad: |    | Fecha:       | Duración: |
|------------|----|--------------|-----------|
| Lugar:     |    | # Operarios: |           |
| Tareas:    | 1. |              |           |
|            | 2. |              |           |
|            | 3. |              |           |
|            | 4. |              |           |
|            | 5. |              |           |
|            | 6. |              |           |
|            | 7. |              |           |
| Ítems      | 1  |              |           |
|            | 2  |              |           |
|            | 3  |              |           |
|            | 4  |              |           |
|            | 5  |              |           |
|            | 6  |              |           |
|            | 7  |              |           |
|            | 8  |              |           |
|            | 9  |              |           |
|            | 10 |              |           |
|            | 11 |              |           |
|            | 12 |              |           |
|            | 13 |              |           |
|            | 14 |              |           |

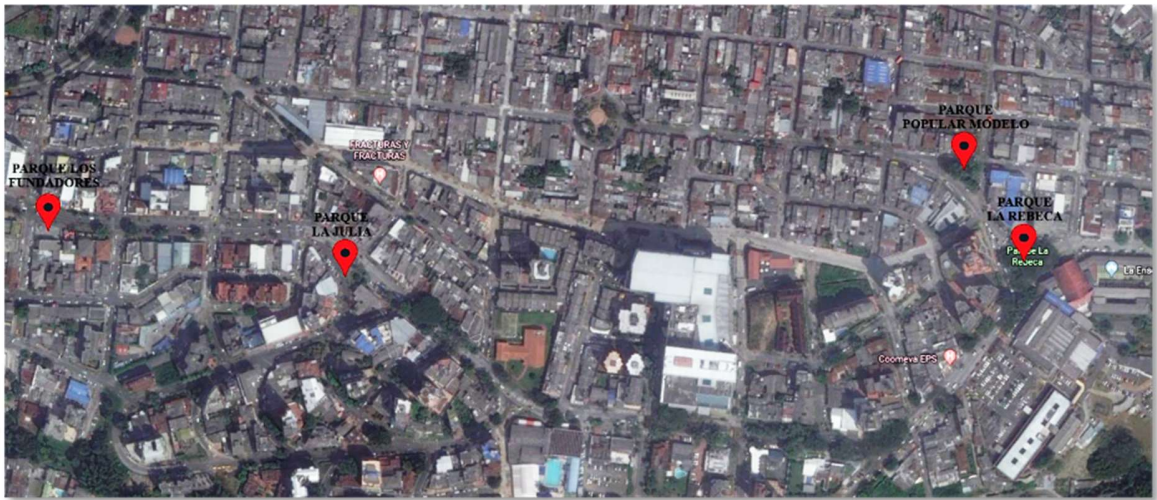
ENTREGA

RECIBE

### 2.13 Planos de los 4 parques



**Fuente: Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira**



***Fuente: Google Maps***

Se aportan los planos georreferenciados, donde se evidencian las zonas de responsabilidad para la administración, de cada uno de los parques

Estamos atentos a cualquier inquietud que surja alrededor de los documentos.

Atentamente,

---

  
**ANA MARÍA CUARTAS SALDARRIAGA**  
**Directora Ejecutiva**